

Reglamento de Convivencia Escolar

Colegio Sagrados Corazones *La Serena* S.S.C.C.

2019





INDICE

TÍTULO PRELIMINAR:.....	1
1. PRESENTACIÓN	1
2. INTRODUCCIÓN.....	2
3. RESEÑA DEL ESTABLECIMIENTO	3
4. PROYECTO EDUCATIVO SAGRADOS CORAZONES	4
5. OBJETIVO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	5
6. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.....	6
7. MARCO CONCEPTUAL	7
TÍTULO I:.....	10
PRINCIPIOS, VALORES Y ALCANCES DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	10
Art. 1: Definición de los valores referidos al carisma providencia:	10
Art. 2: Alcances del Reglamento de Convivencia Escolar	11
Art. 3: Revisión del Reglamento de Convivencia Escolar.	11
Art. 4: Mecanismos de Difusión.....	12
TÍTULO II:	13
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DEBERES Y DERECHOS	13
Art. 5: Comunidad educativa y sus miembros.....	13
Art. 6: Deberes y Derechos de los miembros de la comunidad educativa:	15
1° De las y los estudiantes	15
2° Apoderados(as), Madre, Padre y/o Representante Legal.....	16
3° Docentes y Asistentes de la Educación	18
Art. 7: Obligación de realizar denuncia.	19
Art. 8: Conductos regulares de comunicación entre apoderados(as), madre, padre y/o representante legal y el colegio.....	19
TÍTULO III:.....	21
NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.....	21
A) Admisión y Matricula	21
Art. 9: Del proceso de admisión.....	21
Art. 10: De la Matricula.....	21
B) Transporte Escolar.....	22
Art. 11: Consideraciones y obligaciones para apoderados(as), madre, padre y/o representante legal	22
C) Seguro Escolar de Accidentes	22
Art. 12: Seguro Escolar.....	22
Art. 13: Consideraciones específicas del seguro escolar	23
Art. 14: Accidente Escolar	23
Art. 15: Administración de Medicamentos	24
D) Uniforme Escolar, Presentación personal e Higiene y requerimientos Escolares	24
Art. 16: Del uniforme escolar.	24
Art. 17: Deberes específicos de la presentación personal e higiene de las y los estudiantes.	25
Art. 18: Requerimientos Escolares.....	26
E) Horarios, Asistencia y Solicitud de Permisos.....	26
Art. 19: Horarios de clases.	26
Art. 20: Asistencia, puntualidad e inasistencia.	27
Art. 21: Recreo y cuidados de los espacios comunes	28



Art. 22: Colación, uso y comportamiento de las y los estudiantes en el casino.	28
Art. 23: Permisos y solicitudes	29
F) Clases de Religión	29
Art. 24: Colegio confesional católico.	29
Art. 25: Consentimiento parental para participar en las clases de religión.	30
Art. 26: Consideraciones específicas de las clases de religión.....	30
G) Disposiciones Generales de Conducta	30
Art. 27: Normas de conducta dentro del establecimiento	30
Art. 28: Normas de conducta fuera del establecimiento.....	31
Art. 29: Relaciones y manifestaciones de afecto entre miembros de la comunidad educativa.....	31
Art 30: Visitas al establecimiento.	31
Art 31: Reuniones o citaciones de apoderado(a), madre, padre y/o representante legal	32
Art 32: Terminó de la Jornada Escolar	32
Art 33: Entrega de Certificados Médicos	33
Art 34: Confidencialidad del relato y/o Diagnostico	33
Art 35: Derivación a especialistas internos y/o externo de estudiantes	33
Art. 36: Uso del sistema de cámaras de vigilancia	34
TÍTULO IV:	35
DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN	35
Art. 37: El colegio comprometido con la inclusión.....	35
Art. 38: Prohibición de actuaciones que constituyan discriminación arbitraria.	35
Art. 39: Formación en la afectividad y retención de alumnas embarazadas.....	36
Art. 40: Apoyo a los y las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, Programa de Integración Escolar, Evaluación Diferenciada y Atención a la Diversidad	36
TÍTULO V:.....	38
POLÍTICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA GESTIÓN PARA LA BUENA CONVIVENCIA	38
Art. 41: Política de Convivencia Escolar.	38
Art. 42: Política de promoción de la buena convivencia.	38
a) Comité de Convivencia Escolar:	38
b) Departamento de Orientación:	39
c) Pastoral:.....	39
d) Centro de Padres:	39
e) Centro de estudiantes de los sagrados corazones (CESC)	39
Art. 43: Política de prevención, Programa de Mediación Escolar.	39
Art.44: Consejo escolar	40
TÍTULO VI:.....	41
RECONOCIMIENTO Y DISTINCIÓN DE LAS CONDUCTAS POSITIVAS	41
Art. 45: Reconocimiento de buenas prácticas	41
1° Reconocimiento desde Pre-Kínder a 4° Básico:	41
2° Premiaciones para las y los estudiantes de 1° Básico a 4° Medio:.....	41
TÍTULO VII:	42
INFRACCIÓN A LA NORMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	42
Art. 46: Aspectos generales.	42
Art. 47: Carácter formativo de las medidas o sanciones.	42
TÍTULO VIII:.....	43
DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS ANTE LA FALTA A LA NORMATIVA.	43



Art. 48: Consideraciones generales.	43
Art. 49: Aplicación de medidas ante las faltas.	43
Art. 50: Medidas Formativas.	43
I. Intervención Formativa:.....	43
II. Resolución pacífica de conflicto:.....	44
III. Investigación:	44
IV. Derivación:.....	45
Art. 51: Medidas Reparatorias o Remediales.	45
Art. 52: Medidas Disciplinarias I y II.	46
TÍTULO IX:.....	48
TIPIFICACIÓN DE FALTAS.....	48
Art. 53: Criterios definitorios.	48
1° Faltas leves a la Convivencia Escolar:.....	48
2° Faltas graves a la Convivencia Escolar.	49
3° Faltas gravísimas a la Convivencia Escolar.	50
TÍTULO X:.....	52
INSTANCIAS DE APELACIÓN.....	52
Art. 54: Instancias de Apelación.	52
Art 55. Sugerencias y/o Reclamos.....	52
TITULO XI:.....	53
ANEXOS.....	53
A) PROTOCOLOS DE ACCIÓN.....	53
PROTOCOLO N° 01/2018:.....	55
ANTE SITUACIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR QUE NO CONSTITUYA BULLYING O ACOSO ESCOLAR	55
PROTOCOLO N° 02/2018:.....	59
ANTE DENUNCIA DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	59
PROTOCOLO N° 03/2018.....	62
ANTE DENUNCIA DE CIBER ACOSO O CYBERBULLYING.....	62
PROTOCOLO N° 04/2018.....	66
ANTE DENUNCIA DE VIOLENCIA QUE SE MANIFIESTA SOLO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO	66
PROTOCOLO N°05/2018.....	68
ANTE DENUNCIA DE MALTRATO INFANTIL Y/O ADOLESCENTE (VULNERACIÓN DE DERECHOS).....	68
PROTOCOLO N°06/2018.....	72
FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	72
PROTOCOLO N°07/2018.....	77
ANTE DIFICULTADES EMOCIONALES, CONDUCTAS AUTODESTRUCTIVAS Y DE RIESGO DE NUESTROS ESTUDIANTES.....	77
PROTOCOLO N°08/2018.....	86
DE ACCIÓN ANTE FALLECIMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	86
PROTOCOLO N°09/2018.....	91
DE ACCIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES	91
PROTOCOLO N° 10/2018:.....	94
DE ATENCIÓN Y APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y/O MADRES Y PADRES ADOLESCENTES ..	94
PROTOCOLO N° 11/2018:.....	97
DE ACTUACIÓN EN CASO DE DROGAS Y/O ALCOHOL:CONSUMO O PORTE/VENTA/MICROTRÁFICO	97



PROTOCOLO N°12/2018	100
DE ACTUACIÓN FRENTE A EXTRAVÍO, HURTO Y/O ROBO	100
PROTOCOLO N° 13/2019:	102
SITUACIONES DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO POR PARTE DE MADRE, PADRE Y/O APODERADOS(AS) HACIA FUNCIONARIOS SS.CC	102
B) FORMATO DE REGISTRO	103
1.- Atención apoderado(a)	103
2.- Conversación para estudiantes	103
3.- Investigación	103
4.- Resolución de Conflicto	103



TÍTULO PRELIMINAR: Consideraciones Generales

1. PRESENTACIÓN

Las relaciones de convivencia entre niños, niñas y adolescentes son un proceso natural y dinámico, el cual ha ido variando en el transcurso de los años, generando nuevas maneras de participación en la vida social, lo que ha influido, entre otras cosas, en la modificación de la manera de relacionarse tanto con sus pares como con la sociedad en general. Estos cambios han obligado a los colegios a adecuarse a una nueva realidad, en la cual él y la estudiante presenta un constante desafío de trabajo, dando pie a que los distintos entes de la comunidad educativa propongan y establezcan nuevas estrategias de apoyo, fortalecimiento y mediación en la manera de convivir con los demás.

El presente documento asume los planteamientos fundamentales de esta manera de vivir, el con-vivir con el otro y para el otro, emanados de esta nueva forma de visualizar la educación, que ya no sólo está abocada al desarrollo intelectual de los estudiantes, sino más bien al desarrollo de seres integrales, capaces de desenvolverse de manera sana y segura en un medio que está en constante construcción y que plantea numerosos desafíos. Para esto se hace vital apuntar a un modelo de Convivencia Escolar basado en el respeto mutuo y la aceptación de normas comunes que hace del diálogo, la mediación y la conciliación los principales pilares para el trabajo de los conflictos desde una perspectiva formativa, que sirva para el quehacer futuro de nuestros estudiantes.

Es así como el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio Sagrados Corazones de La Serena, da respuesta a este desafío, conteniendo la estructura fundamental para implementar las políticas y procedimientos necesarios para el abordaje de la convivencia escolar conforme a lo requerido por la normativa vigente emanada del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación, pretendiendo ser una herramienta dinámica y útil a toda la comunidad educativa, proporcionando valores, orientaciones, actitudes y conocimientos que favorezcan un clima escolar de trabajo y responsabilidad compartida que influyen significativamente en el desarrollo tanto personal, social, afectivo e intelectual de nuestros niños, niñas y adolescentes y en definitiva del tan buscado éxito escolar.

2. INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar como concepto ha sido objeto de numerosas definiciones (Banz, Mena, Romagnoli y Valdés, 2008; Ministerio de educación [MINEDUC], 2012; Ley 20.536 art. A; Mena, 2012), de ellas se han desprendido diversos significados, desde concebir la convivencia como la simple relación entre personas en espacios diferentes, hasta pensar en la convivencia como un recurso educativo sobre el cual podemos operar para producir aprendizajes (Banz y col., 2008). Pero nos surge la siguiente pregunta ¿De dónde nace el concepto de convivencia y cuál es la importancia en nuestra existencia?, para responder dicha interrogante es necesario adentrarnos hasta los orígenes de nuestra especie.

“No podemos vivir solos, por nosotros mismos, pues nuestras vidas están conectadas por mil hilos invisibles”, así expresa el novelista Herman Melville (citado en Mayers, 1994, p. 493) una de las realidades básicas del ser humano, que es por esencia un ser social, imposible de comprender en su naturaleza individual sino comprendemos su actuar y sus reacciones frente al entorno social en el cual está inserto, la sociedad humana no podría haber evolucionado desde sus formas más primitivas si sus integrantes no se hubieran caracterizado por ser criaturas sumamente cooperativas que compartían trabajos y alimentos (Leakey y Lewis, 2006 citado en Mena, Soro, Bernard, Valdés, Bugueño, 2012). Es así como la influencia social ejerce un enorme poder sobre nuestras creencias, actitudes, decisiones y actos que se ven reflejados en nuestra conducta grupal.

Uno de los aspectos fundamentales y formales en el desarrollo del ser humano se encuentra en la educación, parte importante de su formación está dada en este proceso mediante el cual la sociedad transmite su cultura y permite el desenvolvimiento de las capacidades individuales para participar plenamente de la vida en común. Históricamente el contenido de la educación ha sido al mismo tiempo valores y mandamientos y cultivo de capacidades, conocimientos y habilidades, teniendo como sujeto de la educación a un individuo del todo particular, único e irrepetible, provisto de derechos y deberes que comparte con sus semejantes.

Ahora bien, el desafío de los establecimientos educacionales es internalizar que la convivencia escolar es fruto de las interrelaciones de todos los miembros de la comunidad escolar, independiente del cargo que desempeñen, por lo tanto, todos son no sólo partícipes, sino que gestores de ésta. Solo de esta forma es posible llevar a cabo una buena convivencia escolar, entendiéndola como algo que no es estable, sino que es una construcción colectiva y dinámica, sujeta a modificaciones conforme varían las interrelaciones de los actores en el tiempo. (MINEDUC, 2005; Maldonado, 2004 citado en Banz y col., 2008).

El presente documento define todos los lineamientos y protocolos de actuación inspirados en los valores e ideales que queremos como Unidad y Comunidad Educativa, permitiendo generar un clima relacional sano y necesario para favorecer el desarrollo tanto personal, espiritual e intelectual de nuestros estudiantes.

Es por esto que es fundamental que el presente Reglamento de Convivencia del Colegios Sagrados Corazones, debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad y ser el marco de referencia del actuar de todos ellos.



3. RESEÑA DEL ESTABLECIMIENTO

3.1 Nuestra Historia

La historia fundacional de nuestro colegio comienza con la Congregación Francesa de los Sagrados Corazones. Las primeras 12 religiosas llegaron a Chile el 1° de septiembre de 1838, y se instalaron en la ciudad de Valparaíso.

Se establecieron en La Serena a partir de 1855 a petición del Obispo de entonces, Don Justo Donoso, para tal efecto, la I. Municipalidad de La Serena cedió el edificio del hospicio que funcionaba en la esquina de las actuales calles Castro y Alfalfares. Instaladas ya en la Serena, Madre **Eusebie Peturet**, será la Primera Directora de los Sagrados Corazones de La Serena.

En 1862, la Congregación de los Sagrados Corazones se trasladó a la calle vicuña, su casa definitiva donde funcionará, hasta la actualidad el colegio.

La vida siguió su ritmo y no faltaron las alegrías de nuevas vocaciones, así como el progreso de una obra donde la educación iba marcada por el amor a la escuela de los corazones de Jesús y María, donde las hermanas enseñaban con sabiduría de la vida más que de los libros. En 1884, **Ana Hilde Lebesque** asume como Superiora y de inmediato ordena el inicio de la construcción del templo, cuyos hermosos Vitraux fueron traídos directamente desde Francia. La obra fue concluida en 1889, y el imponente reloj de su torre principal fue instalado el 02 de julio de 1895. Setenta y cuatro años después, en el verano de 1929, se propagó por los hogares serenenses la inesperada noticia de que las religiosas de los Sagrados Corazones debían trasladarse a Valparaíso, por lo que el Colegio debía cerrar sus puertas. Ante la inquietud de los desconcertados habitantes de La Serena, debió interceder la máxima autoridad eclesiástica de la ciudad, Monseñor José María Caro Rodríguez, quien solicitó y obtuvo de la Congregación de las hermanas de la Providencia el compromiso de establecerse en La Serena y continuar la obra educativa.

Madre Bernarda Morín, fundadora de la Congregación Hermanas de la Providencia en Chile, en otro de sus actos llenos de compasión se compromete con Monseñor Caro y la sociedad Serenense e inicia los trámites de adquisición del colegio en febrero de 1929, siendo Superiora general la Reverenda **Madre Virginia Schmidt** acepta hacerse cargo del colegio y envía a las siguientes hermanas para su designio: Superiora **Sor María Estela**, Asistentas Sor María Emilia, Sor María Beatriz, Sor María Lutgarda, Sor María Crescencia y Sor María Bernarda. De estas religiosas se comenzó a escribir una nueva etapa hermosa de nuevas vocaciones religiosas, de señoritas, profesionales y exitosas mujeres del futuro.

En septiembre de 1955 se conmemoró el **1° Centenario del colegio**, la magna cita contó con la presencia de dignatarias autoridades como el nuncio apostólico Monseñor Sebastián Baggio, autoridades regionales y comunales. Los actos de celebración reunieron nuevamente a las dos congregaciones formadoras los Sagrados Corazones y hermanas de la Providencia. Durante una semana desde bailes hasta eucaristías ecuménicas, la comunidad educativa y religiosa, lideradas por **Madre Manuela de Jesús González Vial** y **Madre María Aurea del Sagrado Corazón Bertrán** se regocijaron con tan magnas presentaciones.

Evolucionan los tiempos, y con la visionaria mirada de **Madre Cecilia Díaz Franco** partir del año 2000, se incorporan varones a primero básico, procedentes del parvulario del establecimiento. El año 2011 egresan de cuarto medio los primeros alumnos varones, quienes se incorporarán a la Enseñanza Superior y a la vida profesional como la primera promoción mixta del Colegio.



El año 2003 el colegio se adscribe al sistema de educación subvencionada de financiamiento compartido y se incorpora a la jornada escolar completa, cuyo proyecto pedagógico se modifica por primera vez en noviembre del 2006. Para facilitar su gestión administrativa pasó a depender de la Fundación Colegio Sagrados Corazones.

El año 2016 asume por primera vez la Gestión Directiva un Laico, el **profesor Rodrigo González Lobos**, después de 160 años de administración religiosa, en conjunto con ello se inauguran las nuevas dependencias del Parvulario y el Colegio de adscribe a la Subvención Escolar Preferencial, propiciando una mejora en la calidad de los aprendizajes en sus estudiantes

4. PROYECTO EDUCATIVO SAGRADOS CORAZONES

4.1 Sellos Educativos

Sellos Educativos	Valores y Competencias
Formación Valórica: Promover la formación de estudiantes capaces de vivenciar los valores cristianos/católicos, de acuerdo a los ideales de Madre Bernarda Morín y representando a María Madre Dolores, como modelo de perseverancia, fortaleza y abnegación.	Valores: respeto, honestidad, espiritualidad, fe y amor. Competencias: conciencia de sí mismo.
Aprendizaje de Calidad: La aspiración y compromiso del colegio, se enmarca en la voluntad y responsabilidad para mejorar los estándares de calidad educativa, favoreciendo en los estudiantes el descubrimiento de nuevos aprendizajes, como herramienta que les permita avanzar en su desarrollo cognitivo.	Valores: perseverancia, responsabilidad y compromiso. Competencias: trabajo en equipo, espíritu de servicio y resolución de problemas.
Comunidad Educativa Participativa: Potenciar un trabajo integrador que facilite el dialogo entre los distintos estamentos de la comunidad educativa, generando un clima de participación activa y responsable en las distintas actividades realizadas en el colegio.	Valores: solidaridad, compromiso, respeto y participación. Competencias: trabajo en equipo, espíritu de servicio y resolución de problemas.
Formación Integral de los alumnos: Estimular el desarrollo de habilidades emocionales, sociales y éticas, promoviendo un mayor bienestar y calidad de la convivencia social, favoreciendo mejores aprendizajes	Valores: tolerancia, respeto, participación y compromiso. Competencias: Desarrollar estrategias para promover la reflexión en los estudiantes, sobre los procesos de construcción de aprendizaje, administración del proceso de aprendizaje. Gestionar recursos.



4.2 Marco filosófico

4.1.1. Visión Educativa

“Ser una comunidad educativa con principios católicos, que orienten hacia una formación académica e integral de excelencia de personas que contribuyan a la sociedad”.

4.1.2. Misión Educativa

“Entregar una educación de calidad en que prime la solidaridad, la buena convivencia y el respeto mutuo, basándonos en el carisma de la congregación de las hermanas de la providencia, con el fin de desarrollar en los alumnos habilidades sociales y académicas para ser un aporte a nuestra sociedad”

5. OBJETIVO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Hoy en día, los establecimientos educacionales se ven sometidos a una serie de cuestionamientos sobre sus procedimientos, los apoderados(a) y estudiantes con la tecnología y los medios de comunicación tienen mayor información, nuestra sociedad nos empuja a hablar sobre los derechos dejando muchas veces de lado nuestros deberes. Es por estas problemáticas antes mencionadas y otras, que nos vemos en la necesidad de poder normar nuestras prácticas, con el fin de poder establecer nuevas estrategias para “formar a nuestros nuevos estudiantes”.

Es por esto que el presente reglamento tiene como objetivo ser un instrumento al servicio de la promoción y desarrollo, en todos los integrantes de la comunidad educativa, de los principios y valores que contribuyan a la construcción de una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, creando un buen ambiente de aprendizaje, colaborando en la formación de nuestros estudiantes, para que puedan llegar a ser personas responsables de sus propios aprendizaje y se formen como ciudadanos con el sello del colegio sagrados corazones de la serena.

Para lograr lo anterior se establecieron como criterios específicos los siguientes puntos:

1. Definir los mecanismos a través de los cuales se desarrolla la convivencia al interior de su comunidad, en el contexto de la legislación vigente, el Proyecto Educativo Providencia y el proyecto educativo SSCC del cual forma parte.
2. Promover en todos los integrantes de la comunidad educativa los valores y principios inherentes a nuestra condición de colegio de Iglesia.
3. Generar un ambiente social que permita a los estudiantes elaborar sus proyectos personales de vida y formarlos con el sello del colegio.
4. Favorecer las condiciones que contribuyan a una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca el proceso educativo y valórico de nuestros(as) estudiantes.
5. Impulsar acciones de prevención, intervención orientadas hacia el desarrollo de los aspectos socio afectivos y habilidades para la vida de nuestra comunidad educativa.
6. Hacer partícipe a todos los estamentos del Colegio en la formulación y en la labor educativa de las y los estudiantes.



6. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

El presente reglamento de convivencia escolar ha sido elaborado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y reconocidas en nuestro territorio nacional, contenidas en los siguientes documentos:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña.
- Declaración mundial sobre la educación para todos y marco de acción para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje. (Jomtien, 1990).
- Constitución Política de la República de Chile.
- Circular N°1 para establecimientos educacionales municipales y subvencionados, Superintendencia de Educación.
- Circular N° 768 de 2017 Derechos de Niñas, Niños y Estudiantes Trans en el ámbito de la Educación a Sostenedores.
- Circular N° 482, que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado
- Decreto N°73/2014 sobre los estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores.
- Decreto N° 24 sobre reglamento de Consejos Escolares.
- Decreto N° 381 de 2013, sobre “Otros Indicadores de Calidad Educativa”, (MINEDUC,2014).
- Decreto N° 313/73 sobre Seguro Escolar.
- Decreto 215 sobre el reglamento del uso de uniforme.
- Decreto 524 y reformulación 2006 Centros de Alumnos.
- Decreto N° 565/90 Reglamento General Centro de Padres y Apoderados.
- DFL.N° 2 de 1998 Sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales (ART. 6° letra d).
- Decreto supremo N° 53 DE 2011, sobre elementos de enseñanza y material didáctico. mínimos con que deben contar los establecimientos educacionales.
- Ley General de Educación N° 20.370.
- Ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad.
- Ley N° 19.532 / 97 Art. 2 letra d, Sobre Jornada Escolar Completa Diurna.
- Ley N° 19.979 de 2004, que modifica la ley de Jornada Escolar Completa.
- Ley N° 19.617. Delitos Sexuales.
- Ley N° 19.688/2000, Derecho de Estudiantes Embarazadas.
- Ley N° 19.779 (Circular 875/199. MINEDUC): Instruye sobre ingreso, permanencia, asistencia y evaluación de estudiantes portadores del VIH y/o enfermos de SIDA.
- Ley N° 20.000 Ley de Drogas que sanciona en tráfico ilícito de drogas.
- Ley N° 20.536 Ley sobre violencia escolar.
- Ley N° 20.609 Ley contra la discriminación.
- Ley N° 20.084 Responsabilidad Penal Juvenil.
- Ley N° 20.845 Ley de inclusión escolar.
- Ley N° 18.962 Ley que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.
- Ley N° 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Derecho a la Educación y Convivencia Escolar (MINEDUC, 2001).
- Política Nacional de Convivencia Escolar (MINEDUC, 2011).
- Prevención del Bullying en la Comunidad Educativa (MINEDUC, 2011).



- Gestión de la buena convivencia: Orientaciones para el encargado de Convivencia Escolar (MINEDUC, 2011).
- Orientaciones sobre ley de violencia escolar (MINEDUC, 2012).
- Orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar y Equipos de liderazgo Educativo (MINEDUC, 2013).
- Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil: guía para la elaboración en establecimientos educacionales (MINEDUC, 2013)
- Discriminación en el contexto escolar: orientaciones para promover una escuela más inclusiva (MINEDUC, 2013).
- Política nacional de Convivencia Escolar 2015/2018, Ministerio de Educación.

7. MARCO CONCEPTUAL

Nuestra función es lograr que los valores y nuestro proyecto educativo que aspiramos como comunidad educativa, sean los que intervengan en las relaciones sociales que establezcan nuestras(os) estudiantes, y que a su vez todos regulemos nuestras acciones motivados por el cumplimiento de las pautas de comportamiento establecidas como normas sociales en nuestra comunidad escolar.

De esta manera, se ha determinado un marco conceptual compartido, una serie de preceptos, normas y reglas que sirvan de guía para todos los estamentos de nuestra comunidad educativa. Es imprescindible entonces, que todos conozcan y comprendan su significado y los alcances que posean, y bajo esto, propender a la actuación diaria según estos valores compartidos.

Los principales conceptos, principios y valores a los que adscribimos y que debe asumir y compartir nuestra comunidad Providencia, en materia de convivencia escolar, son los siguientes:

A. Concepto de Convivencia Escolar: La convivencia escolar forma parte de la formación integral de los y las estudiantes. Nace de la facultad que tienen los seres humanos de vivir en sociedad bajo un clima de respeto, participación y cooperación mutua, expresada en la interrelación sana y armónica entre los distintos actores de la comunidad educativa y la sociedad.

Conceptualmente nos guiaremos por las siguientes definiciones:

- *“Es la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa”¹*
- *“Es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”²*

B. Comunidad Educativa: Es *“una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa” cuyo “objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos” para “asegurar su pleno desarrollo espiritual; ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”; este “propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia”³*

C. Reglamento de Convivencia: *“Son un conjunto de reglas que tiene por objeto orientar la convivencia escolar de un establecimiento a través de la definición de normas propias, criterios y procedimientos que permitan abordar los conflictos y determinar sanciones de acuerdo a la legalidad vigente en el país.”⁴*

¹ MINEDUC, 2012

² Ley 20.536 sobre Violencia Escolar art. 16 letra a.

³ Art. 9°. LGE

⁴ MINEDUC



- D. Justo y racional procedimiento:** Se entenderá por procedimiento justo y racional “aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el reglamento interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.”⁵
- E. Disciplina:** Conjunto de normas referidas tanto al mantenimiento del orden colectivo como a la creación de hábitos de organización y respeto entre cada uno de los miembros que constituyen la comunidad educativa.
- F. Acoso escolar:** *“Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.*⁶
- G. Resolución Pacífica de Conflictos.** Se puede describir como la intención y voluntad de las personas en resolver una disputa de manera sana y adecuada. La resolución pacífica de conflictos es una habilidad social que contribuye y enriquece la vinculación entre las personas.
- H. Deberes:** Constituyen obligaciones o preceptos de necesario cumplimiento, para garantizar la existencia de los derechos y con ello la convivencia.
- I. Derechos:** Corresponden a aquellos preceptos que arrancan de la naturaleza misma de la persona, inherentes a su dignidad.
- J. Acompañamiento en aula:** Designar a un profesional de apoyo (psicólogo, educadora diferencial, asistente social, asistente de aula) para que realice un acompañamiento más personalizado durante un tiempo determinado dentro de la sala de clase como parte del plan de intervención diseñado para el estudiante.
- K. Firma de Compromiso:** Tener constancia escrita de la disposición a mejorar por parte del o la estudiante en formato estándar que manejen los profesionales de apoyo.
- L. Servicio comunitario escolar:** Implica la realización de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal, este servicio deberá ser conocido y aceptado por el apoderado(a) del estudiante. Estas actividades podrían ser como: limpiar algún espacio del establecimiento, ayudar en recreos a cuidar a estudiantes menor de edad, ordenar materiales en biblioteca, mantención de diarios murales con temáticas de Convivencia Escolar, entre otros.
- M. Disculpas privadas:** Acto de reconocer el error cometido y través de las disculpas hacia la persona afectada, tratar de reparar el daño causado.
- N. Reparación, reposición del daño o reembolso de gastos:** Consiste en reponer material o económicamente el objeto destruido.

⁵ Artículo 19 N°3 inciso 5 Constitución Política de la República

⁶ Ley 20.536



- O. Dialogo grupal pedagógico- formativo:** Procede cuando las actitudes o conductas perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respetan las normas establecidas y han sido cometidas por un grupo de estudiantes.
- P. Amonestación verbal:** Constituye una señal de advertencia aplicadas por profesores(as) jefes, profesores(as) de asignaturas, inspectores de patio, derivadas de faltas leves que comete el o la estudiante y que conviene corregir rápidamente. La amonestación verbal quedara registrada en la hoja de vida del estudiante.
- Q. Amonestación escrita:** Se aplica cuando la o el estudiante no mejora luego de la amonestación verbal. Se realizará entrevista con el estudiante y con el apoderado(a) para que tome conocimiento verbal de la situación. Tiene como objetivo reflexionar en conjunto sobre la situación y encontrar estrategias para la solución. Esta amonestación deberá quedar registrada en la hoja de vida del o la estudiante.
- R. Suspensión de clases:** Se aplica cuando él o la estudiante presenta una falta grave, muy grave o gravísima, y/o no ha cumplido con los compromisos de la amonestación escrita o se considere que su presencia en la sala de clases haya dañado el bienestar común de su grupo. La suspensión transitoria podrá realizarse hasta 5 días hábiles.
- S. Condicionalidad de matrícula:** Se aplicará esta sanción para las faltas muy graves, cuando el estudiante ha transgredido el Reglamento Interno de Convivencia, haciendo incompatible esta conducta con la convivencia escolar y podrá ser levantada cuando el estudiante muestre superación de la problemática. Esta sanción deberá ser conocida y firmada por el apoderado(a).
- T. Cancelación de matrícula:** Es la exclusión del estudiante con el cierre de su año escolar.

TÍTULO I: PRINCIPIOS, VALORES Y ALCANCES DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 1: Definición de los valores referidos al carisma providencia:

- **Respeto:** Es el hábito de reconocer, aceptar y valorar la dignidad y los derechos tanto propios como de terceros, en el contexto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU), aceptando las legítimas diferencias que existen entre los seres humanos. El respeto implica, además, valorar y cuidar el medio ambiente y a otros seres vivos. El respeto incluye el reconocimiento de la autoridad, la aceptación y cumplimiento de las normas de las comunidades a las que se pertenece, y el actuar con buenos modales y cortesía.
- **Tolerancia:** Es aquella virtud que implica respeto y consideración hacia la diferencia, como una disposición a admitir en los demás una manera de ser y de obrar distinta a la propia, pero legítima y válida.
- **Honestidad:** Es aquella virtud que consiste, en actuar siempre con base en la verdad, es una forma de vivir coherentemente entre lo que se piensa y la conducta que se observa hacia el prójimo.
- **Responsabilidad** Es la virtud que consiste tanto en la capacidad para comprometerse con el cumplimiento de los deberes y las propias decisiones, como también asumir las consecuencias que éstas pueden generarle tanto a la persona en sí como a quienes lo rodean.
- **Perseverancia:** Firmeza y constancia en la consecución de un objetivo o meta, a pesar de las dificultades.
- **Solidaridad:** Es el sentimiento desinteresado que mantiene a las personas unidas en todo Se puede describir como la intención y voluntad de las personas en resolver una disputa de manera sana y adecuada. La resolución pacífica de conflictos es una habilidad social que contribuye y enriquece la vinculación entre las personas. momento, sobre todo cuando se viven experiencias difíciles de las que no resulta fácil salir, lo cual es expresado en acciones concretas de generosidad.

1.1 . Definición de los valores referidos al SSCC

Sellos Educativos	Valores y Competencias
<p>Formación Valórica: Promover la formación de estudiantes capaces de vivenciar los valores cristianos/católicos, de acuerdo a los ideales de Madre Bernarda Morín y representando a María Madre Dolores, como modelo de perseverancia, fortaleza y abnegación.</p>	<p>Valores: respeto, honestidad, espiritualidad, fe y amor.</p> <p>Competencias: conciencia de sí mismo.</p>
<p>Aprendizaje de Calidad: La aspiración y compromiso del colegio, se enmarca en la voluntad y responsabilidad para mejorar los estándares de calidad educativa, favoreciendo en los estudiantes el descubrimiento de nuevos aprendizajes, como herramienta que les permita avanzar en su desarrollo cognitivo.</p>	<p>Valores: perseverancia, responsabilidad y compromiso.</p> <p>Competencias: trabajo en equipo, espíritu de servicio y resolución de problemas.</p>



<p>Comunidad Educativa Participativa: Potenciar un trabajo integrador que facilite el dialogo entre los distintos estamentos de la comunidad educativa, generando un clima de participación activa y responsable en las distintas actividades realizadas en el colegio.</p>	<p>Valores: solidaridad, compromiso, respeto y participación. Competencias: trabajo en equipo, espíritu de servicio y resolución de problemas.</p>
<p>Formación Integral de los alumnos: Estimular el desarrollo de habilidades emocionales, sociales y éticas, promoviendo un mayor bienestar y calidad de la convivencia social, favoreciendo mejores aprendizajes</p>	<p>Valores: tolerancia, respeto, participación y compromiso. Competencias: Desarrollar estrategias para promover la reflexión en los estudiantes, sobre los procesos de construcción de aprendizaje, administración del proceso de aprendizaje. Gestionar recursos.</p>

Art. 2: Alcances del Reglamento de Convivencia Escolar

- 1° El Reglamento de Convivencia contiene las normas a través de las cuales todo miembro del Colegio Sagrados Corazones de La Serena debe regirse y desde el cual emanan los derechos y deberes de la comunidad educativa, relacionados tanto con sus actitudes de persona, estudiante y a sus interrelaciones con los demás miembros del establecimiento, todo ello en el marco de los principios del Proyecto Educativo Providencia y del Proyecto Educativo Del Colegio Sagrados Corazones De La Serena.
- 2° Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa velar por la correcta aplicación de las normas contenidas en el presente reglamento y que, en los protocolos, procedimientos, sanciones que en él se establecen, se ejecuten con respeto al debido proceso. Por otro lado, se debe de resaltar aquellas conductas positivas que ameritan reconocimiento privado y/o público. Existen instancias formales e informales en el día a día, dentro y fuera de la sala, que deben ser aprovechadas para reconocer aquellas conductas que reflejan los valores de nuestro colegio.
- 3° Para todos los efectos legales y reglamentarios, este reglamento forma parte integrante del contrato de prestación de servicios educacionales que los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal celebra con el Colegio, para la formación de sus hijos/as o estudiantes, respectivamente.
- 4° Cualquier situación no prevista o no contemplada en el Reglamento de Convivencia Escolar, será resuelta por el Equipo de Gestión del Establecimiento, quien realizara los procedimientos correspondientes con estricto apego a la normativa vigente y de acuerdo a las prerrogativas que le otorgan las mismas, tal como se han establecido en el presente reglamento.

Art. 3: Revisión del Reglamento de Convivencia Escolar.

- 1° La revisión y actualización del presente reglamento se realizará cada año, para lo cual el colegio adoptará procedimientos de participación que involucre a toda la comunidad educativa.
- 2° Las actualizaciones correspondientes a las normativas vigentes Se realizarán bajo los requerimientos del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación.



3° Lo anterior se llevará a cabo sin perjuicio de las facultades legales de la dirección del colegio, en conjunto con su equipo de gestión, de realizar modificaciones y adaptaciones durante el año que fuesen necesarias, así como para ajustarlo conforme situaciones no previstas y necesidades de las y los estudiantes o cambios en la sociedad, para lo cual deberán ser informadas y publicitadas a la comunidad educativa.

Art. 4: Mecanismos de Difusión.

1° El Reglamento será conocido por todos los miembros de la Comunidad y para ello se han dispuesto las siguientes instancias:

2° El colegio Sagrados Corazones anualmente da a conocer el Reglamento de Convivencia Escolar a los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal, quienes deben firmar la toma de conocimiento del mismo, renovando su compromiso con el establecimiento.

3° Al inicio de cada año escolar, los profesores(as) jefes de cada curso deben dar a conocer a sus estudiantes y a los apoderados(as) el Reglamento de Convivencia Escolar.

4° Durante el proceso de matrícula se hará entrega de un extracto del Reglamento de convivencia a cada familia.

5° Anualmente el Consejo Escolar analizará el Reglamento de Convivencia Escolar, quienes deben firmar y dejar el acta correspondiente de los temas analizados.

- a. Anualmente Centro General de Padres y apoderados(as) analizará el Reglamento de Convivencia Escolar, quienes deben firmar y dejar el acta correspondiente de los temas analizados.
- b. En el consejo de Profesores(as) Anualmente actualizará y analizará el Reglamento de Convivencia Escolar, incorporando y modificando el presente reglamento para luego socializar con la comunidad educativa.
- c. El Reglamento de Convivencia Escolar se encontrará a disposición de toda la comunidad educativa en la página web del colegio www.sscclaserena.cl.



TÍTULO II: DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DEBERES Y DERECHOS

Art. 5: Comunidad educativa y sus miembros.

1° La Comunidad Educativa del Colegio Sagrados Corazones de La Serena, asume el mensaje de Jesucristo, el Magisterio de la Iglesia, las Orientaciones Pastorales y las Directrices de la Congregación Hermanas de la Providencia. Centrándose en la formación de estudiantes comprometidos(as) con su Fe, integrados(as) a la cultura de su entorno, libre, creativo (as), con espíritu de superación personal y de servicio, fortaleciendo la autoestima e integración al contexto social.

El Colegio Sagrados Corazones de La Serena asume su responsabilidad educativa como un servicio que la Iglesia ofrece a las niñas, niños y jóvenes, a sus familias y al país, a través de una sólida formación valórica, inspirada en los principios del Evangelio, poniendo especial énfasis, también, en su formación académica, considerando que sus egresadas y egresados orientan sus expectativas de realización personal, familiar y profesional, a través de carreras impartidas por Instituciones de Educación Superior. En su propósito de formar personas comprometidas con el destino de la humanidad, con un sentido trascendente de la vida, dispuestas a responder con actitudes y hechos compasivos a las exigencias del momento histórico que les corresponde vivir, el Colegio se inspira en los ejemplos de Jesús y María Madre de Dolores y los presenta a sus estudiantes como modelos para configurar sus proyectos personales de vida

2° La Comunidad educativa está integrada por las y los estudiantes, apoderados(as), madre, padre y/o representante legal, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. Es deber de toda la Comunidad educativa, sin distinción, conocer y aplicar el presente Reglamento y los protocolos contenidos en él.

3° Se considerará **a las y los Estudiantes** del Colegio SS.CC. a toda persona que, cumpliendo los requisitos legales dispuestos por el Ministerio de Educación y los requisitos específicos del Colegio, se matricule en alguno de los cursos o niveles que el establecimiento tiene a disposición.

4° En cuanto al **Director** del Colegio, le corresponderá ser el responsable de la implementación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo y del Proyecto Curricular de la institución en concordancia con las orientaciones del Ministerio de Educación, la Fundación Colegio Sagrados Corazones y la Congregación de las Hermanas de la Providencia. Representa a la institución ante las instancias externas. Es Coordinador administrativo del personal del colegio y responsable ante la Fundación de la marcha pedagógica, administrativa, formativa y pastoral del Colegio. Debe actuar de acuerdo con los principios de las ciencias de la educación, las normas legales y reglamentarias vigentes, los principios congregacionales establecidos en el Proyecto Educativo Providencia y el Proyecto Educativo Institucional.

5° Entenderemos por **Docentes** a aquellas personas que posean título de profesor(a) o educador, concedido por escuelas normales, universidades o institutos profesionales. Asimismo, se consideran todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes.



Son docentes, las personas que cumplen funciones de docencia de aula, técnico-pedagógica y directiva, ya sea en la actividad concreta y práctica frente a las y los estudiantes, en actividades de apoyo o complemento de la docencia de aula o en la conducción de un establecimiento educacional.

6° Se considerará como **Asistente de la Educación** es todo el personal del colegio que no está afecto al Estatuto Docente y que cuenta con contrato vigente y que ha sido declarado por el sostenedor o establecimiento educacional en el sistema SIGE o el sistema que sea determinado por el Ministerio de Educación para estos efectos. Debe encontrarse en cantidad suficiente que permita desarrollar y cumplir con las funciones para el buen funcionamiento del establecimiento educacional. Para esto debe realizar al menos una de las siguientes funciones:

- a. **De Carácter Profesional**: Es aquella que realizan los profesionales no afectos a la ley N° 19.070, para cuyo desempeño deberán contar con un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocidos por éste.
- b. **De Para docencia**: Es aquella de nivel técnico, complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las labores de apoyo administrativo necesarias para la administración y funcionamiento de los establecimientos.
- c. **De Servicios Auxiliares**: Es aquella que corresponde a labores de cuidado, protección, mantención y limpieza de los establecimientos, excluidas aquellas que requieran de conocimientos técnicos específicos. Para ser incluido por el Sostenedor en el sistema SIGE, deberá contar con licencia de educación media.

7° Se entenderá por **Apoderados(as), madre, padre y/o representante legal** a la persona mayor de edad que se hace responsable del quehacer formativo, académico y disciplinario de las y los estudiantes, tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

Frente al marco legal en el presente reglamento de convivencia, se tipificará de esta forma para mencionar al apoderado(a), explicitando que apoderado(a) titular y apoderado(a) suplente, son sus representantes legales para el establecimiento, este puede ser la madre, el padre y/o el representante legal.

Se establece el apoderado(a) financiero, como el adulto que firma la documentación requerida para la cancelación del año escolar y/o proceso de matrícula, estableciendo solo esta responsabilidad y no la del acompañamiento del proceso educativo del estudiante, por lo que el colegio seguirá los conductos regulares con el apoderado(a) titular y apoderado(a) suplente.

Se establece que, si alguna institución externa dictamina realizar el cambio de apoderado(a) titular o suplente, se realizará de acuerdo a lo estipulado según la institución externa lo estipule.

En lo que respecta a la canalización de información por parte del colegio siempre será como conducto regular en primera instancia el apoderado(a) titular, apoderado(a) suplente, en este orden, entendiendo que en la eventualidad fuese diferente quede registrado en los formatos establecidos en el presente reglamento de convivencia escolar para así canalizar con quien corresponda.



Art. 6: Deberes y Derechos de los miembros de la comunidad educativa:

1° De las y los estudiantes

DERECHOS	DEBERES
<p>a. Recibir una educación de calidad que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; como así mismo, a una amplia gama de alternativas de Aprendizaje que les motive a elegir correctamente su educación superior.</p> <p>b. A no ser discriminados arbitrariamente por salud, condición social, económica, sexual, religiosa y/o étnico-racial ni por embarazo.</p> <p>c. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.</p> <p>d. A expresar su opinión con responsabilidad, tolerancia y honestidad.</p> <p>e. A ser respetado en su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y/o de maltratos psicológicos.</p> <p>f. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.</p> <p>g. A ser informados de las pautas evaluativas y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, conforme al Reglamento de Evaluación y Promoción del colegio.</p> <p>h. Conocer oportunamente las fechas de evaluaciones y contenidos que entrarán en las pruebas correspondientes.</p> <p>i. Recibir los beneficios de accidentes escolares en todos los casos que se requieran, según la ley respectiva.</p> <p>j. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.</p> <p>k. A participar y elegir a los integrantes del Centro de Estudiantes para aprender a ejercitar sus derechos cívicos para su crecimiento social y espiritual (podrán hacerlo quienes cursen desde 6° básico a cuarto medio).</p>	<p>a. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>b. Rechazar todo tipo de conducta que humilla, hostiga o menosprecia a otro miembro de la comunidad.</p> <p>c. Los y las estudiantes no deberán distribuir o exhibir documentos, imágenes con contenido sexual explícito.</p> <p>d. Vivir con disciplina interior y exterior, expresada en una actitud de comportamiento acorde a la moral y a los valores católicos.</p> <p>e. Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.</p> <p>f. Valorar las tradiciones del colegio.</p> <p>g. Conocer, valorar y respetar los símbolos y tradiciones nacionales.</p> <p>h. Cuidar la infraestructura, implementos, computacionales, audiovisuales y las pertenencias propias, de sus pares y/o la de otros integrantes del colegio.</p> <p>i. Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus conocimientos, habilidades y actitudes.</p> <p>j. Cumplir con todas las obligaciones y deberes escolares como rendición de evaluaciones, ejecución de tareas y trabajos en forma puntual, con buena presentación y calidad.</p> <p>k. Cumplir con los horarios estipulados por el establecimiento.</p> <p>l. Cumplir con los compromisos y obligaciones acordados y contraídos a nivel de curso y/o colegio.</p> <p>ll. Acatar las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento Interno y Reglamento de Evaluación, asumiendo consecuencias de sus propias acciones buscando los medios para repararlo.</p>



<p>l. Plantear sus inquietudes, necesidades, intereses y conflictos a algún integrante de la comunidad educativa, dentro del marco del respeto que todos merecemos.</p>	<p>m. Portar diariamente la agenda del colegio o cuadernos de comunicaciones, manteniéndola en óptimas condiciones, entregando las comunicaciones enviadas a los apoderados(as) y viceversa dentro de los plazos establecidos.</p> <p>n. Ser responsable del mobiliario que se le asigna en la sala de clases y la implementación de los talleres, salas de computación, biblioteca escolar y responder por su deterioro, pagando el costo de su reparación.</p> <p>ñ. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.</p> <p>o. Vestir correctamente el uniforme oficial del colegio, cuidando su higiene y orden en su presentación personal.</p> <p>p. Participar activamente en actividades de servicio a la comunidad a través de visitas solidarias, voluntariado y donaciones.</p> <p>q. Brindar ayuda a los demás en momentos difíciles, sin esperar nada a cambio.</p> <p>r. Mostrar empatía y tolerancia por los miembros de su comunidad.</p> <p>s. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, empleando la mediación, el diálogo respetuoso como medio de solución pacífica y constructiva de cualquier conflicto.</p> <p>t. Los estudiantes deben actuar con honestidad académica.</p> <p>u. Respetar los bienes ajenos y no tomar lo que no les pertenece.</p> <p>v. Al momento de encontrar algún objeto perdido se debe entregar a Inspectoría, profesor(a) o adulto responsable.</p>
---	---

2º Apoderados(as), Madre, Padre y/o Representante Legal

DERECHOS	DEBERES
<p>a. Ser informados por los directivos y/o docentes a cargo de la educación de sus hijas y/o hijos, respecto al funcionamiento del establecimiento.</p> <p>b. Participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.</p> <p>c. Que sus hijos(as) reciban una educación y formación sustentada en los valores insertos en el proyecto educativo del colegio.</p>	<p>a. Educar a sus hijos (as) y/o pupilos (as).</p> <p>b. Informarse sobre las normas de funcionamiento del establecimiento.</p> <p>c. Apoyar el proceso educativo de su hija (o) o pupila (o), ayudándolo en el cumplimiento de sus deberes en el Colegio.</p> <p>d. Respetar la normativa interna del establecimiento y el presente Reglamento de Convivencia Escolar.</p>



<p>d. Conocer oportunamente el Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Reglamento Interno.</p> <p>e. Ser atendidos en los horarios establecidos por el profesor(a) jefe o de subsectores.</p> <p>f. Ser atendido en forma respetuosa y escuchado por funcionarios del Colegio cuando lo requiera, en el horario establecido para ello.</p> <p>g. Ser informados(as) oportunamente acerca de cualquier situación que afecte a su hijo(a) en conducta, puntualidad, asistencia a clases, presentación personal, rendimiento académico, etc.</p> <p>h. Recibir una educación democrática y participativa abierta a la verdad y al bien común.</p> <p>i. Ser respetado en su individualidad y su integridad física, psíquica y moral.</p> <p>j. Formar parte de la agrupación de Padres, Madres y/o Apoderados(as).</p> <p>k. Participar en las actividades de pastoral</p>	<p>e. Brindar un trato respetuoso, digno, no discriminatorio a los integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>f. Es responsabilidad del apoderado(as) asistir a las reuniones que fuere citado por el o la Profesor(a) Jefe o la Dirección, para informarse de las calificaciones, de las anotaciones, comportamiento, asistencia y atrasos.</p> <p>g. Supervisar diariamente el envío de comunicaciones y circulares desde el colegio. Además de, controlar tareas, trabajos y fechas de pruebas.</p> <p>h. Justificar en forma personal las inasistencias a reuniones de curso, asambleas generales, atrasos, inasistencias y retiros de los alumnos (as) durante horarios estipulados por Inspectoría.</p> <p>i. No debe enviar a su hijo (a) al colegio si se encuentra con alguna enfermedad contagiosa o que no le permita desenvolverse normalmente en el proceso enseñanza aprendizaje.</p> <p>j. Retirar al alumno(a) oportunamente cuando se enferme en el establecimiento.</p> <p>k. Es deber del apoderado(as) que su estudiante ingrese y se retire puntualmente de clases.</p> <p>l. Es deber y responsabilidad del apoderado(a) exigir a los transportistas el cumplimiento de los horarios establecidos.</p> <p>m. Preocuparse de que su hijo (a) tenga una presentación impecable en cuanto a higiene personal, evitando cualquier uso de maquillaje, joya u otro objeto de valor.</p> <p>n. Respetar que la Dirección del colegio se reserva el derecho de aplicar las sanciones, según las exigencias de las faltas cometidas.</p> <p>ñ. Mantener un trato respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa. No se aceptarán maltratos, agresiones físicas o verbales.</p> <p>o. Respetar que la Dirección del colegio se reserva el derecho al cambio de apoderado(a) si la situación así lo ameritare; perdiendo la calidad de apoderado(a) aquel adulto que incumpla reiteradamente con sus deberes o mal trate a algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>p. Asistir a talleres de formación ofrecidos por el colegio. Participar en el subcentro de Padres y Apoderados(as) del curso y cumplir con los acuerdos emanados.</p>
---	--



	<p>q. Cumplir con los compromisos acordados y contraídos con el Centro General de Padres y Apoderados(as) del establecimiento.</p> <p>r. Respetar los horarios de atención de apoderados(as) y el conducto regular.</p> <p>s. Los apoderados(as) que retiren a sus hijos durante la jornada de clases, deben hacerlo por motivos justificados, al término del bloque de clases o durante los recreos, para no interrumpir el desarrollo de las clases.</p> <p>t. Los apoderados(as) serán los responsables de la cancelación de daños a nuestro inmueble causado por su pupilo, ya sea intencional o casual.</p>
--	--

3° Docentes y Asistentes de la Educación

DERECHOS	DEBERES Y RESPONSABILIDADES
<p>a. Ser tratado por parte de la comunidad educativa con aprecio, respeto y justicia.</p> <p>b. Recibir apoyo por parte de la Dirección para su constante perfeccionamiento o capacitación, ya sea con aporte económico y/o con autorización de permisos solicitados para ausentarse para asistir al perfeccionamiento o capacitación.</p> <p>c. Acoger orientaciones y sugerencias que retroalimenten sus prácticas laborales.</p> <p>d. Participar, de acuerdo a sus funciones y responsabilidades, activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en todas las actividades religiosas, culturales, sociales, deportivas, recreativas, etc., que programe la comunidad educativa.</p> <p>e. Ser atendido en sus solicitudes y reclamos, en un clima de veracidad y respeto, por quien corresponda.</p> <p>f. Ser informado de cualquier reclamo o denuncia que pudiese ser realizada en contra de él.</p> <p>g. Recibir, según su rol, los implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.</p>	<p>a. Desempeñar su función con sentido de identidad con el Colegio y compromiso con el Proyecto Educativo Institucional.</p> <p>b. Participar de manera coordinada y de equipo (departamento) en la elaboración y desarrollo de la planificación anual y sistemática de los aprendizajes que deben adquirir las y los estudiantes. (Docentes)</p> <p>c. Orientar a las y los estudiantes en el desarrollo de aquellas capacidades que mejor le preparen para su formación personal y profesional.</p> <p>d. Ser respetuosos con todos los miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>e. Cumplir con puntualidad en su horario de trabajo, tanto al inicio como en el desarrollo de toda su jornada laboral.</p> <p>f. Comunicar oportunamente a Inspectoría General cualquier ausencia imprevista o programada.</p> <p>g. Ser cuidadosos con su presentación personal, utilizando una vestimenta sobria, pensando en que somos ejemplo para nuestros(as) estudiantes.</p> <p>h. Reflejar un comportamiento y vocabulario acorde a la actividad escolar.</p> <p>i. Comprometerse en su propia formación personal, espiritual y profesional.</p> <p>j. Comunicarse con los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal, cada vez que sea necesario. (Docentes)</p>



	<ul style="list-style-type: none">k. Asistir y participar activamente en las reuniones programadas por el Colegio en las fechas y horas señaladas en el cronograma. (Docentes)l. Cumplir con las actividades propuestas en el cronograma del Colegio.m. Mantener al día y en orden su registro de materias y calificaciones.n. Firmar en forma periódica las horas de clases realizadas. (Docentes)o. Marcar inicio y termino de la jornada laboral mediante huella digital.p. Actuar dentro y fuera del Colegio de acuerdo a los principios de la institución.q. No realizar actividades de comercio de lucro personal.r. Cumplir con los plazos establecidos para la entrega de planificaciones, evaluaciones y otros documentos. (Docentes)s. Participar activamente con el cumplimiento del calendario de efemérides y diarios murales. (Docentes)
--	--

Art. 7: Obligación de realizar denuncia.

El director, docentes, directivos, administrativos y asistentes de la educación, tienen la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 Horas para maltrato infantil y adolescente, abusos sexuales, hechos de connotación sexual y 48 horas como lesiones, amenazas, robos, hurtos, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Art. 8: Conductos regulares de comunicación entre apoderados(as), madre, padre y/o representante legal y el colegio.

Todo apoderado(a), madre, padre y/o representante legal, tiene derecho a ser informado de la situación pedagógica y disciplinaria en que se encuentra él o la estudiante, así como a entrevistarse con los profesores(as) jefes, profesores(as) de asignatura y los diferentes departamentos, para plantear inquietudes, formular propuestas o aportes al proceso académico que realiza el colegio con sus estudiantes. Para tales efectos, el medio de comunicación formal entre el Colegio y los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal será:



- Todo documento, comunicaciones o circular enviada con el logo del establecimiento.
- Comunicación vía agenda oficial del colegio SSCC.
- Comunicación vía telefónica, se establece que el profesional no entregará información y el llamado solo será con el objetivo de establecer una cita con el Apoderado(a), madre, padre y/o representante legal.
- Correo Electrónico en donde se solicitará establecer una cita con el Apoderado(a), madre, padre y/o representante legal.

Para los encuentros presenciales, el primer punto de contacto debe ser:

- El profesor(a) jefe o profesor(a) de asignatura de las y los estudiantes, por lo que tendrán la facultad de dejar registro de la entrevista y si es necesario la derivación a los diferentes departamentos de Inspectoría, Orientación, Convivencia Escolar, Coordinación Académica, y/u otros.

En el caso que el apoderado(a), madre, padre y/o representante legal considere que es necesario tener una entrevista o citación con los departamentos anteriormente mencionados este tendrá que:

- Enviar una comunicación por las vías anteriormente establecidas solicitando la citación y explicitando el tema a tratar.

En el caso de que estas dos instancias no han dado respuesta a su requerimiento como apoderado(a), madre, padre y/o representante legal, podrá solicitar en secretaria general de forma personal una entrevista con el director argumentando en una carta los procedimientos que ya realizó, argumentando el tema a tratar.

Secretaria General no recibirá llamados telefónicos, correos electrónicos y/o comunicaciones vía agenda para agendar una hora con el director.

Secretaria General luego de decepcionar los antecedentes anteriormente mencionados registrará la solicitud y devolverá un llamado telefónico, estableciendo hora y día de la entrevista con el director.



TÍTULO III: NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

A) Admisión y Matricula

Art. 9: Del proceso de admisión.

1° El proceso de admisión del Colegio Sagrados Corazones de La Serena, a partir de la nueva Ley de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado N° 20.845. Lo que significa que al funcionar como un organismo que recibe subvención del Estado, deberá terminar con la selección en los procesos de admisión escolar, no pudiendo efectuar pruebas para este fin.

2° Los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal, deberán postular a través de una plataforma web habilitada por el Ministerio de Educación (www.sistemadeadmisionescolar.cl), llenando un formulario.

3° El proceso de admisión actual, incluye criterios de prioridad, dispuesto por la misma Ley; estos son:

- En primer lugar, a las hermanas y hermanos de niños y niñas que estén matriculados en el establecimiento.
- En segundo lugar, a las y los estudiantes de condición prioritaria, hasta completar el 15% de los cupos totales del curso.
- En tercer lugar, a los hijos e hijas de cualquier funcionario/a del establecimiento.
- En cuarto lugar, a las y los ex estudiantes que deseen volver al establecimiento y que no hayan sido expulsados.

Art. 10: De la Matricula.

1° Se adquiere la condición de las y los estudiantes del Colegio SSCC de La Serena una vez matriculado y suscrito el contrato de prestación de servicios educacionales por parte de los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal, afectándole sólo desde entonces todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición.

2° No se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar a los estudiantes por causales que se deriven del no pago de obligaciones contraídas por los padres o del rendimiento sus estudiantes.

3° El colegio se reserva el derecho a no renovación de matrícula, cuando su conducta impidan o dificulten y alteren el proceso de aprendizaje o la sana convivencia del grupo curso. Con todos los y las estudiantes tendrán derecho a repetir curso a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media sin que por esta causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.



B) Transporte Escolar

Art. 11: Consideraciones y obligaciones para apoderados(as), madre, padre y/o representante legal

- 1° El Colegio no cuenta con servicios de transporte escolar propio, por lo que no tiene jurisdicción en los servicios de transportes que puedan contratar las madres, padres y/o apoderados(as).
- 2° Los padres y/o apoderados(as) deberán, al momento de contratar los servicios de transporte escolar para el traslado de sus hijos e hijas, tener en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - a. Revisar que el transporte escolar se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Transporte Público y Escolar. Para lo anterior, debe acceder a la página web <http://apps.mtt.cl/consultaweb/> e ingresar la placa patente del vehículo, obteniendo información en línea respecto si se encuentra con autorización vigente.
 - b. Revisar que el vehículo sea amarillo y porte un letrero triangular sobre el techo con la leyenda “escolares”.
 - c. Que la capacidad máxima de pasajeros del vehículo sea informada al interior del vehículo y respetada por el conductor.
 - d. Que los asientos del vehículo deben ir hacia el frente y con un respaldo igual o superior a los 35 cms.
 - e. Si el año de fabricación del vehículo es del 2007 en adelante, todos los asientos deben tener cinturón de seguridad.
 - f. Que el tiempo de viaje desde y hacia el colegio no puede ser superior a 60 minutos.
 - g. Que, si van más de 5 niños preescolares, el conductor debe ir acompañado por un adulto.
 - h. Que los menores de 8 años no pueden ir en los asientos delanteros.
 - i. Solicitar al conductor su tarjeta de identificación, la cual debe contener los datos personales y tipo de licencia con la que cuenta (debe ser profesional clase A1 antigua o A3)
 - j. Solicitar la hoja de vida como conductor que entrega el Registro Civil, ya que en él se puede revisar si el transportista ha tenido faltas graves o gravísimas como conductor.
 - k. Revisar al conductor y al acompañante, si existiese, en el Registro Inhabilidades Para Trabajar Con Menores de Edad, el cual se encuentra en la página web del registro civil
 - l. Suscribir un contrato por escrito, al momento de solicitar un servicio de transporte escolar.
 - m. Es deber de los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal avisar sobre los cambios de horarios de los estudiantes.
 - n. Los y las estudiantes que pierdan el Transporte Escolar por retraso, deberán ser retirados por su apoderado(a), madre, padre y/o representante legal, previo aviso a sus respectivos domicilios.

C) Seguro Escolar de Accidentes

Art. 12: Seguro Escolar.

- 1° Las y los estudiantes regulares del colegio quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el Art. 3° de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo.
- 2° Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las y los estudiantes no realicen sus estudios, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.
- 3° Se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzca incapacidad o muerte.



- 4° Se considerarán también como accidente escolar, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre el hogar y el establecimiento educacional respectivo.
- 5° Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.
- 6° El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:
- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio
 - Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante
 - Medicamentos y productos farmacéuticos
 - Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación
 - Rehabilitación física y reeducación profesional
 - Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

7° El estudiante podrá ser acompañado por una persona encargada, sin embargo, al momento de llegar al recinto hospitalario, son su apoderado(a), madre, padre y/o representante legal quien se hará cargo del o la estudiante accidentada(o).

Art. 13: Consideraciones específicas del seguro escolar.

- 1° Se deja expresamente establecido que los cambios de actividades, las actividades extraescolares, como también los viajes de estudios, constituyen actividades asociadas a prácticas educacionales, por tanto, cada una de las actividades desarrolladas por el establecimiento y que participan los estudiantes se encuentran cubiertas por este seguro escolar de accidentes, independiente si estos ocurren dentro o fuera del territorio nacional, en los términos que el seguro establezca.

Art. 14: Accidente Escolar

Entenderemos como comunidad educativa que un accidente escolar es toda lesión física clasificada en leve o grave, que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de cualquier instancia pedagógica o recreativa, que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.

Frente a cualquier eventualidad el colegio cuenta con una sala de primeros auxilios.

Tipos de accidentes escolares

- Accidente escolar LEVE: son lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.
- Accidente escolar GRAVE: son lesiones que sí constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

Procedimiento establecido por el colegio dependiendo de la gravedad.

- Responsable de la activación del protocolo: Persona a cargo (docente o asistente que presencia el accidente o el responsable del menor en ese momento) quien debe evaluar si se le presta apoyo al accidentado en el lugar o si debe derivarlo a la sala de primeros auxilios. De ser así dar aviso también a Inspectoría para que, si fuese necesario, se coordine con portería y el Encargado del Traslado.



b) Medida de contención: Si él o la estudiante es llevado(a) a la sala de primeros auxilios se debe resguardar primero su integridad física (utilizando camilla para traslado si fuese necesario). Inspectoría llenará el formulario de accidente escolar y verificará la condición del menor.

c) Comunicación con la familia: Si la situación lo ameritara, desde la sala de primeros auxilios se llamará a los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal, para que se dirija al establecimiento a hacer retiro del o las estudiantes, junto con el formulario de derivación médica.

d) En el caso de no obtener comunicación con la familia y la lesión es leve se enviará comunicación vía agenda, llamado telefónico al apoderado(a) suplente o correo electrónico, informado de la situación.

e) En caso de accidente escolar grave Se realizarán los pasos anteriormente señalados. Inspectoría si fuese necesario, se coordina con Dirección y el Encargado del Traslado para solicitar una ambulancia, o coordinar su traslado al centro de salud más cercano.

f) En caso de no obtener comunicación con la familia, y la lesión es grave el encargado-a del traslado será un representante de la unidad educativa inspector o docente, quien acompañará a las y los estudiantes hasta el centro de salud.

Art. 15: Administración de Medicamentos

Los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal, deberán presentar al colegio, el certificado médico que informa la situación de salud de su hijo/a, esta información el colegio la archivara e informara a quien corresponda.

El colegio establece que la administración de medicamentos que estén respaldados por receta médica, y sea necesario administrar a los estudiantes, queda bajo la absoluta responsabilidad de los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal. En el caso que este fuera imprescindible y sea en el horario de clases, el colegio facilitara la sala de primeros auxilios para que los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal lo puedan administrar.

En el caso que el estudiante solicite un medicamento por alguna dolencia o malestar el colegio NO administrará ningún tipo de medicamento, solo podrá administrar té o agua de hierbas en la sala de primeros auxilios y se procederá a llamar a los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal para informar sobre la situación.

D) Uniforme Escolar, Presentación personal e Higiene y requerimientos Escolares

Art. 16: Del uniforme escolar.

1° La presentación de las y los estudiantes debe ser excelente en cuanto a higiene personal y limpieza del uniforme.

2° El Uso del Uniforme es obligatorio para las y los estudiantes del colegio y es el siguiente:

CURSO	DAMAS	VARONES
Pre Kínder a 6° Básico	<ul style="list-style-type: none"> • Falda escocesa azul marino • Camisera blanca • Corbata • Chaleco con mangas o sin mangas azul marino con logo del colegio (para presentaciones oficiales del colegio) • Buzo (modelo exclusivo del colegio) • Delantal cuadrille rosado (Pre-Kínder a Kínder) • Delantal cuadrillé azul (1° a 6° Básico) • Zapatos negros sencillos. • Chaqueta Institucional 	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón de colegio color gris • Camisa blanca • Corbata • Chaleco con mangas y sin mangas azul marino con logo del colegio (para presentaciones oficiales del colegio) • Buzo (modelos exclusivos del colegio) • Cotona color café claro • Zapatos negros sencillos. • Chaqueta Institucional
7° Básico a 4° Medio	<ul style="list-style-type: none"> • Falda escocesa azul marino • Camisera blanca • Chaleco con mangas o sin mangas azul marino con logo del colegio (para presentaciones oficiales del colegio) • Corbata • Buzo (modelo exclusivo del colegio) • Zapatos negros sencillos. • Chaqueta Institucional 	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón de colegio color gris • Camisa blanca • Corbata • Chaleco con mangas y sin mangas azul marino con logo del colegio (para presentaciones oficiales del colegio) • Buzo (modelos exclusivos del colegio) • Zapatos negros sencillos. • Chaqueta Institucional

3° En época de primavera-verano, para Damas y Varones, se permitirá el uso de polera blanca con logo institucional (fechas que la Dirección del colegio determine).

4° Sólo los días en que las y los estudiantes realicen deportes, Educación Física o que el colegio autorice, podrán asistir al colegio con el buzo y poleras oficiales del colegio, zapatillas de color negro, blanco, gris o azul.

5° En época invernal se aceptará, para las damas, el uso de pantalón azul marino de tela con basta sin deterioros sobre el zapato (fechas que la Dirección del colegio determine) y chaqueta institucional.

Art. 17: Deberes específicos de la presentación personal e higiene de las y los estudiantes.

La presentación personal de las y los estudiantes del Colegio Sagrados Corazones de La Serena es la proyección de la formación de nuestra Institución, por lo cual se exige en ellos respetar el deber, ya que es responsabilidad del y la estudiante, cuidar su aseo, higiene y presentación personal entre los cuales se cuenta:

- a. Adecuada presentación personal: Es deber del estudiante cuidar su aseo, higiene y presentación personal lo que se expresa en una apariencia exterior cuidada, limpia, ordenada y sobria.
- b. No se permitirá maquillaje recargado, esmalte de uñas de colores, mantener uñas cortas y limpias.
- c. Los varones deben presentarse con su cabello corto, tradicional, evitando los cortes de moda, por lo que el corte debe ser ordenado, peinado y correctamente afeitado.



- d. Los cabellos deben mantener su color natural y estar ordenados con trabas o collets azul marino o blanco. No se permitirá el uso de extensiones naturales o artificiales de cabello.
- e. No se permitirá el uso de objetos o elementos accesorios tales como joyas, adornos, tatuajes, piercings, uñas pintadas o largas. Sólo se permitirá el uso de aros sencillos.

1° Son los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal, los primeros responsables en velar por el correcto cumplimiento de estas normas de presentación personal. La infracción de estas normas dará lugar a las sanciones formativas y reparatorias establecidas en el presente reglamento de convivencia escolar.

2° Los y las estudiantes son los responsables del cuidado de sus prendas de vestir, así como del cuidado del resto de sus materiales, quedando exento de responsabilidad el colegio en caso de extravió o deterioro.

Art. 18: Requerimientos Escolares.

1° Las y los estudiantes deberán llevar siempre consigo su agenda escolar o cuaderno de comunicaciones, este es el medio de comunicación oficial entre los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal y el colegio. La agenda escolar deberá mantenerla ordenada, limpia, con foto, nombre, teléfono y dirección del apoderado(a), madre, padre y/o representante legal y apoderado(a) suplente, con datos actualizados.

2° Está prohibido portar y utilizar objetos tales como joyas, artefactos electrónicos y tecnológicos (celulares, mp3, mp4, cámaras digitales, notebooks, sumas de dinero y juguetes.).

3° El colegio no se hace responsable por la pérdida o daños de los elementos anteriormente señalados y/o otros que no correspondan al contexto escolar. En la eventualidad de pérdida Inspectoría, realizará el protocolo de investigación como lo estipula el presente reglamento de convivencia escolar.

E) Horarios, Asistencia y Solicitud de Permisos

Art. 19: Horarios de clases.

1° El Colegio Sagrados Corazones se encuentra en Jornada Escolar Completa (J.E.C.), desde Tercero Básico a Cuarto Medio y en jornada única desde Pre kínder a Segundo Básico.



2° Los horarios de clases para el año 2019 quedarán distribuidos de la siguiente manera:

Cursos	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes	
	Ingreso	Salida	Ingreso	Salida	Ingreso	Salida	Ingreso	Salida	Ingreso	Salida
Pre-Kínder a Kínder	8:00	12:00	8:00	12:00	8:00	12:00	8:00	12:00	8:00	12:00
1º a 2º Básico	8:00	15:30	8:00	15:30	8:00	15:30	8:00	15:30	8:00	13:00
3º a 4º Básico	8:00	15:30	8:00	15:30	8:00	15:30	8:00	15:30	8:00	13:00
5º a 6º Básico	8:00	15:30	8:00	15:30	8:00	15:30	8:00	15:30	8:00	13:00
7º a 8º Básico	8:00	15:30	8:00	16:25	8:00	16:25	8:00	15:30	8:00	13:00
1º a 2º Medio	8:00	15:30	8:00	16:25	8:00	17:10	8:00	17:10	8:00	13:00
3º a 4º Medio	8:00	17:10	8:00	16:25	8:00	17:10	8:00	17:10	8:00	13:00

3° Está estrictamente prohibido devolver a las y los estudiantes a sus hogares o negarles el ingreso al recinto educacional cuando se produzcan faltas relacionadas con: atrasos, incumplimiento de compromisos económicos del apoderado(a), madre, padre y/o representante legal, no presentación del apoderado(a) titular, suplente o quien sea citado por el colegio, incumplimiento de tareas escolares, presentación personal, falta de útiles escolares, falta de equipo de gimnasia u otras situaciones similares.

Art. 20: Asistencia, puntualidad e inasistencia.

- 1° La asistencia a clases es obligatoria. Los y las estudiantes deben asistir puntualmente, según horario correspondiente a clases y a todas las actividades escolares y extraescolares y a toda actividad que el colegio lo requiera.
- 2° Los y las estudiantes que lleguen atrasados(as) al Establecimiento, deberán presentarse en Inspectoría, donde se registrará el atraso. Sólo de esta forma podrá ingresar a clases, donde el profesor(a) le exigirá el pase correspondiente.
- 3° El estudiante que llegue después de la primera hora de clases, deberá presentarse con su apoderado(a), madre, padre y/o representante legal.
- 4° En caso de atraso a una actividad evaluada, se aplicará el Reglamento de Evaluación respectivo.
- 5° Si estando en el Establecimiento, algún(as) estudiante no se presenta a una evaluación o se niega a dar una evaluación, se aplicará el Reglamento de Evaluación vigente del colegio y, además, se le aplicará una sanción disciplinaria de amonestación verbal y citación al apoderado(a), madre, padre y/o representante legal por parte de Inspectoría General.
- 6° Si después del recreo las y los estudiantes se atrasan en el ingreso a clases, deberá presentarse en Inspectoría para registrar la situación y solicitar el pase correspondiente para poder ingresar a clases. Si esta situación se repite se llamará al apoderado(a), madre, padre y/o representante legal y él o la estudiante deberá asistir a actividad remedial.
- 7° La asistencia y puntualidad, además de ser obligatorias, constituyen parte importante de la formación integral del estudiante, razón por la cual se pondrá especial cuidado en su cumplimiento y resguardo. Para su cumplimiento se establecen las siguientes medidas:
 - Primer atraso en el mes: Amonestación verbal
 - Segundo atraso en el mes: Amonestación Escrita



- Tercer atraso en el mes: Citación al apoderado(a), madre, padre y/o representante legal y firma de carta compromiso
- Cuarto atraso en el mes: Citación del o la estudiante, con uniforme, a actividad remedial el viernes siguiente realizada la falta, de 14:00 a 15:30 Hrs, periodo durante el cual deberá realizar actividades formativas.

8° Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado(a), madre, padre y/o representante legal y con certificado médico, si se trata de una enfermedad prolongada, control o exámenes médicos.

9° Aquellos(as) estudiantes que no se presenten a pruebas, interrogaciones, disertaciones o trabajos avisados con anterioridad, deben presentarse con el apoderado(a), madre, padre y/o representante legal ante Inspectoría General para su justificación. Deberá rendir sus pruebas fuera de la hora de clases, en un día y hora fijadas por el profesor(a), en caso que sean varias las evaluaciones no rendidas, serán recalendarizadas por UTP. (Reglamento Interno de Evaluación)

10° En caso de inasistencia por cualquiera de los casos expuestos anteriormente es responsabilidad de las y los estudiantes informarse sobre las materias, tareas y evaluaciones asignadas durante su ausencia.

Art. 21: Recreo y cuidados de los espacios comunes

1° El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes, dentro del colegio, siendo función de las y los inspectores velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general.

2° Los recreos deben ajustarse a los horarios designados al inicio del año escolar. El inicio del recreo será avisado con un timbre tras lo cual se suspenden inmediatamente las clases. Los profesores(as) deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas.

3° Al finalizar el recreo, las y los estudiantes, docentes deben ingresar rápidamente a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios (compras en el kiosco, idas al baño, formación, etc.).

4° En ningún caso, las y los estudiantes pueden ser castigados con la pérdida del recreo como sanción a alguna falta cometida en forma individual o colectiva, entendiéndose que el recreo es un aspecto relevante en la formación y aprendizaje de nuestros(as) estudiantes.

5° En todo momento los pasillos del establecimiento deben encontrarse libres de obstáculos que impidan el tránsito de los miembros de la comunidad escolar.

6° Los baños deben estar en condiciones de higiene adecuadas para su uso, estos deben encontrarse abiertos durante toda la jornada, no pudiendo ser cerrados durante el horario de clases.

7° El aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales de los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

Art. 22: Colación, uso y comportamiento de las y los estudiantes en el casino.

1° Las y los estudiantes pueden hacer su hora de colación dentro o fuera del colegio. Para quienes almuercen en el colegio se dispone de casino y comedores.

2° La convivencia escolar en el comedor siempre estará monitoreada por un inspector o profesor(a) a cargo, quién velará por el comportamiento de las y los estudiantes.

3° Si es fuera del colegio, el apoderado(a), madre, padre y/o representante legal, del o la estudiante deberá solicitar un pase en Inspectoría General (identificación y foto), el cual deberá ser portado diariamente para el control en portería y por la seguridad del o la estudiante.



Este pase se otorga a pedido del apoderado(a) titular, pero el colegio se reserva el derecho a retirarlo si él o la estudiante no cumple puntualmente con el horario de vuelta a clases en la tarde. Por lo cual, y ante algún imprevisto, si él o la estudiante no ingresa al colegio después de la hora de colación, el apoderado(a) titular debe informar personalmente dicha situación de manera oportuna.

Art. 23: Permisos y solicitudes

- 1° Las y los estudiantes que por su salud no pueda realizar ejercicios prácticos en asignatura de Educación Física, deberá presentar previamente el certificado médico en Inspectoría.
- 2° Si las y los estudiantes se ausentan del colegio en forma prolongada, ya sea por viajes fuera de la zona o al extranjero, exámenes médicos, control médico, tratamientos, etc., el apoderado(a), madre, padre y/o representante legal, debe acercarse a Inspectoría a dar el aviso y solicitar el permiso correspondiente, firmando carta compromiso, tanto el o la estudiante y apoderado(a) titular, de responsabilidad en relación a la inasistencia y proceso educativo, de lo cual quedará constancia en la hoja de vida del o la estudiante.
- 3° Se realizarán calendarizaciones de pruebas, interrogaciones, disertaciones o trabajos, siempre y cuando el permiso o inasistencia sea por controles o tratamientos médicos. En caso de viajes o vacaciones familiares, él o la estudiante deberá ajustarse a los tiempos del profesor(a).
- 4° Sólo en casos justificados, Inspectoría General podrá autorizar el retiro de clases de las y los estudiantes siempre y cuando el apoderado(a) titular asista personalmente a solicitarlo.
- 5° Este retiro debe hacerse preferentemente en horarios de recreo para no interrumpir el normal desarrollo de las clases. De igual forma se debe cautelar que dicha situación no ocurra cuando él y la estudiante deba ser evaluado. De dicha situación se dejará registro en el libro de clases e informado el profesor(a) que se encuentre impartiendo clases a la o él estudiante en cuestión, además de la firma del apoderado(a) titular en el libro de salida. Para el exacto cumplimiento de este cometido, la unidad de evaluación hará llegar la calendarización correspondiente a cada curso.

F) Clases de Religión

Art. 24: Colegio confesional católico.

- 1° El colegio Sagrados Corazones de La Serena es un colegio confesional católico, al cual cada familia ha optado libremente, privilegiando con ello la formación en la fe, bajo los principios y valores rectores de la Comunidad de los Sagrados Corazones de Jesús y María Madre de Dolores, por lo tanto, toda la formación humana y cultural que imparte el Colegio es una expresión concreta de los principios cristianos que nos inspiran.
- 2° Los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal, en su calidad de principales educadores, han asumido el compromiso de apoyar la formación que el Colegio les ofrece, participando respetuosamente de las instancias, actividades que se programen y asimismo, que influya positivamente en sus hijos e hijas, en el logro de una actitud básica de apertura y compromiso con la tarea educativa y formación cristiana, teniendo en cuenta que él es el primer gestor de su formación.
- 3° El Colegio ofrecerá obligatoriamente las clases de Religión, las que tendrán el carácter de optativas para él o la estudiante y su familia. Dada la definición de nuestro Colegio como confesional católico, enunciada anteriormente, se impartirán clases de religión católica, de acuerdo a los planes de estudio aprobados por el Ministerio de Educación.
- 4° Éstas se realizarán dentro del horario lectivo, no pudiendo ser impartidas fuera del horario de clases.



Art. 25: Consentimiento parental para participar en las clases de religión.

- 1° El colegio respetará la voluntad de aquellos padres y/o apoderados(as) que por tener otra fe religiosa no desean que su hijo asista a clases de Religión, aun cuando hayan elegido libremente y voluntariamente el establecimiento educacional confesional católico.
- 2° Esta manifestación de voluntad tendrá que ser presentada por escrito a la dirección.

Art. 26: Consideraciones específicas de las clases de religión.

- 1° En caso de que la totalidad de los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal, de un curso manifiesten en la encuesta que no desean que sus estudiantes cursen clases de Religión, las horas correspondientes a dicho sector serán distribuidas por el establecimiento dentro de los sectores de aprendizaje de Formación General.
- 2° En caso de que dicha opción sea ejercida por uno o algunos de los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal de un curso, el establecimiento debe arbitrar las medidas necesarias para que los estudiantes correspondientes destinen dicho tiempo en actividades sistemáticas y regulares de estudio personal o grupal, dirigido y supervisado.

G) Disposiciones Generales de Conducta

Art. 27: Normas de conducta dentro del establecimiento

- 1° Todo miembro de la comunidad educativa, en su actuar, debe caracterizarse por mantener siempre y en todo lugar una actitud de respeto, tolerancia, honestidad, responsabilidad, perseverancia y solidaridad.
- 2° El lenguaje y actitud debe ser acorde con las circunstancias, evitando las groserías (hablada, gesticulada o escrita), los sobrenombres y las descalificaciones.
- 3° Se debe mantener una conducta de orden y respeto al interior del colegio, especialmente en instancias pedagógicas, como la realización de clases y ceremonias.
- 4° Todo(a) estudiante debe estar en su sala durante la hora de clases, no se permitirá estar fuera de ella sin la correspondiente autorización del profesor(a) de asignatura o Inspectoría.
- 5° Durante los recreos, las y los estudiantes deberán salir al patio de manera que las salas de clases puedan ventilarse.
- 6° Está prohibido el consumo, porte y venta de bebidas alcohólicas, cigarrillos y/o drogas al interior del establecimiento.
- 7° Así también queda estrictamente prohibido la posesión en el interior del colegio de cualquier tipo de material pornográfico, ya sea en medios impresos o digitales.
- 8° Las agresiones físicas, psicológicas o relacionales (Acoso escolar) deben evitarse a fin de asumir un compromiso con la No violencia y el respeto de los derechos de las personas.
- 9° Las y los estudiantes abanderadas y portaestandartes deben representar dignamente a su establecimiento y, como tales, ameritan categoría personal y académica para desempeñar dicha actividad. En caso de cometerse alguna falta grave, serán reemplazadas(os).
- 10° Todo estudiante que se encuentre en un cargo de representatividad de la comunidad educativa, ya sea parte del centro de estudiantes o presidente de curso, no puede presentar un comportamiento negativo o que atente contra la convivencia escolar, de lo contrario deberá ser reemplazado. Con el fin de resguardar su integridad y la de sus compañeros, las y los estudiantes se abstendrán de correr por pasillos o escaleras y a juegos riesgosos.
- 11° Está prohibido comercializar cualquier tipo de productos, ya sea en beneficio personal o del curso.



12° Todo objeto encontrado deberá ser entregado en Inspectoría.

13° Todo robo, fraude o intento de fraude, será sancionado y considerado como falta muy grave.

14° Las manifestaciones de connotación sexual explícita e implícita deben evitarse dentro del establecimiento, como fuera del mismo, mientras algunos de sus miembros estén usando uniformes o distintivos del colegio o actuando en su representación. Frente a su ocurrencia, quien o quienes cometan la falta serán sancionados conforme al tenor de la misma.

15° Cada estudiante, junto a su profesor(a) jefe y/o de asignatura se preocupará del cuidado del inmobiliario, manteniendo la limpieza, higiene y ornato de su sala. Cualquier deterioro se debe informar a Inspectoría general, inmediatamente detectado el problema. Todo daño a la propiedad institucional debe ser repuesto, reparado y cancelado a Inspectoría General, quien canalizará con la administración del colegio, según el valor que corresponda. El plazo para ello será acorde a los daños y acuerdos mutuamente establecidos entre el apoderado(a) titular e Inspectoría General.

Art. 28: Normas de conducta fuera del establecimiento.

1° Entendiendo que no se pueden regular las conductas sociales fuera del colegio, estipulamos que en el evento de llevar uniforme o participar en una actividad en la cual representa al establecimiento, se deberán cumplir las mismas normativas que estipulan el presente reglamento.

2° Toda actividad que los y las estudiantes realicen fuera del establecimiento sin uniforme y fuera de los horarios establecidos es responsabilidad de los apoderados(as), madre, padres, y/o representante legal. Por lo que el colegio aplicará el reglamento según el caso siempre y cuando repercute en la sana convivencia previa evaluación de Inspectoría General, convivencia escolar y equipo de orientación.

Art. 29: Relaciones y manifestaciones de afecto entre miembros de la comunidad educativa

1° Los miembros de la comunidad educativa podrán expresar afectivamente sus relaciones de amistad y compañerismo.

2° Así mismo, comprendemos que las relaciones de pareja son parte normal del desarrollo humano, comenzando frecuentemente en la adolescencia, sin embargo, se aceptarán las siguientes expresiones de afecto: caminar tomados de la mano y abrazo de acompañamiento. Cualquier otra manifestación será motivo de conversación en primera instancia con profesor(a) jefe y posteriormente con Inspectoría General o Convivencia Escolar. Todo miembro de la comunidad educativa tiene atribuciones para llamar la atención e informar a Inspectoría, orientación o convivencia escolar sobre conductas que no correspondan a las señaladas.

Art 30: Visitas al establecimiento.

Se considerará visita a toda persona que, sin ser parte de la comunidad escolar, ingrese al establecimiento por algún fin específico. En esta categoría se incluye a:

- Autoridades municipales o gubernamentales que visiten el establecimiento o supervisen algún aspecto de su funcionamiento.
- Profesionales o técnicos de apoyo que desarrollen intervenciones o atenciones especializadas.
- Personas que desean conocer el establecimiento para evaluar una futura matrícula.
- Otras personas que visitan el establecimiento con razón justificada.
 1. Toda persona que ingrese al establecimiento tendrá que dirigirse en primera instancia a portería y esperar su atención.
 2. En Portería se solicita y registra en el libro de entrada, nombre, Rut, fecha y hora de ingreso y luego firmara su hora de salida. De esta forma el colegio resguarda la integridad de su comunidad.



Art 31: Reuniones o citaciones de apoderado(a), madre, padre y/o representante legal

Las reuniones son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre la o el profesor(a) jefe y los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal de un curso, en torno a los aprendizajes de los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la sana convivencia.

Las citaciones de apoderados(as), madre, padre y/o representante legal de profesor(a) jefe, de asignatura, inspectoría, convivencia escolar o cualquier funcionario que requiera de su asistencia al colegio de esta forma se fortalece la comunicación y el acompañamiento del año escolar,

Frente a los deberes de los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal es que necesitamos la presencia de ellos en cada reunión o citación que se realiza durante el año académico, frente a las ausencias en las diferentes reuniones o citaciones se realizará el siguiente procedimiento.

- i. El profesor(a) jefe citará a cada uno de sus apoderados(as) titular, al menos una vez al año, esta estrategia está establecida en nuestra institución por lo que es de carácter obligatorio su asistencia. De igual forma, el profesor(a) de asignatura tendrá la facultad de citar al apoderado(a) de los estudiantes que presenten algún conflicto o bajo rendimiento.
- ii. Frente a la ausencia y no respuesta del apoderado(a) titular frente a una reunión de apoderados(as), o una citación por cualquier funcionario que requiera su presencia y esta ausencia no sea justificada. Se entregará la información a Inspectoría con el objetivo de tomar contacto vía telefónica, comunicación o correo electrónico agendando una nueva citación. Cabe mencionar que no se realizarán sanciones a los estudiantes por la falta de responsabilidad del adulto, es por esto que se realizará el proceso antes mencionados con el objetivo de cambiar las conductas e incorporar a la madre, padre y/o apoderado(a) al acompañamiento del proceso educativo de su estudiante.
- iii. Si la situación persiste y el adulto nuevamente no asiste a la citación realizada por inspectoría se procederá a derivar a Convivencia escolar quien realizará una citación vía agenda, telefónica y/o correo electrónico para establecer un compromiso en atención de apoderados(as) frente al reiterado no cumplimiento dejando el registro en la hoja de vida del estudiante.
- iv. Convivencia escolar realizará el seguimiento correspondiente y establecerá compromiso con los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal para que esta situación no se vuelva a reiterar. En el caso que la comunicación y citación no se realice, se informará a dirección para realizar derivación a instituciones externas por vulneración de derechos del niño.

Se deja estipulado que ningún funcionario entregará a los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal, copias en papel de registros, procedimientos u otro documento que es propio del colegio que utiliza para dejar evidencia y registrar.

Art 32: Terminación de la Jornada Escolar

Los estudiantes del primer ciclo que al término de la jornada no han sido retirados del colegio tendrán que esperar en la sala de convivencia escolar, junto a un inspector quien velará por el cuidado hasta su retiro.

Si el retiro del estudiante se prolonga por un tiempo más extenso de lo habitual inspectoría tomará contacto vía telefónica con los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal para solicitar el retiro.

Art 33: Entrega de Certificados Médicos

Cuando un estudiante tiene una ausencia tendrá plazo de entrega 1 día hábil después de su reintegración a clases para entregar certificado y su recepción será en inspectoría quien revisará que el certificado sea coherente con los días de ausencia y se registrará día de recepción.

Si el estudiante falta el día de una evaluación se aplicará procedimiento según reglamento de evaluación.

Art 34: Confidencialidad del relato y/o Diagnostico

Frente a la ley de inclusión y la ley de no discriminación arbitraria, es necesario resguardarla confidencialidad de las situaciones, hechos, relatos, diagnósticos y/u otra situación de información que se maneje sobre cualquier estudiante o integrante de la comunidad educativa. Es decir, todo aquel que tiene conocimiento de algún hecho, situación, relato y/o diagnostico tendrá que cuidar de manera responsable la información y canalizar, derivar o denunciar según protocolo o conducto regular establecido por el presente reglamento de convivencia escolar.

De esta forma anteriormente estipulada se fortalece los canales de comunicación, aplicando los protocolos establecidos, con el objetivo de cuidar los derechos del niño/a resguardando su bien-estar, biopsicosocial.

Cabe dejar claro que esto no significa callar información que por ley y obligación en algunos temas o hechos que están tipificados tiene por obligación ser revelados o denunciados.

Art 35: Derivación a especialistas internos y/o externo de estudiantes

Se entiende como derivación a especialista en el ámbito de la educación, ya sea, interna o externa, a realizar la recomendación al Apoderado(a), madre, padre y/o representante legal de un o una estudiante, por motivos de fuerza mayor, ya sea por una evaluación de una posible necesidad educativa especial o no, o por la necesidad de un tratamiento y/o terapia de diferente índole.

Para la realización de las derivaciones **internas**, quien derive tiene la responsabilidad y el deber de informar a los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal. Formalizando en una hoja de entrevista al apoderado(a). Por otra parte, se debe informar al profesor(a) jefe y coordinador(a) que corresponda. Formalizándolo en una hoja de entrevista explicado la situación.

En caso de realizar una derivación **externa**, quien derive tiene la responsabilidad y el deber de informar la recomendación al padre, madre, Apoderado(a) y/o representante legal. Formalizando en una hoja de entrevista al apoderado(a) y entregando un informe pedagógico o psicopedagógico, según sea el caso, con la información, siendo esta coherente con la derivación, para ello debe utilizar el formato señalado por el presente reglamento de convivencia escolar. Por otra parte, se debe informar al profesor o profesora jefe y coordinador(a) que corresponda. Formalizándolo en una hoja de entrevista explicando la situación.



Art. 36: Uso del sistema de cámaras de vigilancia

Con la intención de resguardar la integridad y seguridad del establecimiento, se ha implementado un sistema cámaras de seguridad en diferentes dependencias del colegio tales como pasillo, patio, entradas, estacionamientos y otras dependencias.

El colegio establece que la finalidad de las cámaras es la vigilancia y seguridad del establecimiento y no para la vigilancia de las y los estudiantes.

Fundamentos técnicos del sistema de cámaras

Se cuenta con un sistema de cámaras distribuida por las diferentes dependencias del colegio, con sistema de visión nocturna, toda la señal vía cableado llega a 3 equipos NVR marca Hikvision que mantiene las grabaciones por un periodo de veinte días, el cual se va eliminando la grabación más antigua de forma automática y continua.

Solicitud de revisión

Solo en casos excepcionales previa evaluación y por solicitud de Dirección y/o Inspectoría General, se podrá hacer uso de las cámaras con otra finalidad, según sea el caso con el objetivo de complementar alguna situación de investigación o aplicación del protocolo.

El encargado de la mantención y revisión es el único que puede acceder a estas a petición de Dirección e inspectoría y tiene un plazo máximo de 14 días hábiles para poder revisar dicha grabación y se le deberá dar la fecha y la hora aproximada para su revisión, que no superen las 2 horas.



TÍTULO IV: DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

Art. 37: El colegio comprometido con la inclusión

- 1° El Colegio Sagrados Corazones de La Serena asume un compromiso con el proceso de inclusión socioeducativa y la no discriminación entre los miembros de su Comunidad educativa, esto implica un respeto a la diversidad, entendiéndola como intereses, costumbres, sensibilidades, capacidades, cultura, identidad sexual, sociocultural, religiosa y características de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los y las estudiantes, conformando un espacio protector en el que todos se sientan acogidos y valorados como sujetos únicos e individuales, es decir, la norma es la diversidad de personas.
- 2° Este compromiso se abordará mediante la implementación del Plan de Inclusión Institucional, el cual apunta a desarrollar prácticas, estrategias inclusivas y una cultura de inclusión desde todas las áreas, como un derecho preponderante ante la erradicación de las expresiones y prácticas de discriminación que se puedan producir en el espacio escolar, todo ello en conformidad a la Ley 20.845/2015, Ley N°20.609/2012, Ley N° 20.422/2010, Ley N° 20.370/2009, Decreto 83/2015 y a las normas de este Reglamento.

Art. 38: Prohibición de actuaciones que constituyan discriminación arbitraria.

- 1° Se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal, necesidades educativas especiales, enfermedades y discapacidad.⁷
- 2° Por esto, cualquier forma de Discriminación, ya sea por sexo, lugar de origen, raza o etnia, nacionalidad, condición socioeconómica, religión, orientación sexual, estilo y ritmo diferente de aprendizaje, apariencia física, tipo de familia, embarazo adolescente, discapacidad, entre otras, están prohibidas dentro del establecimiento educacional, ya que vulneran una convivencia sana y positiva. Debido a esto, los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal, docentes, asistentes de la educación, directivos y estudiantes que realicen conductas discriminativas, serán sancionados de acuerdo a los protocolos de violencia escolar y acoso escolar.

⁷ Ley 20.609

Art. 39: Formación en la afectividad y retención de alumnas embarazadas.

- 1° La responsabilidad en la formación en la afectividad corresponde principalmente a los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal, siendo el colegio sólo un complemento en dicha formación.
- 2° Siguiendo la normativa legal, expresada en la ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación en su Art. 11, el colegio asume que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos. Por lo cual, a las estudiantes en situación de embarazo o maternidad les asisten los mismos derechos que los demás estudiantes, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.
- 3° El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.
- 4° El colegio otorgará las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo, al servicio de salud correspondiente para el control prenatal periódico, como, asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.
- 5° Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento de evaluación del colegio, sin perjuicio del otorgamiento de las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

Art. 40: Apoyo a los y las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, Programa de Integración Escolar, Evaluación Diferenciada y Atención a la Diversidad

- 1° El colegio Sagrados Corazones de La Serena, en su afán de hacer efectivo el derecho a la Equidad en educación, igualdad de oportunidades y Educación Integral de calidad, es que ha tomado como responsabilidad la participación de estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, garantizando su pleno acceso a la integración, al proceso de inclusión y progreso en el sistema educativo.
- 2° Se entenderá como Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.) aquellas necesidades educativas individuales que no pueden ser resueltas, a través de los medios y recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus estudiantes. Éstas deben ser diagnosticadas por un profesional idóneo y requieren de ajustes, recursos y medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requiere comúnmente la mayoría de los estudiantes.
- 3° El establecimiento educacional con la finalidad de dar respuesta a estos casos ha optado por la modalidad de Proyecto de Integración Escolar (PIE) de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorias (N.E.E.T.), Evaluación Diferenciada y Atención a la Diversidad de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de carácter Permanente.
- 4° Las Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorias son aquellas N.E.E. que presentan los o las estudiantes en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno y que exigen al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje.



- 5° Las N.E.E.T. que incluye el “Proyecto de Integración Escolar Colegio Sagrados Corazones” son:
- Trastorno Específicos del Lenguaje (TEL)
 - Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)
 - Trastorno por Déficit Atencional con o sin Hiperactividad (TDA/H)
 - Rendimiento Intelectual Límite
- 6° La incorporación de él o la estudiante al PIE será determinada por los resultados de la Evaluación Diagnóstica integral, considerando la presencia de un TEL, DEA o TDA/H.
- 7° Las Necesidades Educativas Especiales de carácter Permanente (N.E.E.P.) son aquellas N.E.E. que presentan las y los estudiantes a lo largo de su vida académica a consecuencia de un trastorno y que exigen al sistema educativo la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje y de desarrollo personal.
- 8° Las N.E.E.P. que incluye el programa de “Atención a la Diversidad Colegio Sagrados Corazones” son:
- Trastorno del Espectro Autista (TEA – S.A.)
 - Trastornos Generalizados del Neurodesarrollo (TGD)
- 9° La Incorporación de los y las estudiantes a Atención a la Diversidad será determinada por las Evaluaciones Integrales externas de los especialistas idóneos, que determinen el diagnóstico de un TEA, SA o TGD.
- 10° Es deber de los apoderados(as) de los y las estudiantes con NEEP, entregar al inicio de cada año los diagnósticos actualizados e informes de tratamientos, por lo que los exámenes y atención de especialistas de la salud es responsabilidad de los apoderados(as).
- 11° El no cumplimiento de esta disposición faculta al colegio para no seguir aplicando o suspender los apoyos requeridos. Esta situación de incumplimiento por parte del apoderado(a) será considerada como antecedente para la no aplicación de EVD durante el año siguiente.
- 12° Entendemos por Evaluación Diferenciada (EVD) a aquella que se aplica a personas con N.E.E que por distintas razones no están cubiertas por el Programa de Integración Escolar y Atención a la Diversidad.
- 13° Las y los estudiantes con NEE en que su diagnóstico lo requiera, tendrá derecho a procedimientos de EVD que el colegio determine en uno o más sectores de aprendizaje, según sus necesidades específicas, el que será llevado a cabo por docentes de asignatura y sugeridos por especialistas internos en estas materias.
- 14° Para ello, y previo a la aplicación del procedimiento de EVD, será deber de los apoderados(as) de las y los estudiantes con NEE entregar al inicio de cada semestre los diagnósticos actualizados e informar de los tratamientos a que están sometidos, emitidos por parte de especialistas externo.
- 15° Es responsabilidad del apoderado(a) buscar instancias de especialistas externos para un diagnóstico y tratamiento del o la estudiante y, por lo tanto, costear los exámenes e informes del especialista.
- 16° El no cumplimiento de esta disposición faculta al colegio para no seguir aplicando los procedimientos de EVD. Esta situación de incumplimiento por parte del apoderado(a) será considerada como antecedente para la no aplicación de EVD durante el año siguiente.



TÍTULO V: POLÍTICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA GESTIÓN PARA LA BUENA CONVIVENCIA

Art. 41: Política de Convivencia Escolar.

“La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa”.

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía.

En sí mismo, el enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

La Política de Convivencia Escolar, editada el año 2011, se afirma en 3 ejes esenciales:

- **Tiene un enfoque formativo**, ya que se enseña y se aprende a vivir con otros.
- **Requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa**, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.
- **Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades**, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.⁸

Art. 42: Política de promoción de la buena convivencia.

1° El Colegio Sagrados Corazones de La Serena, busca promover la adecuada convivencia, incorporar los valores del colegio y otorgarles a nuestros(as) estudiantes un ambiente de aprendizaje sano y seguro, a través de la colaboración de diferentes miembros de la comunidad:

a) Comité de Convivencia Escolar:

El Comité de Convivencia, tiene como objetivo velar por la promoción de una buena convivencia al interior de nuestra comunidad escolar. Este comité cuenta con dos Orientadores familiares, encargados del departamento de Convivencia Escolar quienes son responsable de desarrollar e implementar un plan de acción anual, el cual cuente con diversas campañas preventivas, evaluaciones, ejecución de talleres, coordinación de capacitaciones e intervención para las y los estudiantes. Apoyo y acompañamiento a los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal, según caso.

⁸ www.convivenciaescolar.cl, Ministerio de Educación.

b) Departamento de Orientación:

Profesional responsable de coordinar las actividades del Plan de Formación, estipulado en el Proyecto Educativo Institucional y relacionado tanto a las bases curriculares MINEDUC como al Proyecto Educativo Providencia. Está llamado a liderar el departamento de orientación, articulando el trabajo colaborativo de los agentes de la orientación educacional, vocacional y de convivencia escolar. Además, junto al Equipo de Orientación que lidera, deben caracterizarse por mantener relaciones interpersonales basadas en el buen trato, así como también, promover constantemente los valores propios de nuestra comunidad educativa, animados por el carisma de la congregación de las Hermanas de la Providencia.

c) Pastoral:

Es una pastoral integrada por jóvenes, cuyas vocaciones apostólicas es vivir su fe, despertar su creatividad, orientar sus búsquedas en la evangelización.

Se realizan encuentros, retiros, jornadas solidarias y la promoción permanente de los valores que nos caracterizan como institución hacia toda la comunidad escolar.

d) Centro de Padres:

El Centro de Padres y Apoderados(as) es el organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del colegio. Orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del colegio y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

e) Centro de estudiantes de los sagrados corazones (CESC)

Su finalidad es servir a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Art. 43: Política de prevención, Programa de Mediación Escolar.

- 1° El establecimiento desarrollará políticas de convivencia escolar centradas principalmente en la prevención expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. Por lo tanto, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.
- 2° El establecimiento cuenta con un Proyecto de Mediación Escolar que busca comprometer a nuestros/as estudiantes y docentes con el logro de un clima escolar armónico tanto en la sala de clases como fuera de ella, lo que finalmente debe traducirse en una mejor calidad en el proceso de enseñanza aprendizaje y de desarrollo personal.

La implementación de este sistema de mediación escolar es protagonizada por los y las estudiantes del colegio SS.CC, con el objetivo de que estos aprendan a resolver sus conflictos de manera satisfactoria mediante la intervención y colaboración de uno de sus pares. Por tanto, frente a un conflicto entre estudiantes, se hace necesario la intervención de un tercero, adoptando un rol como mediador que ayuda y facilita la comunicación entre las partes para que puedan solucionar el problema o conflicto.



De esta forma fomentamos y promovemos la sana convivencia al interior de nuestro colegio y se adoptan estrategias como:

- A) Sensibilizar a los estudiantes en temas relacionados con la convivencia escolar, específicamente con la técnica de la mediación.
- B) Comprometer activamente a los miembros del colegio en la búsqueda de un clima favorable a la convivencia.
- C) Formar a los y las estudiantes en habilidades de comunicación y la resolución de conflictos.

Art.44: Consejo escolar

Consejo de Convivencia Escolar: Es una entidad extraordinaria y **consultiva**, cuya misión primordial es asesorar al director para esto existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar llamado Consejo Escolar, integrado por al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

1. El director.
2. Representante de equipo directivo
3. Representante de Convivencia Escolar.
4. Representante de U.T.P.
5. Representante de Los Asistentes de la Educación
6. Representante de Pastoral
7. Presidenta de los/as Apoderado/a
8. Presidenta de Centro de estudiantes.
9. Presidenta del Centro de Padres.

El consejo escolar debe sesionar al menos tres veces al año y su oportuna convocatoria será responsabilidad de la dirección del establecimiento.

En cada sesión deberá dejar registro de los temas tratados y firma de los presentes.

Los aspectos mínimos que deben ser presentados y trabajados por el consejo escolar son:

- Proyecto educativo institucional.
- Reglamento de convivencia.
- Programación anual y actividades extracurriculares.
- Planes de mejoramiento.
- Cuenta anual.



TÍTULO VI:

RECONOCIMIENTO Y DISTINCIÓN DE LAS CONDUCTAS POSITIVAS

Art. 45: Reconocimiento de buenas prácticas

Para la adecuada formación de nuestros(as) estudiantes, es de suma importancia el reconocimiento de las conductas positivas y pro-sociales, a fin de que comprendan las expectativas que tenemos de ellos y actúen de acuerdo lo esperado. Este procedimiento permite motivar positivamente el mejoramiento de la conducta en las y los estudiantes.

Por este motivo, es responsabilidad de todo el personal de nuestra comunidad educativa, alentar a nuestros(as) estudiantes a actuar de manera correcta, seguir las reglas y tomar decisiones acertadas y resaltar aquellas conductas positivas que reflejan los valores del colegio y ameritan reconocimiento.

“La motivación nos impulsa a comenzar y el hábito nos permite continuar” (Jim Ryun, 2003).

1° Reconocimiento desde Pre-Kínder a 4° Básico:

- a) Reconocimiento o felicitación verbal: Se da dentro o fuera de clase por haber demostrado algún tipo de conducta asociada a los valores del colegio y las buenas costumbres.
- b) Reconocimiento concreto: Stickers (Preferentemente parvulario y primer ciclo), mensajes de retroalimentación, diplomas.
- c) Anotación Positiva Individual o Grupal: Reconocimiento entregado a un o una estudiante o grupo de a estudiantes que muestre o muestren una conducta sobresaliente. Este reconocimiento es incorporado a la hoja de vida de la o el estudiante, quedando registrado en el libro de clases.

d) Reconocimiento público donde se felicitará al a él o la estudiante durante la formación: Premio deportivo, olimpiadas o actividades extra-académicas).

2° Premiaciones para las y los estudiantes de 1° Básico a 4° Medio:

Esta instancia nos permite reconocer y premiar las conductas positivas de nuestros y nuestras estudiantes, para que, con el tiempo, dichas conductas se conviertan en hábitos.

- Reconocimiento a él o la mejor compañera/o.
- 100% de Asistencia.
- Reconocimiento al esfuerzo y superación.
- Reconocimiento a él o la estudiante más colaborador/a:
- Reconocimiento a las mejores ponderaciones académicas.



TÍTULO VII: INFRACCIÓN A LA NORMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 46: Aspectos generales.

- 1° La comunidad educativa está integrada por él o la estudiante, los apoderados(as), madre, padre y/o representante legal, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.⁹
- 2° En este sentido, muchos de los problemas y conflictos que se producen en los establecimientos vulneran algunas normas de convivencia y, por ello, se hace necesario que todos los estamentos de la comunidad educativa sepan cuáles son los pasos a seguir y los mecanismos mediante los cuales se pueda resolver el problema y así evitar arbitrariedades en la aplicación de sanciones.
- 3° Es intención del colegio desarrollar una normativa general que sea aplicable en forma objetiva para la totalidad de los estudiantes, no obstante, consideramos que las tipificaciones de las faltas reglamentarias deben ser adecuadas a las distintas etapas del desarrollo en que los niños y adolescentes se encuentran.

Art. 47: Carácter formativo de las medidas o sanciones.

- 1° Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. En este sentido se pone en acción el principio del Debido Proceso que entenderemos por procedimiento que garantiza el derecho de todos los estudiantes a ser escuchados y que sus argumentos sean considerados. Así como apelar ante una sanción o amonestación. Por otra parte, en la tipificación de las faltas tendrá un criterio de Gradualidad, que conlleva definir la gravedad del comportamiento, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.
- 2° Ambos criterios tienen que estar presentes al momento de determinar la sanción o medida aplicar.
- 3° No obstante, lo anterior, es factible proponer los siguientes criterios al momento de resolver medidas:
 - a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas
 - b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado
 - c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa
 - Haber agredido a un profesor(a) o funcionario del establecimiento
 - d) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra
 - e) La discapacidad o indefensión del afectado.
 - f) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- 4° De las circunstancias agravantes: Se consideran circunstancias agravantes, que cumplen el efecto de subir el grado de las faltas:
 - Reiteración de una conducta negativa en particular
 - Haber actuado con premeditación
 - No reconocer su falta

⁹ Art.9; LGE



TÍTULO VIII: DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS ANTE LA FALTA A LA NORMATIVA.

Art. 48: Consideraciones generales.

- 1° La idea principal que persigue el colegio al adoptar medidas ante la situación de faltas a la normativa de convivencia escolar dicen relación con subsanar las relaciones interpersonales que se ven afectadas en la sana convivencia y con esto mejorar el clima escolar.
- 2° Abordaremos los conflictos de manera formativa, considerándolos una oportunidad de aprendizaje más que una instancia para aplicar sanciones o castigos.
- 3° Toda medida propuesta ante la falta a la normativa de convivencia escolar seguirá los valores y principios contenidos en el proyecto educativo del establecimiento.

Art. 49: Aplicación de medidas ante las faltas.

- 1° Se podrán aplicar a quien incurra en faltas a la normativa de convivencia escolar una o más de las siguientes medidas disciplinarias:
 - a. Medidas Formativas y reparatorias
 - b. Medidas Disciplinarias I
 - c. Medidas Disciplinarias II

Art. 50: Medidas Formativas.

- 1° Son aquellas acciones adoptadas por el colegio de carácter pedagógico que permitan a las y los estudiantes tomar conciencia del incumplimiento de sus deberes, aprender a responsabilizarse de ellos y a desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño y de crecimiento personal a través de la reflexión y la toma de conciencia.
- 2° Las implementaciones de estas medidas se harán considerando principalmente cuatro líneas de acción, las cuales son:
 - I. Intervenciones formativas
 - II. Resolución Pacífica de Conflictos
 - III. Investigación
 - IV. Derivaciones
 - I. **Intervención Formativa:** Es aquella intervención que realiza el equipo de convivencia escolar que busca promover la reflexión por parte de él(la) o los(las) responsables de la transgresión a la normativa de convivencia escolar. Para lo cual se contemplan diversos tipos de acciones y estrategias que permitan generar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de aprendizaje y crecimiento personal. Entre estas acciones encontramos: entrevistas personales, talleres, charlas, diálogos formativos, generación de compromisos, etc.



II. Resolución pacífica de conflicto: La resolución pacífica de conflictos se refiere a todos aquellos caminos de enfrentamiento de las problemáticas, a través, de la mediación escolar, con el fin de resolver la situación en el que las partes están en conflicto, con el objetivo de llegar a una solución. Esta es una experiencia de desarrollo y aprendizaje para quienes participan de ella, conectando a las personas con sus valores, emociones, el respeto por el otro, la generación y evaluación de opciones alternativas a la disputa y la violencia. De esta forma nuestro colegio estará paralelamente tomando sus valores como un instrumento de cambio para nuestros estudiantes, por este motivo se establece la resolución de conflictos como una alternativa para dar respuesta a las diferentes situaciones que se desarrollan durante el período de clases.

Establecemos esta estrategia con el objetivo de entregar una nueva forma de solucionar las problemáticas, faltas y/o situaciones que se dan entre todos los participantes de la comunidad educativa, estableciendo acuerdos y realizando el seguimiento para que esto se cumpla. Dependiendo de la falta o acción realizada es que se evaluará si se aplica alguna sanción formativa o alguna sanción que este estipulada en el presente reglamento de convivencia escolar.

Acciones ante situaciones de conflicto

Para desarrollar este proceso se dejará registro, (Ver formato en anexo), se archivará e informará a la o el profesor/a jefe, funcionario, apoderados(as), madre, padre y/o representante legal, en el caso que la situación lo amerite. Se procederá según acción o gravedad de la situación según estipula el presente reglamento de convivencia escolar.

Frente a un conflicto entre estudiantes

- 1.- Detección del conflicto: cualquier integrante de la comunidad educativa tendrá el deber de informar al profesor(a) Jefe, Inspectoría, convivencia escolar u orientación.
- 2.- Luego de la Evaluación preliminar de la situación: se derivará a convivencia escolar quien reúne los antecedentes, información y/o evidencias invitando al dialogo entre las partes involucradas.
- 3.- Adopción de medida: se facilitará el espacio para iniciar una resolución de conflicto entre las partes involucradas, este proceso es independiente de la aplicación de sanción que pueda tomar inspectoría dependiendo del caso y/o gravedad de la situación.
- 4.- Se dejará registro y se enviará información a los profesores(as) Jefes, Inspectoría si así lo amerita con el objetivo de mantener la comunicación y realizar el seguimiento correspondiente para apoyar en el proceso a las y los estudiantes.

III. Investigación: El colegio establece un proceso de investigación en los casos de faltas o situaciones que amerite registrar las acciones, o hechos cometidos tanto dentro como fuera del establecimiento por cualquier integrante de la comunidad educativa. Con el objetivo de establecer evidencia, favorecer al debido proceso y si lo merita la aplicación del presente reglamento. (Ver formato en anexo).

Frente a una investigación

- 1.- Detección de un hecho: cualquier integrante de la comunidad educativa tendrá el deber de informar a Dirección profesor(a) Jefe, Inspectoría, convivencia escolar u orientación.
- 2.- Luego de la Evaluación preliminar de la situación: se derivará a convivencia escolar y/o Inspectoría quien reúne los antecedentes, información y/o evidencias iniciando el proceso de investigación, invitando a dialogar y dejar registro sobre los hechos de las partes involucradas.
- 3.- Adopción de medida: dependiendo del caso y/o gravedad de la situación, luego de recopilar los antecedentes del hecho, se derivará al área correspondiente Dirección, Inspectoría, Convivencia Escolar, y/o Orientación para la aplicación del presente reglamento de convivencia escolar, en el caso que la situación amerite una derivación a alguna institución externa esta será evaluada y enviada por Dirección.
- 4.- Se dejará registro y la realización del seguimiento será según situación por parte de Dirección, Inspectoría, Convivencia Escolar, Orientación, Profesores(as) o alguna institución externa al colegio.

IV. Derivación: Se entiende como derivación a especialista en el ámbito de la educación, ya sea, interna o externa, a realizar la recomendación al Apoderado(a), madre, padre y/o representante legal de un o una estudiante, por motivos de fuerza mayor, ya sea por una evaluación de una posible necesidad educativa especial o no, o por la necesidad de un tratamiento y/o terapia de diferente índole.

Está dado por aquellos casos en los cuales algunos de los departamentos del colegio, previa evaluación e informe, determinen la derivación a tratamientos especializados por determinadas situaciones que generan conflictos de convivencia que requieran intervenciones especializadas fuera del ámbito escolar (clínico, médico, psicosocial, etc.). También pueden incluirse bajo este apartado la asistencia a talleres relacionado con temáticas específicas, participación en charlas de formación, etc.

Las derivaciones representan la oportunidad de enriquecer el trabajo pedagógico, por cuanto integran al ámbito educativo, información y sugerencias provenientes de otras áreas profesionales, que permite el trabajo en redes en post de una mejor comprensión y atención de las situaciones que impactan la convivencia de nuestros(as) estudiantes.

Art. 51: Medidas Reparatorias o Remediales.

- 1° Representan un aspecto central en la convivencia escolar, ya que toma como premisa la enseñanza socializadora, democrática y de construcción ciudadana, cuyo principal objetivo es resarcir, de alguna manera, el daño ocasionado.
- 2° Se caracterizan por ser ejecutadas por la persona que cometió la falta a favor de él (la) o los(las) afectados(as).
- 3° Nuestro colegio contempla dos formas de medidas remediales, según contra quien sea la falta cometida, éstas son:
 - Acciones Reparatorias o Remediales directas: Son acciones que están directamente relacionadas con la falta cometida y que contemplan la reparación de lo dañado.
 - Acciones Reparatorias o Remediales compensatorias: Son acciones que buscan producir un aporte compensatorio para la comunidad educativa en la que se realizó la falta. En la elaboración y realización se busca producir un aporte material que implique una contribución a la comunidad o contexto escolar.

A su vez las acciones compensatorias pueden ser llevadas a cabo en dos contextos:

- i. Contexto Escolar: Esto es en el establecimiento
- ii. Contexto socio comunitario: Esto es en plazas, murales, complejo deportivo, etc. de la comunidad educativa donde está inserto el colegio.

Art. 52: Medidas Disciplinarias I y II.

- 1° No siempre es posible abordar los conflictos de convivencia escolar que se dan al interior del establecimiento desde una perspectiva preventiva y formativa. Por lo que se hace necesario aplicar sanciones o medidas disciplinarias acorde a la falta y de manera oportuna, respetando el debido proceso y las garantías de justicia e igualdad.
- 2° Nuestro colegio se adscribe a los criterios propuestos por el MINEDUC en las orientaciones que entrega para la elaboración de reglamentos disciplinarios, con el fin de evitar arbitrariedades en la aplicación de las sanciones.
- 3° **Entenderemos por Medida disciplinaria I**, todas aquellas acciones que conllevan una sanción hacia la persona que cometió la falta, tales como:

3.1 Citación a entrevista con el Apoderado (a) titular con firma de carta compromiso: Referida a la firma por parte del apoderado(a) titular de un documento escrito donde se da por enterado de los motivos por los cuales asumirá un real compromiso de cambio conductual o rendimiento por parte del estudiante, o bien, de su responsabilidad como apoderado(a).

3.2 Derivación equipo psicosocial: Derivación a equipo de apoyo para aplicación de estrategias de resolución de conflictos y/o trabajos de reparación de la falta o de colaboración.

3.3 Suspensión temporal de clases: Se refiere a la separación del o las estudiantes de toda actividad académica o extracurricular, por períodos que van desde un día a tres días, y sólo en casos excepcionales cinco días. La suspensión puede ser utilizada como consecuencia de una acumulación de faltas cuando, a pesar de las medidas tomadas, el cambio de conducta esperado no se ha suscitado. La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente que corresponda y siempre será registrada en el libro de observación con citación y notificación al apoderado(a) titular del o las estudiantes. Esta será utilizada frente a las faltas graves o gravísimas.

3.4 Carta de Amonestación: La Carta de Amonestación se utiliza para comunicar una falta grave o la acumulación de faltas que ameriten una conversación con el apoderado(a) titular y el o la estudiante. Esta carta es entregada personalmente al apoderado(a) titular en reunión formal.

3.5 Condicionalidad de matrícula: Es aquella sanción que condiciona la matrícula del o las estudiantes que ha incurrido en faltas graves o gravísimas.

La participación de los y las estudiantes Condicionales en viajes de estudio, giras u otros eventos especiales se evaluará en cada situación, pudiendo determinarse la no participación del o las estudiantes.

El tiempo mínimo de la Condicionalidad es un semestre y el tiempo máximo es de dos semestres. Al término de los dos semestres se levanta la Condicionalidad o se procede a dar anuncio de no renovación de matrícula para el próximo año escolar.

Se sancionará con condicionalidad a un o una estudiante:

- i. Ha completado su hoja de registro personal con observaciones negativas graves y muy graves. No obstante, lo anterior, el Consejo de Gestión determinará el tenor de la gravedad de las faltas para pronunciarse sobre Condicionalidades.



- ii. Hay abandono de sus deberes escolares y/o presenta faltas graves a las normas de disciplina del colegio, a pesar de haber agotado todas las instancias de apoyo pedagógico y psicosociales, sin lograr revertir la situación.
- iii. Repite curso.

4° **Entenderemos por Medida disciplinaria II**, todas aquellas acciones que conllevan una sanción hacia la persona que cometió la falta, tales como:

4.1 Suspensión temporal de clases: (Ver Art 52 c N°3/3.3)

4.2 Condicionalidad de matrícula: (Ver Art 52 c N°3/3.5)

4.3 No renovación de matrícula: Consiste en la no renovación del convenio de prestación de servicios educacionales, medida apelable para el año siguiente, quedando registro en el libro de observación con citación y notificación al apoderado(a) titular de él o la estudiante. El establecimiento no cancela matrícula por factores de índole económica.

No se renueva matrícula cuando:

- i. No se ha modificado la conducta recurrente o motivo de su condicionalidad.
- ii. El o la estudiante que repite por segunda vez y presenta problemas conductuales
- iii. Presentar faltas graves y gravísimas a la ética y moral, que puedan incidir negativamente en las relaciones con los miembros de la comunidad escolar.
- iv. Agresión verbal, física y síquica acometida contra Comunidad Religiosa, Directora, Profesores(as), Inspectores y Asistentes de la Educación de Servicios Administrativos y Auxiliares.

4.4 Cancelación de matrícula: Consiste en la medida extrema, de último recurso, de separación total del o la estudiante del establecimiento educacional quedando inhabilitado(a) a volver de manera definitiva. Se aplica cuando, a pesar de haber realizado todas las estrategias posibles, de acuerdo a los recursos profesionales y materiales disponibles en el establecimiento, existe la reiteración de falta gravísima, o bien, presenta una falta de arrepentimiento o legitimación de la transgresión a la norma, agravando la situación desde el punto de vista de la convivencia escolar.

5° Toda medida disciplinaria y seguimiento deberá quedar registrada en la hoja de vida del o la estudiante del libro de clases debe ser firmada por el Apoderado(a) titular, con lo cual demuestra el conocimiento de la situación y el acuerdo de las decisiones tomada.



TÍTULO IX: TIPIFICACIÓN DE FALTAS

Art. 53: Criterios definitorios.

Para evaluar adecuadamente una falta, es decir, definir su tipificación, es necesario que la comunidad educativa defina criterios, por lo que una falta podrá ser leve, grave o gravísima.

1° Faltas leves a la Convivencia Escolar:

- a) Son aquellas actitudes y comportamientos que altera el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, que no involucran un daño físico ni psíquico a otros miembros de la comunidad.
- b) Es decir, son faltas de menor trascendencia, cuya evaluación y manejo serán tratadas principalmente mediante técnicas y recursos remediales.
- c) Estas son:
 - Atraso durante el ingreso de la jornada, después del recreo o después del cambio de hora.
 - Inasistencias sin justificar.
 - Vestir el uniforme de forma incompleta o combinada, uso de ropa de color.
 - Utilizar el buzo deportivo cuando no corresponde.
 - Uso de maquillaje y cabello teñido.
 - Uso de joyas y adornos ajenos al uniforme.
 - Descuidar el aseo de la sala y el colegio.
 - Uso de piercing (nariz, boca, mentón, cejas, lengua, orejas, entre otras partes).
 - Comer en clases.
 - Presentarse sin material, sin tarea, sin trabajo práctico.
 - Lanzar proyectiles u otros objetos durante la clase, en actos, en cambio de horas o en recreos.
 - Enviar mensajes durante la clase, ya sea por escrito o por celular.
 - No devolver de forma oportuna cuadernos, libros, materiales de biblioteca, de informática o de enfermería.
 - Esconder mochilas y/o materiales.
 - Acudir al colegio sin agenda y/o comunicación firmada.
 - Uso de celular, equipo de música, juego o cualquier elemento de distracción en clases, misas, actos o ceremonias.
 - No presentarse con equipo de Educación Física cuando corresponda.
 - No trabajar y conversar reiteradamente en clases.
 - No presentar informes o trabajos.
 - No respetar las condiciones mínimas del medio ambiente
 - Ingresar a Dependencias del establecimiento no autorizadas para las y los estudiantes: oficinas, bodegas, recintos privados del personal y otros.
 - Uso de planchas de pelo, onduladores, hervidores y otros.



d) **Medidas formativas y Reparatorias** que se llevarán a cabo con él o la estudiante dependiendo del caso y de la edad de este, frente a una falta Leve:

- Conversación individual con él o la estudiante.
- Ante el uso de celulares o artículos electrónicos no solicitados serán requisados y podrán ser retirados por el apoderado(a) titular en Inspectoría general.
- Amonestación escrita por parte del profesor(a) o inspector(a)
- Reparar la falta ordenando y limpiando la sala de clases
- Solicitar a él o la estudiante. una reflexión escrita y oral frente a la situación
- Cambio de puesto
- Enviar a él o la estudiante a Inspectoría a entrevista
- Generar un compromiso genuino con él o la estudiante de aprendizaje y crecimiento personal
- Recuperar el trabajo académico en el hogar
- Derivaciones a especialistas por parte del Equipo de Convivencia Escolar
- Sugerencias de cambio de conducta
- Trabajar en conjunto con el apoderado(a) titular del o las estudiantes a través de correo electrónico o libreta de comunicación, donde se asuman compromisos de cambios por parte del estudiante
- Citación a medida remedial

2° Faltas graves a la Convivencia Escolar.

a) Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteran el normal proceso de aprendizaje.

b) Estas son:

- Copiar en una evaluación, ayudar “indebidamente” a las (los) compañeras y/o compañeros, intercambiar pruebas, trabajos, plagio o destrucción de sus instrumentos de evaluación.
- Destruir, rayar, quemar materiales o bienes del establecimiento educacional o de los/as compañeros/as o de algún otro miembro de la comunidad educativa.
- Comportamiento irrespetuoso en actos cívicos, religiosos, deportivos y/o culturales.
- Incitar a los y las estudiantes a pelear entre sí.
- Dañar el bien común (baños, salas, mobiliario, camarines, CRA, laboratorios o cualquier otra dependencia del establecimiento).
- Rayar dependencias del colegio.
- Desobedecer instrucciones durante situaciones de emergencia o en caso de operación DEYSE o en cualquier caso en que se vea comprometida la seguridad del o la estudiante o de algún miembro de la comunidad.
- Faltar el respeto a él o la estudiante, apoderados(as), madre, padre y/o representante legal, docentes, directivos, funcionarios, administrativos, auxiliares ya sea de manera verbal, alzando la voz, diciendo improperios, dar portazos, haciendo gestos groseros o amenazantes.
- No asistir a clases estando dentro del colegio.
- No acatar la orden del profesor(a), no hacer caso de las indicaciones dadas, tales como: salir de la sala de clases sin permiso, no guardar silencio, actitud displicente hacia el profesor(a).
- Autoagresiones o amenazas de autoagresión.
- Demostración afectiva explícita de relación de pareja, en las dependencias del establecimiento y fuera de él, estando con uniforme.

c)) **Medidas disciplinarias I** que se llevarán a cabo con él o la estudiante, dependiendo del caso y de la edad frente a una falta Grave:

- Toda falta grave requiere de una reflexión escrita de parte del o la estudiante. Esta reflexión será archivada en la hoja de vida del o la estudiante, y deberá considerar:
 - Los valores transgredidos
 - Medidas reparadoras
 - Generar compromiso con el estudiante de no volver a cometer dicha conducta.

La instancia de reflexión escrita se efectuará en el tiempo y lugar definido por el colegio, y deberá ser firmada por él o la estudiante y el apoderado(a) titular. De ser necesario se citará a los apoderados(as) para abordar la situación. Si él o la estudiante, o apoderado(a) titular se rehusará a firmar el registro de entrevista o la reflexión escrita, se dejará constancia de este hecho y de la argumentación que tuvo para no hacerlo.

- Citación de apoderado(a): (Ver Art. 52 c N°3/3.1)
- Derivación a equipo psicosocial: (Ver Art 52 c N°3/3.2)
- Suspensión Temporal de clases: (Ver Art 52 c N°3/3.3) – *Medida inmediata*
- Carta de Amonestación: (Ver Art 52 c N°3/3.4)
- Condicionalidad de matrícula: (Ver Art. 52 c N°4/4.2)

3° Faltas gravísimas a la Convivencia Escolar.

a) Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros.

b) Son todas aquellas conductas negativas de mayor trascendencia o que implican un daño directo hacia otro miembro de la comunidad educativa.

c) Estas son:

- Violencia escolar o Acoso escolar.
- Acoso o Abuso sexual.
- Agredir o maltratar intencionalmente a un compañero (a) o funcionario del colegio.
- Sustraer libros de clases.
- Salir del establecimiento sin autorización durante la jornada escolar.
- Robo o hurto de bienes ajenos.
- Adulteraciones o falsificaciones de: documentos, notas, firmas, evaluaciones, y otros.
- Fumar, consumir alcohol o drogas dentro del Establecimiento.
- Consumir, portar, mostrar, distribuir y comercializar bebidas alcohólicas, cigarrillos y drogas al interior del establecimiento.
- Conductas fuera del colegio vistiendo uniforme (formal o deportivo) que lo desprestigie.
- Hacer uso de internet para ofender, amenazar, difamar, injuriar, agredir o desprestigiar a algún miembro de la comunidad educativa.
- Utilizar Internet (redes sociales) para agredir, difamar o denigrar a personas o instituciones como también ingresar a páginas que atenten contra la moral.
- Incitar a graves situaciones de indisciplina y desorden.
- Asistir al colegio bajo los efectos del alcohol y/o drogas
- Conducta sexual inapropiada dentro del Establecimiento, tales como masturbación, exhibicionismo, relaciones sexuales entre estudiantes.
- Porte, producción o difusión de imágenes pornográficas dentro del Establecimiento.
- Porte de armas (se entiende por arma todo aquello que está estipulado en la Legislación Chilena).
- Instigar a la desobediencia de las medidas propuestas, ya sea a nivel pedagógico, administrativo o disciplinario.



- Participar directa o indirectamente en el ingreso del establecimiento de cualquier persona no autorizada por la Dirección, Inspectoría General o Profesores(as).
- Falta de respeto a imágenes, símbolos o idea religiosa que imparte el colegio
- Participar en actos que no permitan el ingreso al establecimiento de funcionarios y/o estudiantes a dependencias del colegio, como por ejemplo tomas, huelgas, etc.

d) **Medidas disciplinarias II** que se llevarán a cabo con él o la estudiante dependiendo del caso y de la edad frente a una falta Grave:

- Suspensión temporal de clases: (Ver Art 52 c N°3/3.3)
- Condicionalidad de matrícula: (Ver Art. 52 c N°4/4.2)
- No renovación de matrícula: (Ver Art. 52 c N°4/4.3)
- Cancelación de matrícula: (Ver Art 52 c N°4/4.4)

*Las faltas que no se encuentren tipificadas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar, se aplicará la medida de acuerdo al criterio de Inspectoría General.



TÍTULO X: INSTANCIAS DE APELACIÓN

Art. 54: Instancias de Apelación.

1° El apoderado(a) titular de las y los estudiantes que han sido notificados de las medidas excepcionales como expulsión y cancelación de su matrícula tendrán derecho de apelar a dicha decisión, a través de del siguiente procedimiento tal como lo estipula la Ley de Inclusión.¹⁰

1. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado (a), madre, padre y/o representante legal.

2. El estudiante afectado o su apoderado(a), madre padre y/o representante legal, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante Dirección, quien resolverá previa consulta al Equipo de Directivo.

3. El Consejo de Profesores(as) deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.

4. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

5. Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que:

- Deriven de su situación socioeconómica.
- Deriven del rendimiento académico, o
- Vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

2° El colegio Sagrados Corazones de La Serena, tomara esta medida extraordinaria según la gravedad y tipificación de la falta, tomando en consideración todas aquellas remediales y medidas abordadas con anterioridad, para no llegar a estas instancias.

Art 55. Sugerencias y/o Reclamos

El colegio Sagrados Corazones de La Serena establece un libro en la entrada del colegio con el objetivo de que los apoderados(as), madres, padres y/o representante legal puedan registrar una situación de sugerencia o reclamo, este será revisado por parte del equipo directivo con el objetivo de reflexionar frente a lo estipulado en dicho libro.

¹⁰ Ley de Inclusión N° 20.845.

TITULO XI: ANEXOS

A) PROTOCOLOS DE ACCIÓN

Los protocolos de acción son actuaciones mediante las cuales se especifica el conducto regular a seguir, frente a determinadas situaciones. Tienen la finalidad de ordenar y sistematizar determinados procedimientos, permitiendo dar una rápida respuesta, por todos los miembros de la comunidad educativa, ante situaciones tales como: acoso escolar, agresión sexual, embarazo en edad escolar, entre otros, permitiendo conocer los pasos, plazos y responsables de cada procedimiento y así generar un proceso más transparente y eficaz.

Estos procedimientos deben ser claros, justos y acordes a la normativa legal vigente, permitiendo la protección y resguardo de la privacidad de los involucrados.

El Colegio Sagrados Corazones de La Serena, siguiendo estas premisas, se dispuso crear para su comunidad educativa los siguientes protocolos de actuación, los cuales estarán organizados por códigos y nombres que los identifiquen, además de establecer su vigencia y fecha de creación.

Estos protocolos son:

- **Protocolo ante situación de violencia escolar que no constituya bullying o acoso escolar**
 - a. Violencia Ejercida de estudiante a estudiante
 - b. Violencia Ejercida de estudiante a adulto
- **Protocolo ante denuncia de acoso escolar o bullying.**
 - a. Acciones a realizar por la primera persona adulta que reciba la revelación espontánea
 - b. Acciones a realizar por Convivencia Escolar e Inspectoría General
- **Protocolo ante denuncia de ciber acoso o cyberbullying**
 - a. Acciones a realizar por la primera persona adulta que reciba la revelación espontanea
 - b. Acciones a realizar por Convivencia Escolar e Inspectoría General
- **Protocolo Ante denuncia de violencia que se manifiesta solo fuera del establecimiento**
- **Protocolo Ante denuncia de maltrato infantil y/o adolescente (vulneración de derechos)**
 - a. Maltrato Infantil y /o adolescente por parte del apoderado(a), padre(s), tutor, cuidador, familiar y/o agente externo de la comunidad educativa hacia uno de nuestros estudiantes.
 - b. Maltrato infantil y/o adolescente por parte de profesional(es) y/o integrantes de la comunidad educativa hacia algunos de nuestros estudiantes.
- **Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de los estudiantes**
 - a. Acciones inmediatas a realizar frente a sospecha de abuso sexual
 - b. Grooming y Sexting
- **Protocolo Ante dificultades emocionales, conductas autodestructivas y de riesgo de nuestros estudiantes**
 - a. Protocolo frente a posibles dificultades emocionales en los(as) estudiantes
 - b. Rasgos depresivos y/o conductas asociadas
 - c. Descompensación estudiante en condición de Necesidades Educativas Especiales de carácter Permanente (NEEP)

- d. Conductas Autodestructivas y de Riesgo
- e. Intento de suicidio
- **Acción ante fallecimiento de un miembro de la comunidad educativa**
 - a. Fallecimiento de un/a estudiante
 - b. Fallecimiento de un funcionario (docente, asistente de la educación) o miembro de la comunidad educativa apoderado(a), padre, madre, ex docente.
 - c. Fallecimiento de una persona que se encuentre en las dependencias del establecimiento
 - d. Observadores de lo acontecido
- **Protocolo de acción ante accidentes escolares**
- **Protocolo de atención y apoyo para estudiantes embarazadas y/o madres y padres adolescentes**
- **Protocolo de actuación en caso de drogas y/o alcohol: consumo o porte/venta/microtráfico**
 - a. Protocolo ante Detección/ Preocupación por posible Consumo
 - b. Protocolo ante Detección y/o sospecha de porte/venta/microtráfico
- **Protocolo de actuación frente a extravío, hurto y/o robo**
- **Protocolo situaciones de maltrato físico y psicológico por parte de madre, padre y/o apoderados(as) hacia funcionarios ss.cc**

Organización de diagrama de flujo:

	Estudiantes		Profesores(as) jefes o asignatura
	Apoderados(as)		Asistentes de la educación
	Inspectoría general		Dirección
	Convivencia Escolar		Equipo de Gestión y Liderazgo



PROTOCOLO N° 01/2018: ANTE SITUACIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR QUE NO CONSTITUYA BULLYING O ACOSO ESCOLAR

Una situación de violencia puede responder a un episodio aislado y, por lo tanto, no constituye un fenómeno de hostigamiento permanente conocido como acoso escolar o *bullying*. Esta situación puede producirse por la agresividad, que no implica necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizado o la persona no logra controlar los impulsos se puede convertir en una agresión o transformarse en violencia; del mismo modo un conflicto no es sinónimo de violencia, pero cuando es mal abordado o no es resuelto en forma oportuna, también puede derivar en situaciones de violencia. Y como consecuencia se pueden producir actos violentos a una agresión o como mecanismo de autodefensa.

Existen abundantes manifestaciones de violencia en el ámbito escolar con características y niveles muy diferentes entre sí tanto por la gravedad como por su impacto, entre ellas encontramos:

- **Violencia psicológica y/o emocional:** Constituida por amenazas, insultos, discriminación, ridiculización, etc.
- **Violencia física:** Constituida por golpes, patadas, tirones de pelo, etc.
- **Violencia física con cualquier artefacto o elemento usado como arma.**
- **Violencia a través de medios tecnológicos:** (Mensajería, imágenes, memes, redes sociales, aplicaciones, etc.).

Es deber de todo miembro de la comunidad educativa que conoce o es víctima de un evento de violencia, ya sea físico o psicológico (verbal) informar la situación, en este sentido nos podemos encontrar ante tres posibles escenarios: violencia de estudiante a estudiante, violencia de estudiante a un adulto y violencia de un adulto a estudiante, cada uno con su respectivo protocolo.

1.a. Violencia ejercida de estudiante a estudiante.

1. **Recepción de la denuncia u observación del suceso:** El profesor(a) jefe o cualquier otro profesional que observe o reciba el relato de la agresión por parte de la víctima, deberá informar a Inspectoría o Convivencia Escolar, dejar un registro de la situación en el libro de clases e interviniendo el caso durante el día.
2. **Inicio de Investigación:** Desde convivencia escolar inicia el proceso de investigación, entrevistando a las partes involucradas y todas las personas que puedan aportar información para poder formarse una idea global de la situación. Así mismo se podrán consultar otras fuentes de información que permitan contextualizar de mejor manera los hechos ocurridos, revisión de la hoja de vida, registros aportados por jefaturas, informes de profesionales externos, etc. (En caso de urgencia se derivará a la sala de primeros auxilios del colegio para tomar los resguardos correspondientes).



3. **En caso del o la estudiante con necesidades educativas especiales de carácter permanente (NEEP):** Ya sea el agredido o el agresor, Convivencia Escolar deberá informar a Atención a la Diversidad, para que realice la vinculación con él o la estudiante y apoye en la recopilación de información y entrevistas, además del acompañamiento a apoderados(as) hasta el cierre del caso.
4. **Resolución de Conflicto:** Convivencia escolar luego de recopilar todos los antecedentes, tendrá un rol de mediador frente a la situación de conflicto de los estudiantes. Esta medida que es una intervención formativa no constituye que se aplique lo establecido en el presente reglamento de convivencia por parte de Inspectoría.
5. **Aplicación de medidas:** Luego de la intervención de Convivencia Escolar derivara a Inspectoría General para proceder a aplicar las medidas formativas, remediales o disciplinarias de acuerdo al Presente reglamento de convivencia escolar.
6. **Citación a apoderados(as):** El profesor(a) jefe, en conjunto con Convivencia Escolar y/o Inspectoría deberá citar a los apoderados(as) a entrevistas de forma individual para informarles la situación acontecida, los procedimientos y las medidas aplicadas. Se dejará registro de la información entregada y se iniciará el proceso de seguimiento en conjunto con el apoderado(a), madre, padre y/o representante legal.
7. **Seguimiento:** Luego de la aplicación de los pasos anteriormente establecidos en conjunto con Profesor(a) Jefe, Profesor(a) de Asignatura, Inspectoría, Convivencia Escolar y si el caso lo amerita atención a la diversidad. Realizaran el seguimiento del caso, dejando el registro correspondiente.
8. **Cierre del caso:** Una vez evaluado los resultados, observando con detenimiento él logró de los objetivos planteados se da por cerrado el caso, Convivencia escolar enviara copia del cierre de caso a profesor(a) jefe e inspectoría. En caso de no lograr los objetivos propuestos se reevaluará la situación y se dispondrán de otras medidas disciplinarias, iniciando nuevamente el proceso de citación a la madre, padre, y/o apoderado(a) solicitando una derivación a especialista externo.

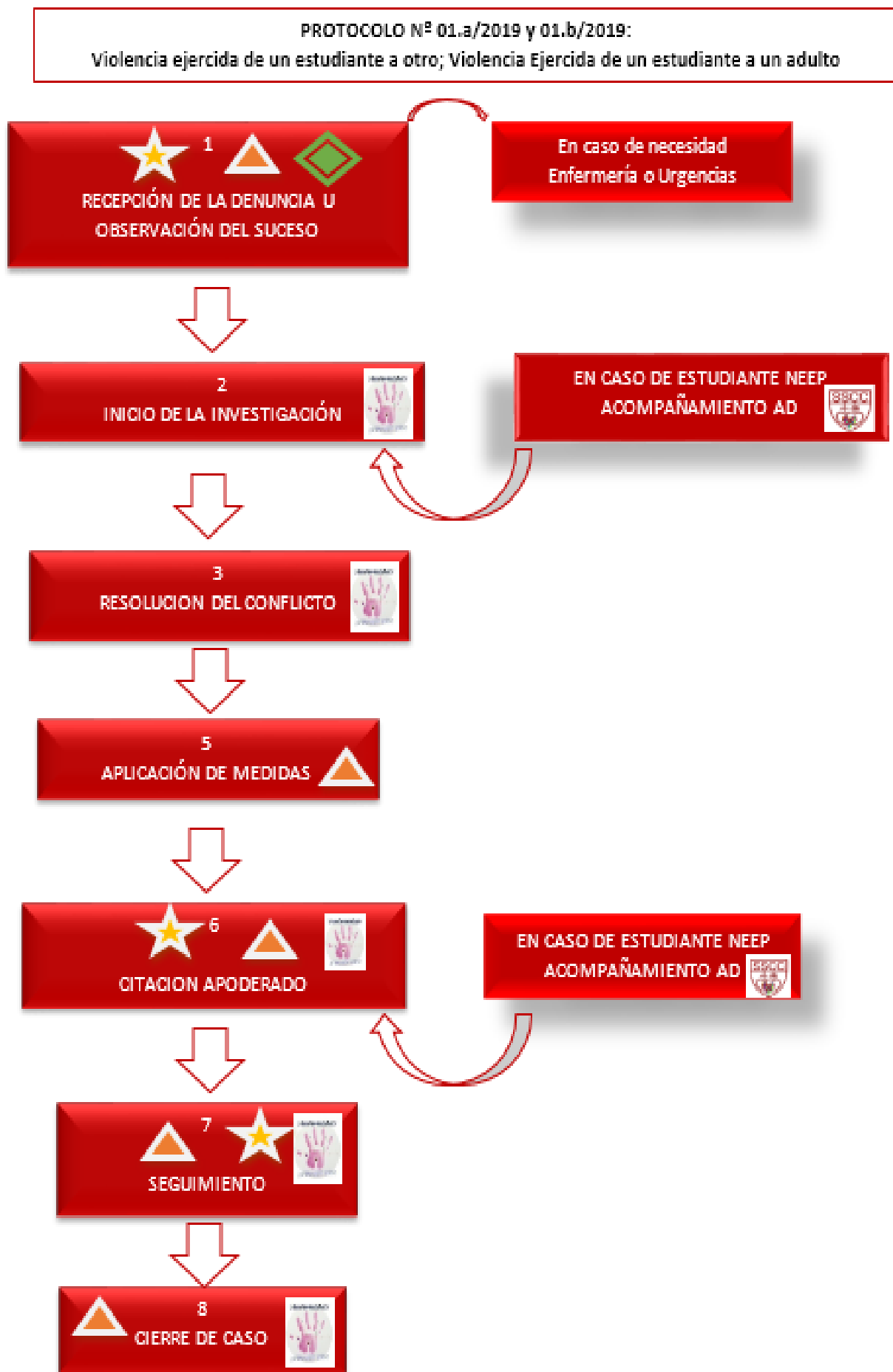
1.b. Violencia ejercida de estudiante a un adulto.

1. **Recepción de denuncia:** En cualquier situación de violencia de este tipo, se deberá derivar al denunciante o al afectado a la oficina de Convivencia Escolar, con el fin de tomar un relato de los hechos, dejando un registro de la situación. (En caso de urgencia se derivará a la sala de primeros auxilios del colegio para tomar los resguardos correspondientes).
2. **Inicio de investigación:** Se informa al director y a Inspectoría general sobre la situación ocurrida y posteriormente se comienza con la recopilación de información, se investiga la denuncia, se realizan entrevistas a las partes involucradas de forma inmediata en la oficina de convivencia escolar.
3. **En caso de él o la estudiante. NEEP:** Convivencia Escolar deberá informar a Atención a la Diversidad, para que realice la vinculación con él o la estudiante y apoye en la recopilación de información y entrevistas, además del acompañamiento a apoderados(as).



4. **Aplicación de medidas:** Convivencia Escolar informara de los hechos e Inspectoría General se aplicarán las medidas correspondientes de acuerdo a la gravedad y de acuerdo al presente reglamento de convivencia escolar.
5. **Citación a apoderados(as):** Se cita a los padres, en conjunto con el profesor(a) Jefe, Inspectoría y/o Convivencia Escolar, para entregar la información recabada e informar el plan de acción y medidas a seguir adoptadas por Inspectoría general.
6. **Seguimiento:** Luego de la aplicación de los pasos anteriormente establecidos en conjunto con Profesor(a) Jefe, Profesor(a) de Asignatura, Inspectoría, Convivencia Escolar y si el caso lo amerita atención a la diversidad. Realizaran el seguimiento del caso, observando de los cambios que se persiguen, dejando el registro correspondiente.
7. **Cierre de caso:** Una vez cumplido los objetivos perseguidos se procede a cerrar el caso, en el evento que no se observen cambios en la conducta o que no se hayan acatado las medidas determinadas, se reevaluará la situación con el agravante correspondiente y se procederá a imponer sanciones de índole más gravosas.

Si el hecho revistiese caracteres de delito, la Dirección deberá remitir los antecedentes a la Fiscalía Local, sin perjuicio de continuar la investigación interna.



PROTOCOLO N° 02/2018: ANTE DENUNCIA DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

El Acoso Escolar o lo que se conoce por Bullying (por su nombre en inglés), es una manifestación de violencia en la que una persona se convierte en víctima al ser expuesta, **de forma repetida y durante un tiempo**, a acciones negativas que llevan a cabo un compañero(a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o simbólico (segregación y discriminación negativa). Las características centrales del Acoso Escolar (Matonaje, hostigamiento) son:

- Cuando la agresión se produce entre estudiantes.
- Existe abuso de poder.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite.

El Acoso Escolar presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

Se ha probado que, en esta forma de violencia extrema, quien la realiza habitualmente está acompañado de otros u otras que crean una cierta “complicidad” en torno a quienes agreden y en torno a quien es agredido. Sin duda que aquí la mirada pedagógica es esencial, para dar posibilidad de que la/el estudiante pueda(n) comunicar sin temor lo que les está sucediendo. A su vez, quien recibe la confianza del estudiante, tiene que actuar tan responsablemente, creando las condiciones de solución, en vez de agravar la situación.

Alguna de las señales de estar en presencia ante un posible Acoso escolar:

• No quiere ir al Colegio	• Tiene pocos amigos o no los tiene
• Llega a casa con ropa, libros, o cosas estropeadas	• No es invitado a casa de compañeros
• Le roban cosas con frecuencia	• No participa en actividades fuera del horario de clases
• Dificultad para conformar grupos de trabajo en el aula	• Pérdida del apetito
• Aparece con moretones o heridas que no puede o se le hace difícil explicar	• Dolor de cabeza o estómago antes de salir al colegio
• Cambia su comportamiento y/o humor, irritabilidad	• Alteraciones del sueño
• Baja su rendimiento escolar	• Su aspecto es de infelicidad

2.a) Acciones a realizar por la primera persona adulta que reciba la revelación espontánea

** La persona que reciba el relato espontáneo del agredido o se entera, a través, de un tercero y/o es testigo presencial de una situación de acoso escolar deberá realizar los siguientes pasos:*

1. **Contención:** Se debe garantizar protección y hacerle ver que no está solo(a).
2. **Validación del relato evitando juicios de valor:** Se debe dejar un registro en la hoja de vida del estudiante.
3. **Refuerzo positivo directo:** Fomentar la valoración de su autoimagen.

4. **Socializar información con profesores(as) de asignatura del curso:** Informar la situación a los demás profesores(as) vinculados con el estudiante, con el fin de prevenir diversas dificultades, como, por ejemplo: conformar grupos de trabajo.
5. **Derivación a Convivencia Escolar:** Emitir Copias de entrevista.

**PROTOCOLO Nº 02/2019:
Protocolo ante Denuncia de Acoso Escolar o Bullying**

2.a) Acciones a realizar por la primera persona adulta que reciba la revelación espontánea



b) Acciones a realizar por Convivencia Escolar e Inspectoría General

1. **Derivación inicial:** Se deriva a la persona afectada a la oficina de Convivencia Escolar o en su ausencia a Inspectora General. Se dejará registro por escrito de la información otorgada por el adulto informante o estudiante.
2. **Investigación:** Desde convivencia escolar inicia el proceso de investigación, entrevistando a las partes involucradas y todas las personas que puedan aportar información para poder formarse una idea global de la situación. Así mismo se podrán consultar otras fuentes de información que permitan contextualizar de mejor manera los hechos ocurridos, revisión de la hoja de vida, registros aportados por jefaturas, informes de profesionales externos, redes sociales, etc. Se realiza entrevista en un ambiente acogedor, evitando hacer juicios de valor, procurando tomar un relato libre y espontaneo, con el fin de recopilar información, investigar y definir medidas a seguir.

3. **Aplicación de medidas:** Una vez ponderados los antecedentes recopilados por convivencia escolar, Inspectoría general será quien aplique las medidas correspondientes de acuerdo al presente reglamento de convivencia escolar.
4. **Citación a los apoderados(as):** Se citará a la madre, padre, y/o apoderado(a) en conjunto con el profesor(a) Jefe y convivencia escolar, para entregar la información recabada, sugerencias para trabajar desde el hogar (sugerencias de derivaciones a especialistas) e informar el plan de acción a seguir por el colegio.
5. **Retroalimentación a la persona que derivó el caso:** Convivencia Escolar entregara por escrito a Profesor(as) Jefe la información de los procedimientos realizados. Este a su vez tiene la responsabilidad de informar a quien allá derivado el caso.
6. **Seguimiento:** Se realizará seguimiento y evaluación del caso con el apoyo de Convivencia escolar, orientación y profesor(as) jefe, a través, de entrevistas (apoderados(as), estudiantes), intervención de trabajo en el aula, grupo curso, etc.
7. **Cierre de caso:** Una vez cumplido los objetivos perseguidos se procede a cerrar el caso, en el evento que no se observen cambios en la conducta o que no se hayan acatado las medidas determinadas, se reevaluará la situación con el agravante correspondiente y se procederá a imponer sanciones de índole más gravosas.

2.b) Acciones a realizar por Convivencia Escolar e Inspectoría General





PROTOCOLO N° 03/2018

ANTE DENUNCIA DE CIBER ACOSO O CYBERBULLYING

El ciber acoso o cyberbullying (por su nombre en inglés) puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, consiste en el acoso entre pares, a través, de la utilización abusiva de las tecnologías interactivas modernas, como puede ser la telefonía celular (WhatsApp, mensajes de texto, llamadas, etc.), las redes sociales o internet (Facebook, Instagram, Fotolog, musicaly, youtube, messenger, Weechat, Tumblr, Twitter, Reddit, Flickr, etc.). Incluye la difusión de información e imágenes ofensivas para la víctima o el envío de correos electrónicos y/o Blogs o páginas web, que cuentan hechos privados o degradantes, entre otros.

La principal variable que insita al acosador, para la realización de ciber acoso es el anonimato, dado que internet permite crear perfiles de identidad, en los que se puede mentir en la totalidad de los datos, a tal punto que se puede inventar un personaje y hacerlo hablar e interactuar si ninguna limitación moral. El acosador puede molestar a la víctima hasta que se sature o se cansa de esa acción, o hasta que encuentre a una nueva víctima.

El ciberacoso produce un efecto psicológico devastador en sus víctimas, vulnerando su bienestar psíquico y su salud emocional. El entorno virtual facilita la intimidación e intensifica la experiencia de abuso desde la perspectiva de la víctima. Al mismo tiempo, un celular o Internet ofrecen un sentido de distancia de la víctima en la cual ésta puede sentir que no tiene dónde refugiarse: un mensaje de texto, por ejemplo, puede llegarle estando en cualquier lugar o puede que sufra pensando que su humillación puede ser presenciada por un gran público en el ciberespacio.

Formas de ciber acoso

Las formas en que se puede realizar el ciber acoso son:

- Mensajes degradantes y/o intimidantes.
- Fotografías, memes o uso de la imagen de forma indebida.
- Amenazas y/o insultos.
- Videos de carácter ofensivo.
- Participe de comentarios agresivos en chat, foros, etc. Incitando al odio y al maltrato.
- Burlas o reproches respecto a la imagen física o psicológica.
- Todo tipo de discriminación.
- Suplantación de identidad o creación de un avatar falso.
- Usurpar una red social.
- Entregar datos personales a otros sin autorización, por el ciberespacio.
- Inventar o levantar falso testimonio y/o acción (hacer circular rumores).
- Incriminación de hechos.
- Incitar y provocar a otros para que tomen represalias o acosen.
- Asechar en los sitios de internet.
- Subir o enviar imágenes comprometedoras.
- Etc.

Alguna de las señales de estar en presencia ante un posible ciber acoso:

<ul style="list-style-type: none"> No quiere ir al Colegio 	<ul style="list-style-type: none"> Tiene amigos o contactos en sus redes sociales con iconos falsos o avatares de caricaturas, imágenes amenazantes, memes, etc.
<ul style="list-style-type: none"> Sus redes sociales (internet) las elimina. 	<ul style="list-style-type: none"> Comentarios ofensivos en sus redes sociales
<ul style="list-style-type: none"> Sube a internet comentarios que hacen referencia a una posible infelicidad. 	<ul style="list-style-type: none"> No participa en actividades fuera del horario de clases.
<ul style="list-style-type: none"> Dificultad para conformar grupos de trabajo en el aula 	<ul style="list-style-type: none"> Pérdida del apetito.
<ul style="list-style-type: none"> Esconde o pone clave a su celular u otros equipos tecnológicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Dolor de cabeza o estómago antes de salir al colegio
<ul style="list-style-type: none"> Cambia su comportamiento y/o humor, irritabilidad 	<ul style="list-style-type: none"> Alteraciones del sueño
<ul style="list-style-type: none"> Baja su rendimiento escolar 	<ul style="list-style-type: none"> Su aspecto es de infelicidad

a-. Acciones a realizar por la primera persona adulta que reciba la revelación espontánea

*La persona (apoderado(a), padre(s), tutores, profesores(as), asistentes de la educación) que reciba el relato espontáneo o se entera, a través, de un tercero y/o es testigo presencial de una situación de ciberacoso deberá:

- 1. contención:** Se debe garantizar y hacerle saber que no está solo(a).
- 2. validación del relato evitando juicios de valor:** Se debe dejar un registro en la hoja de vida del estudiante o de entrevista a apoderado(a) o funcionario, en caso que alguno de ellos este denunciando al colegio.
- 3. Refuerzo positivo directo:** En caso de que sea el mismo estudiante acosado, se debe fomentar la valoración de su autoimagen.
- 4. Derivación a Convivencia escolar:** informar de forma oportuna a convivencia escolar, adjuntando copias de entrevista o realizar la derivación a Inspectoría o Convivencia Escolar.
- 5. socializar información con profesores(as) de asignatura, profesor(a) jefe y educador(a) diferencial:** a través, de una entrevista, con su respectiva hoja de registro, Convivencia Escolar deberá informar a los profesores(as) vinculados con el estudiante, con el fin de resguardar y prevenir alguna situación dificultosa.

PROTOCOLO N° 03/2018
Protocolo ante denuncia de ciber acoso o cyberbullying

3.a. Acciones a realizar por la primera persona adulta que reciba la revelación espontanea



b-. Acciones a realizar por Convivencia Escolar e Inspectoría General

1. Derivación inicial: Se deriva al estudiante afectado a la oficina de Convivencia escolar o en su ausencia a Inspectoría General

2. Entrevistas: Desde convivencia escolar inicia el proceso de investigación, entrevistando a las partes involucradas y todas las personas que puedan aportar información para poder formarse una idea global de la situación. Así mismo se podrán consultar otras fuentes de información que permitan contextualizar de mejor manera los hechos, La revisión de redes sociales, es importante para fundamental dicha falta por lo que se realizara previo a la autorización de estudiante. Se realiza entrevista en un ambiente acogedor, evitando juicios de valor, procurando tomar un relato libre y espontaneo, con el fin de recopilar informacion e investigar y definir las medidas a seguir.

3. Citación a apoderado(a): Se citará a los apoderados(as) de los estudiantes que esten involucrados, por parte de profesor(as) Jefe, convivencia escolar, para entregar la información recabada, sugerencias para trabajar desde el hogar (sugerencias de derivaciones a especialistas) e informar el plan de acción a seguir por el colegio, según responsabilidad.

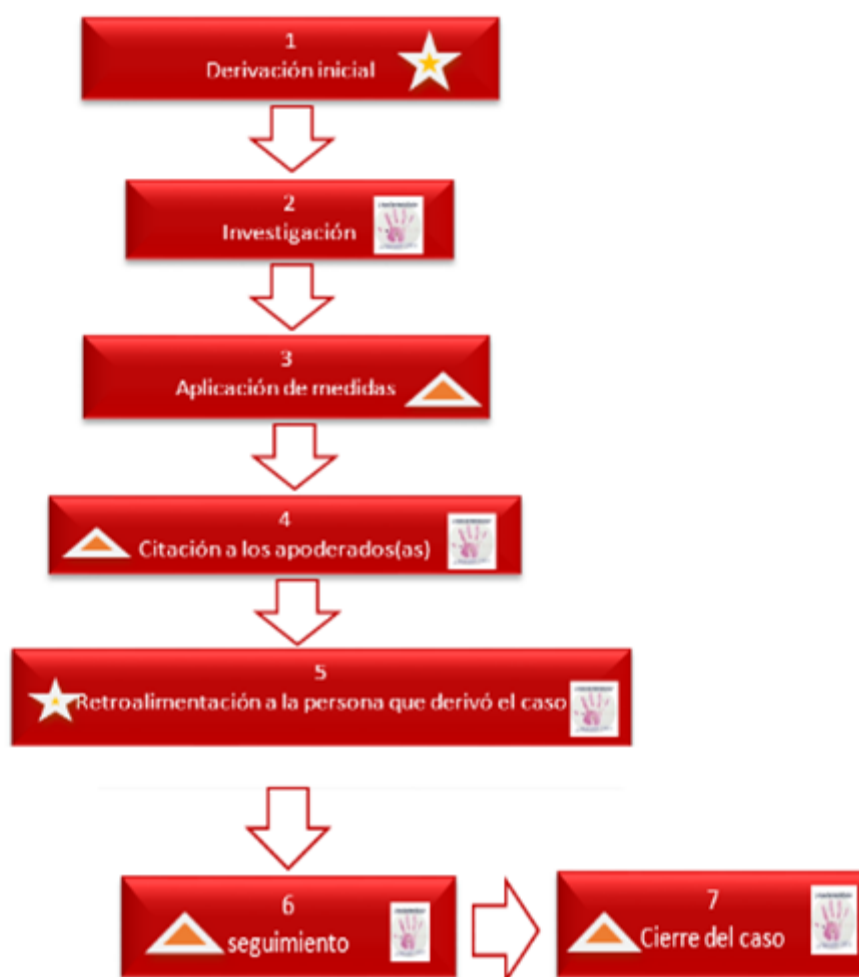
4. Aplicación de las medidas: Convivencia escolar una vez recopilados los antecedentes, deriva a Inspectoría general, quien aplicará las medidas correspondientes de acuerdo al presente reglamento de convivencia escolar.

5. Retroalimentación a la persona que derivó el caso: En el caso que la derivación fuera un funcionario que no participo en el proces. Se informa de los acuerdos, avances y medidas llevadas a cabo.

6. Seguimiento: Se realizará seguimiento y evaluación del caso con el apoyo de orientación y profesor(a) jefe, convivencia escolar, Inspectoría a través, de entrevistas (apoderados(as), estudiantes), trabajo en el aula, grupo curso, etc.

7. Cierre de caso: Una vez cumplido los objetivos perseguidos se procede a cerrar el caso, en el evento que no se observen cambios en la conducta o que no se hayan acatado las medidas determinadas, se reevaluará la situación con el agravante correspondiente y se procederá a imponer sanciones de índole más gravosas.

3.b. Acciones a realizar por Convivencia Escolar e Inspectoría General





PROTOCOLO N° 04/2018

ANTE DENUNCIA DE VIOLENCIA QUE SE MANIFIESTA SOLO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

La Superintendencia de Educación fiscalizará a los establecimientos que, habiendo conocido un hecho de maltrato, violencia o acoso escolar por cualquier medio, incluido el tecnológico, no hayan adaptado las medidas correspondientes, de acuerdo a su reglamento Interno y Protocolo de actuación.

Entendemos que nuestros estudiantes y la sociedad esta en una dinamica de cambio constante, por lo que es necesario como colegio, establecer un protocolo de violencia y/o acoso escolar que se manifiesta fuera del establecimiento, apuntando a la acción preventiva y de abordaje a los conflictos que puedan sostener nuestros estudiantes, y que estando dentro del establecimiento relaten los hechos sucedidos fuera de este, a cualquier funcionario de nuestro colegio. Es en este contexto, se activa este protocolo, con el objetivo de abordar el tema prevaleciendo el bienestar del estudiante en todo momento, y a su vez dar respuesta con la normativa vigente.

Se entiende por violencia como “(...)un reflejo de la descomposición de la sociedad, en el marco de un Estado de derecho débil, una estructura socioeconómica incapaz de satisfacer las necesidades básicas de la población y una ruptura del tejido social que desencadena la lucha por espacios alternos de sobrevivencia y reorganización sociopolítica (Tello, 2005)”.

“El Instituto Nacional de Evaluación Educativa, destacó que los docentes que perciben mayor violencia fuera de la escuela, también la identifican al interior de la institución. Esta correlación entre los índices de violencia lleva a concluir que el contexto social de la escuela tiene un lugar de primera importancia en la manifestación del fenómeno de la violencia” (Aguilera et al., 2007)

Es importante tener en cuenta que los actos de violencia que se manifiestan entre estudiantes, muchas veces son producto de situaciones que no fueron visualizadas en el establecimiento o no se entregaron las herramientas necesarias para generar confianza y de esta forma los estudiantes puedan sentir que en su colegio, existe el apoyo necesario para verbalizar que algo está sucediendo, entendiendo que el acto de violencia es un hecho que generalmente comienza con el hostigamiento. Es por este motivo, que el colegio establece este protocolo, pensando que no tan solo se pueden producir acciones de violencia dentro, si no que también fuera de este, y que repercute en el colegio y/o la comunidad educativa.

Frente a esta realidad el colegio realizará el siguiente procedimiento:

- 1.- **Recepción del relato:** El profesor(a) jefe o cualquier otro profesional que reciba el relato de violencia por parte de la víctima, deberá realizar la contención en el momento y acompañar al estudiante a convivencia escolar
- 2.- **Entrevistas y recopilación de antecedentes:** Convivencia escolar conversará con los estudiantes involucrados iniciando la investigación correspondiente con el objetivo de dejar registro y obtener información si en la situación relatada existe participación de algún integrante de la comunidad educativa y descarta que la situación sea dentro del colegio.
- 3.- **Aplicación de medidas:** Esta aplicación será solo en el caso que el agresor o los agresores pertenezcan a la comunidad educativa. Por lo que se aplicaran de acuerdo al presente reglamento de convivencia escolar.

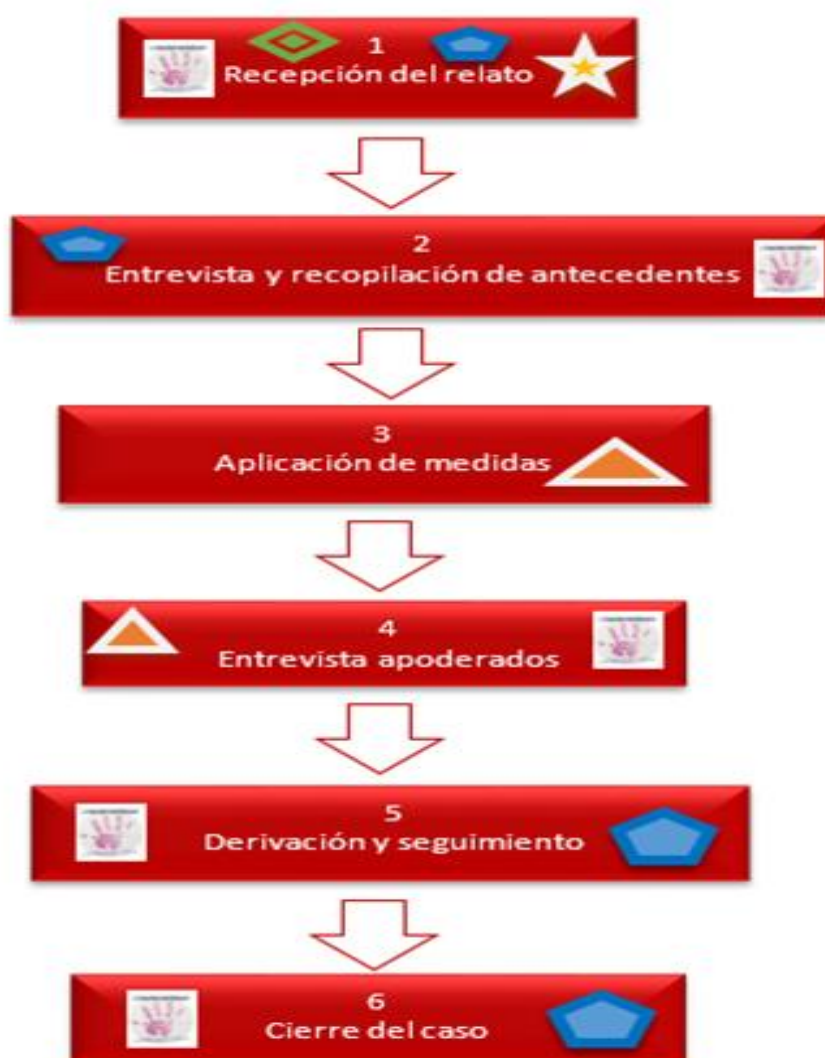
En el caso que sea un estudiante que pertenece a otro establecimiento el colegio podrá tomar contacto y entregar antecedentes para identificar al agresor o los agresores con el objetivo que apliquen su respectivo reglamento de convivencia escolar según corresponda.

4.- **Se cita al apoderado(a) del o la estudiante** : Es importante la comunicación con el establecimiento y la madre, padre y/o apoderado(a) por lo que convivencia escolar citara a una entrevista de carácter urgente para mostrar la investigación realizada, explicando la aplicación del presente reglamento de convivencia escolar(si el agresor es parte de la comunidad) y si el agresor es externo a la comunidad educativa se entregara los antecedentes para que la madre, padre y/o apoderado(a) pueda presentar la denuncia correspondiente a las instituciones externas pertinentes.

5.- **Derivación y seguimiento:** Frente a la identificación de los hechos, y la aplicación de sancion si el agresor es parte de la comunidad educativa. Se realizará la derivación a orientación o profesional externo con el objetivo de apoyar en el proceso a la victima activando el seguimiento por parte de convivencia escolar quien en conjunto con orientación o el profesional externo abordarán.

6.- **Cierre del caso:** Al obtener la totalidad de la información convivencia escolar en conjunto con orientación evaluara el proceso de los involucrados y sus mejoras. Por lo que se citara a la victima o las victimas, en conjunto madre, padre, y/o apoderado(a) con el objetivo de realizar la devolución del proceso y dar cerrado la situación.

PROTOCOLO N° 04/2019
Ante denuncia de violencia que se manifiesta solo fuera del establecimiento





PROCOLO N°05/2018

ANTE DENUNCIA DE MALTRATO INFANTIL Y/O ADOLESCENTE (VULNERACIÓN DE DERECHOS)

Se define como víctimas de maltrato a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o social. La Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su Artículo 19 se refiere al maltrato infantil como “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el Maltrato Infantil como: "una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores". Todos los tipos de maltrato infantil constituyen vulneración a los derechos del niño que están consagrados como ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Tipos y formas de maltrato infantil y/o adolescente

Maltrato físico: Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores(as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla.

Maltrato emocional o psicológico: El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.

Abandono y negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

Obligación de denunciar

Tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores(as) de establecimientos educacionales, inspectores, profesores(as) y asistentes de la educación de denunciar hechos con características de maltrato infantil o cualquier otro delito que afectare a las y los estudiantes o que hubiere tenido lugar en el establecimiento (Art. 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 CPP).

Se divide en dos el maltrato infantil, según quien incurre en este:

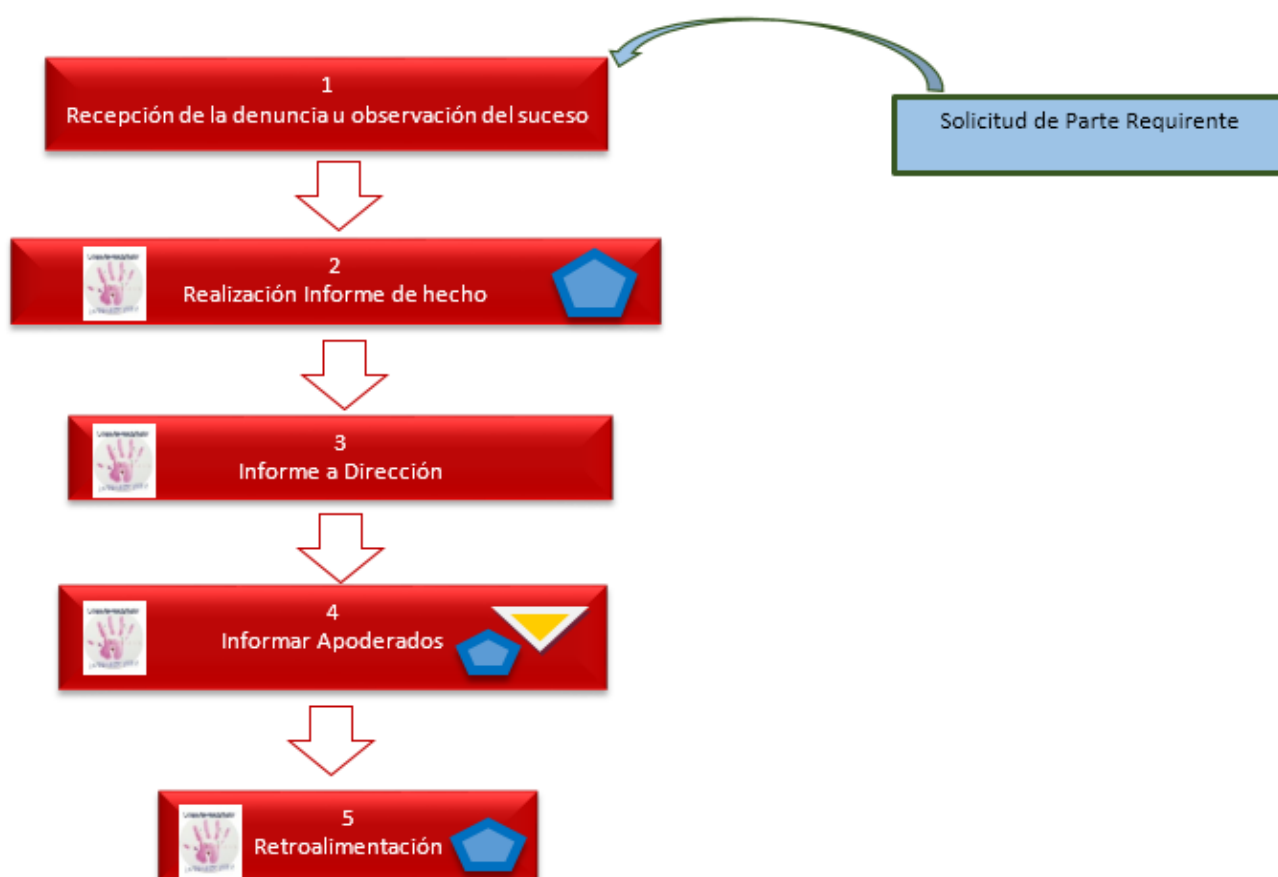
5.1. Maltrato Infantil y /o adolescente por parte del apoderado(a), padre(s), tutor, cuidador, familiar y/o agente externo de la comunidad educativa hacia uno de nuestros estudiantes.

1. **Recepción de la denuncia u observación del suceso:** El profesor(a) jefe o cualquier otro funcionario del establecimiento que reciba el relato de la agresión por parte de la víctima u otro que conozca la situación, deberá dejar un registro de lo acontecido en el libro de clases y/o hoja de entrevista e inmediatamente intervenir.

2. **Realización informe de hecho:** quien recibe un relato, deberá realizar un informe de hechos, con los antecedentes correspondientes y detallando la situación ocurrida, usando el formato establecido. Además, se debe solicitar el asesoramiento a Convivencia Escolar de forma obligatoria.
3. **Informe a dirección:** Se informará a dirección sobre lo sucedido y se le entregará el informe de hecho, para que este realice la denuncia al Poder Judicial.
4. **Poner en conocimiento al apoderado(a) de la situación denunciada:** Se informará a través de una citación de forma urgente, si no es posible concretar una citación, se llamará vía telefónica, esta entrega de información se realizará a la madre, padre y/o apoderado(a) quien sea un adulto responsable del estudiante y que no sea el agresor o agresora. Si el adulto involucrado es el apoderado(a) se solicitará realizar el cambio de apoderado(a) a la brevedad.
5. **Retroalimentación:** Cuando el Poder judicial notifique a Dirección, deberá realizar la retroalimentación de la información.
6. **En caso de solicitud de parte requirente:** Si el Poder judicial solicita la presencia del establecimiento, sin notificar quien; Dirección u otro en su representación deberá a establecer quien deberá asistir en su representación.

PROTOCOLO N°05/2019
Protocolo ante denuncia de maltrato infantil y/o adolescente (Vulneración de Derechos)

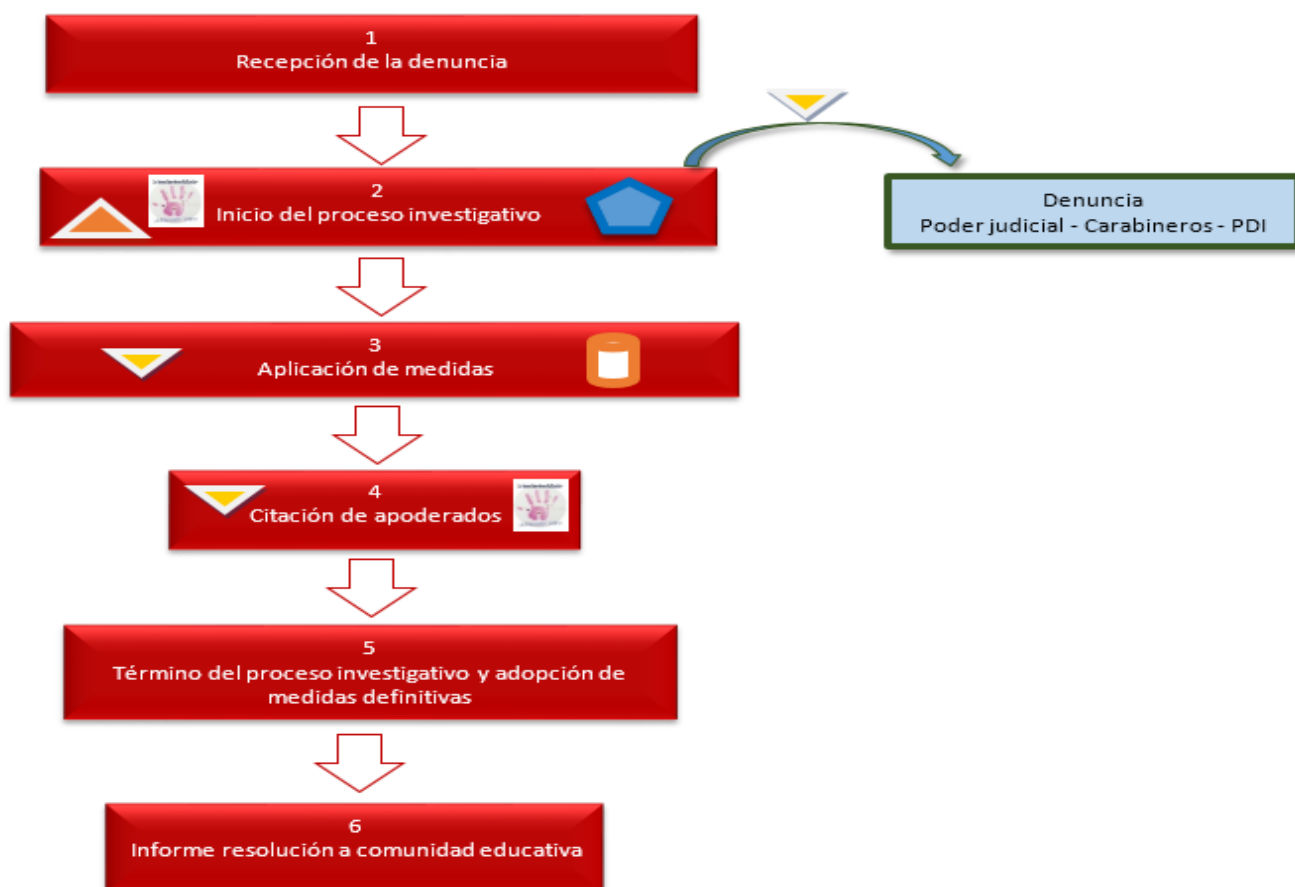
5.a. Maltrato Infantil y /o adolescente por parte del apoderado, padre(s), tutor, cuidador, familiar y/o agente externo de la comunidad educativa hacia uno de nuestros estudiantes.



5.2. Maltrato infantil y/o adolescente por parte de profesional(es) y/o integrantes de la comunidad educativa hacia algunos de nuestros estudiantes.

1. **Recepción de denuncia:** El o la estudiante que conoce o es víctima de algún evento de violencia debe informar la situación a Convivencia Escolar o a Inspectoría General, con el fin de tomar el relato de los hechos, dejando un registro de la situación. (En caso de urgencia se derivará a la sala de primeros auxilios del colegio para tomar los resguardos correspondientes).
2. **Inicio de proceso investigativo:** Convivencia escolar o Inspectoría comienza con la recopilación de información por medio de entrevistas tanto al adulto y estudiante involucrados en el conflicto, como también a personas que pudieron presenciar dichos acontecimientos. Luego entregara un informe detallando los acontecimientos a dirección quien, si corresponde, se procede a denunciar el evento a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y/o Fiscalía Local. Luego se hará la denuncia en la Superintendencia de Educación, informando los hechos y se llevará la constancia de la denuncia.
3. **Aplicación de medidas:** Se toman medidas inmediatas, que aseguren el bienestar de ambos(as) involucrados(as). Dichas medidas serán decididas por Dirección y consejo de Gestión y liderazgo.
4. **Se cita al apoderado(a) del o la estudiante:** Para informarle la situación y el proceso a seguir.
5. **Término del proceso investigativo y adopción de medidas definitivas:** Se revisará la información recopilada y con estos antecedentes la Dirección y el Consejo de Gestión y liderazgo tomarán las medidas que correspondan
6. **Se informa la resolución a la Comunidad Educativa:** Si el evento reviste en una situación de delito los antecedentes serán enviados a Fiscalía Local
7. **Si el adulto involucrado es apoderado(a) de otro estudiante o del mismo estudiante:** se deberá hacer cambio de apoderado(a) a la brevedad.

5.b. Maltrato infantil y/o adolescente por parte de profesional(es) y/o integrantes de la comunidad educativa hacia alguno de nuestros estudiantes.





Reparación:

Para garantizar una reparación integral de la víctima se realizarán las siguientes acciones

1.- Con la víctima del maltrato:

- El equipo de orientación y psicología del colegio, reforzará el desarrollo de la resiliencia a través de talleres, diálogo reflexivo, refuerzo positivo, conocer y exigir sus derechos, etc.
- En conjunto con el profesor(a) jefe se supervisará la evolución del o la estudiante, mediante entrevistas con profesionales externos, con apoderados(as) y el círculo cercano del niño o adolescente.

2.- Con la Familia o tutor a cargo del estudiante:

- El apoderado(a) del estudiante afectado se debe comprometer a facilitar al establecimiento el estado de avance del tratamiento psicológico de la víctima.
- Solicitud de estado de avance del tratamiento psicológico de la víctima y su entorno familiar.
- Velar por el cumplimiento de las acciones educativas propuestas por el establecimiento.
- Velar desde el rol educativo por la protección de la víctima, por lo tanto, si se observa incumplimiento de parte de la familia o tutor a cargo con las medidas de protección de la víctima el establecimiento realizará las acciones legales respectivas.

3.- Con los estudiantes:

- Actividades formativas y de prevención.
- Actividades, entrevistas, difusión del reglamento interno de convivencia escolar y protocolo de actuación frente a los casos de maltrato infantil y/o adolescente con todos los actores de la comunidad educativa.
- Acciones de prevención con talleres de reflexión, conocimiento y ejercicio de sus derechos y deberes, refuerzo de la autoestima. etc.
- Intervención de redes de apoyo externas (Carabineros, Policía de Investigaciones, consultorio, mesas territoriales etc.) con el fin de sociabilizar temáticas respecto al cuidado y prevención.

4.- Con los docentes y adultos de la comunidad educativa:

- Talleres educativos, informativos en torno a la temática.
- Actividades de difusión del reglamento interno de convivencia escolar y protocolo de actuación frente a los casos de maltrato infantil y/o adolescente con todos los actores de la comunidad educativa.
- Cursos de perfeccionamiento docente sobre convivencia escolar



PROCOLO N°06/2018

FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Se define como víctimas de agresiones sexuales a aquellos niños, niñas que sufren única, ocasional o habitualmente actos de violencia sexual.

El delito sexual se refiere a cualquier comportamiento de naturaleza sexual en la que se expone o somete a una persona menor de 18 años, caracterizada por la falta o vicio en el consentimiento. El abuso sexual, implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

En el caso de los profesores(as) o funcionarios de establecimientos educacionales, se precisa que el contacto sexual o afectivo (de pareja) con un o una estudiante está totalmente prohibido, dada la relación asimétrica y de dependencia del estudiante.

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/ la niño/a y el/la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño/a como objeto sexual, involucrándolo/a en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

1. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
2. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
4. Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
5. Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
7. Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
8. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
10. Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Al detectar una situación de acoso sexual, abuso sexual, estupro o hechos de connotación sexual, implica que una persona adulta de la comunidad educativa toma conocimiento o sospecha que un/a niño/a o adolescente está siendo dañado por la acción de otra persona adulta, u otro menor, sea este un familiar o no. No es función de los/as profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero sí estar alertas y actuar oportunamente, derivando a centros especializados y/o efectuando la denuncia correspondiente. Ante la sospecha o certeza de una situación de este carácter, el establecimiento educacional debe:

a-. Revelación espontánea:

Ante una revelación espontánea de una situación de abuso sexual o maltrato, se debe considerar los elementos de abordaje positivo, y evitar las situaciones que promuevan un manejo negativo del caso;

ABORDAJE POSITIVO	ABORDAJE NEGATIVO
<ul style="list-style-type: none"> • Escuchar y acoger el relato (es necesario que el relato se haga una vez y delante de una sola persona, evitando victimización secundaria), procurando además resguardar la intimidad del afectado(a). • No poner en duda el relato, crea lo que le dice y hágaselo saber, sin culpar a él o la estudiante. • Plantear al estudiante la necesidad de tomar medidas para que esta situación se detenga. • Háglele saber lo importante que es no guardar el secreto y que necesita de otras personas para ayudarlo(a). • Se le debe brindar protección y apoyo durante todo el proceso • Es sumamente importante resguardar la confidencialidad respecto a antecedentes personales de la familia y del estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal. • Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros adultos, u otros(as) niños(as) posiblemente afectados. • Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño o niña. • Presionar al niño(a) para que contestes preguntas o aclare la información. • Borrar evidencia en el supuesto caso.

b) Acciones inmediatas a realizar frente a sospecha de abuso sexual:

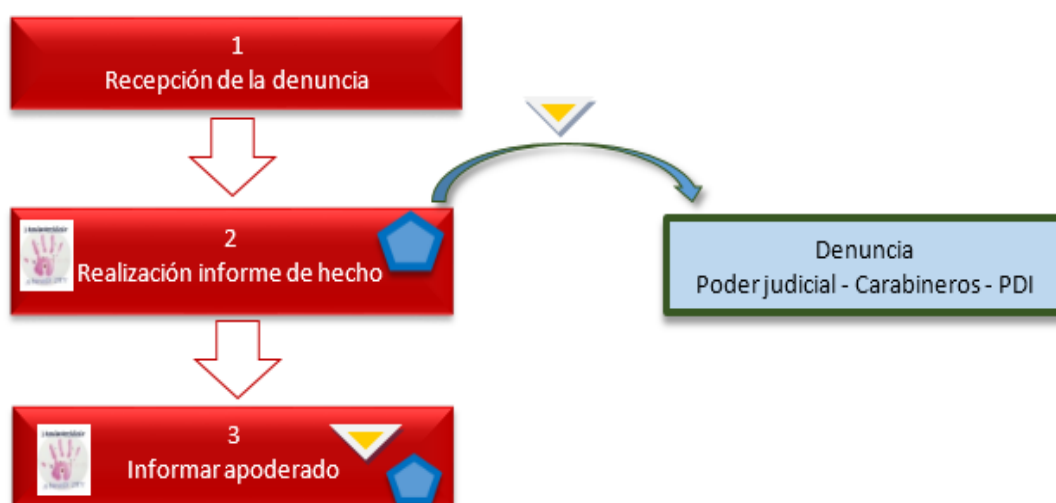
1. **Recepción de denuncia:** Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho a Dirección e Inspectoría General, en el menor tiempo posible, quienes serán los responsables de realizar la denuncia.
2. **Realización informe de hecho:** Quien recibe el relato, deberá realizar un informe de hecho en conjunto con convivencia escolar, para poder realizar la denuncia correspondiente ante Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones. Esta obligación se encuentra consagrada en el artículo 175 del Código Procesal Penal, y se aplica a los directores, inspectores, profesores(as) o cualquier persona mayor de 18 años que trabaje en el establecimiento educacional. El plazo para efectuar la denuncia es de 24 horas, contadas desde que se toma conocimiento del hecho (art. 176 Código Procesal Penal).
3. **Poner en conocimiento al apoderado(a) de la situación denunciada:** Se informará a través de una citación de forma urgente, si no es posible concretar una citación, se llamará vía telefónica, esta entrega de información se realizará a la madre, padre y/o apoderado(a) quien sea un adulto responsable del estudiante y que no sea el agresor o agresora. Si el adulto involucrado es el apoderado(a) se solicitará realizar el cambio de apoderado(a) a la brevedad.

En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.

PROTOCOLO N°06/2019

Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de los estudiantes

6.b. Protocolo Frente a sospechas de abuso sexual



c) Reparación:

Para garantizar una reparación integral de la víctima se realizarán las siguientes acciones

1.- Con la víctima de abuso: El equipo de orientación y psicología del colegio, reforzará el desarrollo de la resiliencia, a través, de talleres, diálogo reflexivo, refuerzo positivo, conocer y exigir sus derechos, etc. En conjunto con el profesor(a) jefe se supervisará la evolución del o la estudiante mediante entrevistas con profesionales externos, con apoderados(as) y el círculo cercano del niño o adolescente.

2.- Con la Familia o tutor a cargo del estudiante: El apoderado(a) del estudiante afectado se debe comprometer a facilitar al establecimiento el estado de avance del tratamiento psicológico de la víctima. Solicitud de estado de avance del tratamiento psicológico de la víctima y su entorno familiar. Velar por el cumplimiento de las acciones educativas propuestas por el establecimiento. Velar desde el rol educativo por la protección de la víctima, por lo tanto, si se observa incumplimiento de parte de la familia o tutor a cargo con las medidas de protección de la víctima el establecimiento realizará las acciones legales respectivas.

3.- Con los estudiantes: Actividades formativas y de prevención. Actividades, entrevistas, difusión del reglamento interno de convivencia escolar y protocolo de actuación frente a los casos de abuso sexual con todos los actores de la comunidad educativa. Acciones de prevención con talleres de reflexión, conocimiento y ejercicio de sus derechos y deberes, refuerzo de la autoestima. etc. Intervención de redes de apoyo externas (Carabineros, Policía de Investigaciones, consultorio, mesas territoriales etc.) con el fin de sociabilizar temáticas respecto al cuidado y prevención.

4.- Con los docentes y adultos de la comunidad educativa: Talleres educativos, informativos en torno a la temática. Actividades de difusión del reglamento interno de convivencia escolar y protocolo de actuación frente a los casos de abuso sexual con todos los actores de la comunidad educativa. Cursos de perfeccionamiento docente sobre convivencia escolar.

6.1 Grooming y Sexting

a. Grooming

Se llama grooming a la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad. El grooming se caracteriza por:

- El acosador usa perfiles falsos: Generalmente el acosador se hace pasar por jóvenes, niños o adultos muy atractivos.
- Iniciarse a partir de una amistad: El acosador se contacta a través de las redes sociales o videojuegos en línea con el menor para conocer sus intereses y gustos. Después de generar el contacto inicial y ganar su confianza, se profundiza el vínculo de amistad a lo largo del tiempo.
- Establecerse a partir de una relación de confianza y amistad: Una vez establecida la confianza en la relación de amistad entre el acosador y el menor, el adulto propone diálogos personales e íntimos. El acosador, con frecuencia, le pide al menor que participe de actos de naturaleza sexual, grabaciones de videos o toma de fotografías.

Es probablemente la más severa y peligrosa de los cyber-acosos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley. Si se sospecha de este tipo de cyber acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante Carabineros, Fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.

Si se detecta un caso de grooming en el establecimiento los pasos a seguir son homologables a los pasos de abuso sexual infantil.

a. Si él o la estudiante del colegio muestra el material donde se evidencia grooming a un miembro de la Comunidad Escolar, el adulto que recibe la denuncia deberá tomar el relato y registrarlo en la hoja de vida del estudiante y/o hoja de entrevista, además, respaldar el material inmediatamente rescatando en dicha foto la dirección del sitio web para derivarlo a Convivencia Escolar que deberá informar inmediatamente al Director del establecimiento.

b. La Dirección de colegio deberá realizar la denuncia a la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) e informar inmediatamente a la familia del o la estudiante.

b. Sexting

Consiste en el intercambio de fotografías o vídeos con contenido erótico entre los propios jóvenes. El problema principal es que cuando estos contenidos salen del móvil o del ordenador, se pierde el control sobre ellos y finalmente pueden llegar a manos de alguien que pueda utilizarlos para extorsionar.

Se considera pornografía infantil la protagonizada por quien no ha cumplido los 18 años, por lo tanto, si se detecta un caso de sexting dentro del establecimiento:

1. Quien reciba la denuncia debe tomar el relato espontaneo y registrarlo en la hoja de vida del o la estudiante y/o en una hoja de registro. Quien tome el relato espontáneo derivara el caso a Convivencia Escolar.
2. Convivencia Escolar informará a la Dirección del establecimiento, quien realizará la denuncia a Policía de Investigaciones de Chile (PDI).
3. El Director o Convivencia Escolar debe citar a los apoderados(as) de las participantes en el hecho, para informar lo ocurrido y el procedimiento que hace la escuela al respecto.

6.1. Protocolo Grooming y sexting





PROTOCOLO N°07/2018

ANTE DIFICULTADES EMOCIONALES, CONDUCTAS AUTODESTRUCTIVAS Y DE RIESGO DE NUESTROS ESTUDIANTES

Cada vez es más frecuente encontrar en el ámbito escolar, casos de diversas dificultades emocionales en las y los estudiantes. Estos estados pueden manifestarse de distintas formas y en situaciones diversas, provocando en ocasiones bajo rendimiento escolar, conductas antisociales e incluso verse reflejado en conductas autodestructivas, por lo que es de suma importancia incorporar medidas de prevención, abordaje y resguardo.

7.1 Protocolo frente a posibles dificultades emocionales en los(as) estudiantes:

a) Crisis de pánico o angustia: Se trata de episodios, apariciones repentinas de angustia o ansiedad en niños. No avisan, y pueden ocurrir tanto en el día como durante el sueño. Se vive con mucha intensidad y existe la percepción de un sentimiento de miedo a la muerte. Se presenta acompañada de síntomas físicos: taquicardia, sensación de ahogo, respiración entrecortada o acelerada y sudores. Cuando hablamos de crisis de angustia, su identificación resulta más fácil porque es algo puntual que tiene unas características muy concretas y su intensidad no pasa desapercibida. (llano incontenible, pena sin una razón aparente, negatividad frente a la vida)

b) Ansiedad por separación: Es una condición psicológica, en el cual un individuo presenta una excesiva ansiedad acerca de la separación del hogar o de la gente hacia quienes tiene una fuerte relación de apego, tal como la madre o el padre. Los síntomas de esta crisis se manifiestan en aislamiento social, sentimientos de abandono, deterioro de los resultados académicos.

Procedimiento a seguir:

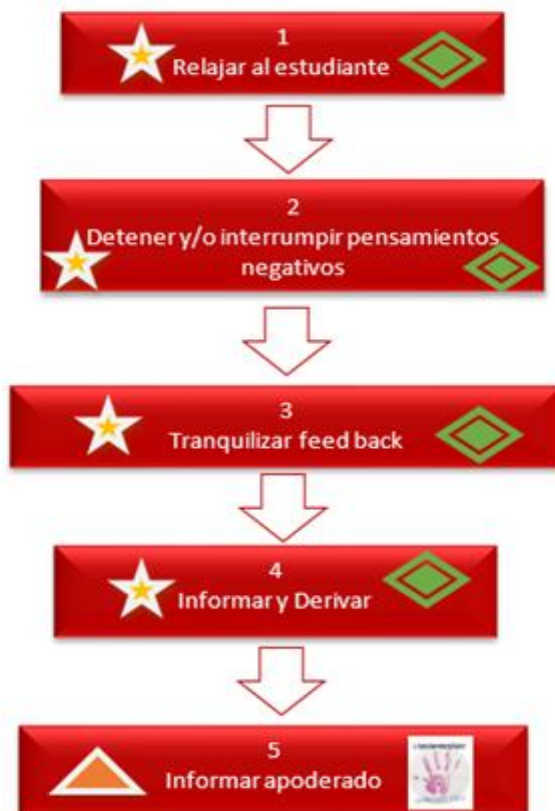
Si estas crisis se presentan en presencia del profesor(a) o inspector(a), se recomienda seguir los siguientes pasos como medida de contención:

- **Paso 1:** Relajar a él o la estudiante inducirlo(a) a respirar de manera lenta y profunda. Recordarle que sólo está sufriendo una crisis y que no le está pasando nada más serio que eso. En el caso de que el estudiante que se encuentre al interior del aula se utiliza la técnica de tiempo fuera.
- **Paso 2:** Detener los pensamientos negativos repitiendo firmemente la palabra "ALTO". Las personas al sufrir estas crisis se meten en un círculo vicioso al repetirse a sí mismos frases catastróficas una y otra vez dentro de su cabeza. El interrumpir esto, le da la oportunidad de reemplazar el mensaje de miedo con uno de calma.
- **Paso 3:** Usar Frases Tranquilizadoras, Reemplazar el pensamiento negativo con uno positivo. Escoger una frase que contrarreste el pensamiento negativo, tales como: "Estas bien, todo está bien" "No estás solo" "Pronto te sentirás bien"
- **Paso 4:** Si él o la estudiante persevera en su estado a pesar de los procedimientos anteriormente descritos, Inspectoría general solicitará al apoderado(a) vía telefónica que retire a él o la estudiante antes del horario establecido.

PROTOCOLO N°07/2018

Protocolo ante dificultades emocionales, conductas autodestructivas y de riesgo de nuestros estudiantes

7.1 Protocolo frente a posibles dificultades emocionales en los(as) estudiantes:



c) Rasgos depresivos y/o conductas asociadas: Muchos estudios muestran que existe una correlación entre los cuadros depresivos y el inadecuado funcionamiento familiar, los comportamientos más comunes observados en el contexto escolar son los siguientes: Retraimiento, aislamiento social, escasa motivación, bajo rendimiento escolar, impulsividad, violencia hacia sus pares, hipersensibilidad y desborde emocional, baja autoestima, irritabilidad con brotes repentinos de ira.

Procedimiento a seguir:

- Cuando el profesor(a) haya observado cambios significativos en la conducta del o la estudiante, debe realizar una entrevista con los padres o apoderado(a), para comunicar dichos cambios y establecer planes de acción, en conjunto con el departamento de orientación del establecimiento.
- En caso de que él o la estudiante no presente mejoras después de la primera medida tomada, se sugerirá a los padres derivar a él o la estudiante a un especialista externo para que comience un tratamiento de acuerdo a la necesidad.
- Posteriormente, el Departamento de Orientación solicitará informe o certificado de tratamiento, para adjuntarlo en la carpeta del o la estudiante.
- El Departamento de Orientación, establecerá comunicación con el o la profesional a cargo del tratamiento, a modo de retroalimentación mutua (colegio/especialista).

7.c Rasgos depresivos y/o conductas asociadas:



7.2 Descompensación estudiante en condición de Necesidades Educativas Especiales de carácter Permanente (NEEP):

Necesidades Educativas Especiales de carácter Permanente. Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y vida; que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje y desarrollo. Por lo general, las NEE de carácter Permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno del espectro autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple.

En algunos casos, en especial las y los estudiantes con la condición del trastorno del espectro autista (en todos sus niveles: asperger, leve, moderado y severo), se presentan situaciones, donde los estudiantes pueden desbordar emocionalmente produciendo una descompensación, con signos y síntomas, tales como:

- Fijación de la mirada al cielo, ojos desorbitados y/o negación a mirar.
- Conductas estereotipadas
- Llanto incontinente
- Gritos
- Taparse la cara, ojos u oídos
- Conductas oposicionistas (negarse a entrar al aula o salir de ella, negarse a realizar una actividad y/o evaluación, impedir el desarrollo general de las sesiones de clase, etc.)
- Conductas de agresión verbal o física

En caso de ocurrir alguna de estas conductas se puede suponer que la o el estudiante está presentando una posible descompensación, por lo cual él o la docente y/u otro adulto responsable lo observe, deberá realizar el siguiente procedimiento:

1- Solicitar asistencia: El o la docente y /u otro adulto responsable deberá, pedir a algún asistente de la educación que pida la asistencia inmediata de algún(a) Educador(a) Diferencial de Atención a la Diversidad, preferentemente quien esté a cargo de apoyar a aquel o aquella estudiante.

2- Contención: Mientras se espera la asistencia del o la Educadora Diferencial, el o la docente y/o adulto responsable, deberá contener a él o la estudiante mediante el refuerzo positivo y no adoptar el refuerzo negativo; en la siguiente tabla se ejemplifica ambos casos.

Abordaje Positivo	Abordaje Negativo
Pedir que respire y se calme	Culpabilizar
Verbalizar el afecto y/o cariño que se tiene hacia él o ella	Reprender
Acercarse a hablar de forma directa	Realizar cariño o contacto físico, sin que él o la estudiante lo solicite
Hablar con un tono y ritmo de voz baja	Gritar
Verbalizar que todo va a estar bien	Acercarse a él o la estudiante por el costado o por detrás.

3- Contención Educador(a) Diferencial: Cuando la o el Educador Diferencial llegue realizar la contención, él o ella evaluará la situación, los pasos a seguir, es decir, si es necesario solo realizar feed back, tiempo afuera, u otra técnica o solicitar la presencia del apoderado(a), padre y/o madre en el establecimiento, para que realice vinculación y/o asista al profesional de la salud correspondiente.

4- Retiro: Es deber de los apoderados(as), madres y/o padres, asistir al establecimiento si este lo requiere como carácter urgente, ya que es preponderante que él o la estudiante al no poder estabilizarse emocionalmente, sienta la contención de aquella persona que tiene el mayor vínculo emocional.

7.2 Descompensación estudiante en condición de Necesidades Educativas Especiales de carácter Permanente (NEEP):



a. Conductas Autodestructivas y de Riesgo

Son conductas de riesgo aquellas acciones voluntarias o involuntarias, realizadas por un individuo, que puede llevar a consecuencias nocivas. Son múltiples, y pueden ser bio- psico-sociales. El estudio de ellas ha mostrado, que son particularmente intensas en la adolescencia. A ello contribuyen diferentes características propias de la edad, entre las que destaca:

- la “sensación de invulnerabilidad” o mortalidad negada.
- la necesidad y alto grado de experimentación emergente.
- la susceptibilidad a influencia y presión de los pares con necesidad de conformidad intragrupal.
- la identificación con ideas opuestas a los padres.
- necesidad de trasgresión en el proceso de autonomía y reafirmación de la identidad.
- el déficit para postergar, planificar y considerar consecuencias futuras.

La subestimación de los riesgos es habitual en los adolescentes en diferentes circunstancias. Será más probable, cuando está en juego su imagen, cuando se han habituado a ellos, cuando creen poder controlarlos y/o tienen expectativas de daños poco significativos, cuando se relacionan con importantes ganancias personales o cuando tienen una actitud fatalista y creen que los riesgos son inevitables (Sauer 2001).

Cada agente educativo (docente, directivo, asistentes de la educación) será responsable de informar a Convivencia Escolar, si detectan alguna situación que reviste preocupación de modo de determinar la forma de acogerla, inicio del proceso de investigación según sea el caso.

Si un estudiante es sorprendido realizando acciones en contra de su propia integridad física o hacia otro integrante de la comunidad educativa, utilizando cualquier elemento, se solicitará al agente educativo que realice el siguiente procedimiento:

1.- Informar: Quien pesquise la conducta, escuche comentarios, observe la situación o sospeche, deberá informar la situación a Convivencia Escolar de forma inmediata y deberá dejar registro en la hoja de vida del estudiante y/o hoja de registro.

2.-Recopilación de antecedentes: Se iniciará el proceso de investigación por parte de Convivencia Escolar para confirmar que la observación de quien corresponda, sea correcta, a través, de relatos, entrevista del o la estudiante afectada, intentando que sea de forma espontánea o medios de prueba pertinentes a la situación y se informara al Equipo de Orientación.

3.- Informar Apoderado(a): Al recabar todos los antecedentes se procederá a informar a la madre, padre y/o apoderado/a, realizando la citación de carácter urgente en un plazo de 24 a 48 Horas.





7.4 Intento de suicidio:

1.- Frente a un riesgo inminente de suicidio, se debe solicitar ayuda en forma inmediata llamando a SAMU o a Carabineros (para realizar salvataje) y mientras tanto:

- Llamar a un profesional o asistente de la educación capacitado(a) en primeros auxilios.
- No dejarle solo, es necesario que la persona en riesgo se sienta acompañada.
- No hacerle sentir culpable.
- No desestimar sus sentimientos.
- Expresarle apoyo y comprensión.
- Permitirle la expresión de sentimientos.
- Considerar llamar para contención a la persona que tenga mayor vínculo emocional con la o el estudiante.

2.- Carabineros o SAMU, establecerá si él o la estudiante reingresara a clases o será derivado a servicios de urgencia; En caso de ser derivado, un representante del establecimiento debe acompañar al estudiante, una vez llegue el Apoderado(a), padre y/o madre, será quien se haga cargo y responsable del o la estudiante;

3.- En caso de no ameritar acudir al servicio de urgencias se pedirá al apoderado(a) el retiro del o la estudiante, además entrevista con el o los especialistas tratantes, con el fin de aunar criterios y determinar las condiciones de reingreso a clases.

4.- De forma paralela se informará a Convivencia Escolar y Dirección del establecimiento, quienes tomaran contacto con él o la apoderada, madre y/o padre del o la estudiante.

5.- Quien esté a cargo de la clase o sea el adulto que se percató primero de la situación deberá dejar registro en la hoja de vida del o la estudiante.

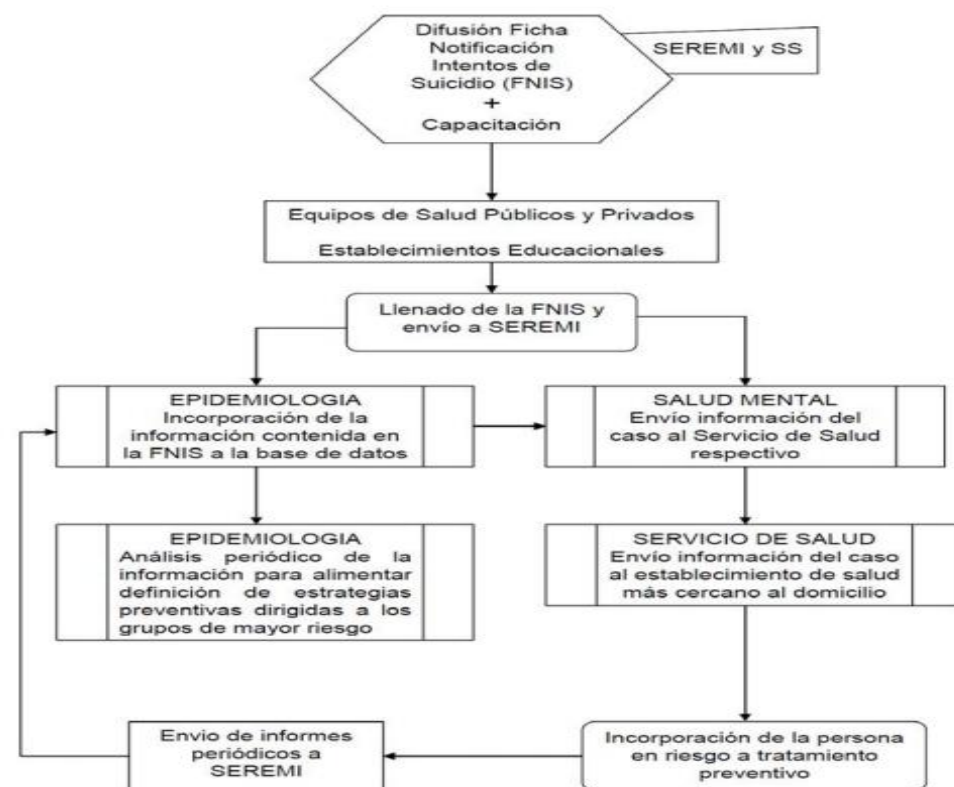
6.- Al día siguiente de la situación acontecida, Convivencia Escolar y/o Equipo de Orientación, deberá citar al apoderado(a) y/o padre, madre del o la estudiante y se dejará registro en la hoja de entrevista al apoderado(a), en donde se solicitará la derivación de algún especialista externo si la situación lo amerita. Se establece un plazo de 1 semana para traer documento que acredite dicha atención y se iniciará el proceso de seguimiento para cumplir el tratamiento que corresponda según caso.

7.- En caso de no recibir el adecuado tratamiento, se derivará el caso, como negligencia por parte de los responsables legales del o la estudiante (ver protocolo ante denuncia de negligencia)

8.- El Equipo de Orientación o Convivencia Escolar deberá poner en acción la contención de aquellos(as) estudiantes que se percataron de la situación y/o compañeros directos del o la alumna afectada(o).

Por otra parte, Convivencia Escolar y Dirección deberá:

- Recolectar la información pertinente y enviar a la SEREMI, la información del caso.
- La derivación para atención preventiva en APS o Especialidad, según corresponda
- El monitoreo de la atención preventiva según el siguiente diagrama de flujo, indicado por la superintendencia:



Prevenición

Principales Predictores del Riesgo Suicida

Presencia de un trastorno mental, especialmente depresión, trastorno bipolar, esquizofrenia o trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.	Intentos de suicidio previos
Suicidios o intentos de suicidio en la familia	Muerte o suicidio de un cercano (pérdida reciente)
Aislamiento	Enfermedad física grave
Factores de Riesgo Suicida Según Grupo de Edad	

En general, se tiene la percepción de que la infancia es la etapa de la vida donde se es feliz y, por lo tanto, la conducta suicida no podría presentarse. Sin embargo, en la niñez sí ocurren actos suicidas.

Principales Predictores del Riesgo Suicida en la Niñez

Tratándose de niño/as, los factores de riesgo para suicidio deben ser detectados en el medio familiar donde el menor vive	si el embarazo fue controlado o no
si el hijo fue deseado o no	la edad de los progenitores
La personalidad de los progenitores	Clima emocional caótico en la familia
La presencia de conducta suicida en alguno de los progenitores	La presencia de alguna enfermedad mental en los padres (principalmente el alcoholismo y la depresión)



El maltrato infantil y el abuso sexual de los padres hacia los hijos	Trastornos del control de impulsos en el niño/a (que se expresa en altos niveles de disforia, agresividad y hostilidad)
Niños/as con baja tolerancia a la frustración (sin capacidad para aplazar la satisfacción de sus deseos, muy demandantes de atención y afecto)	Niños/as muy manipuladores, celosos de los hermanos o del progenitor del mismo sexo, que asumen el papel de víctima, o son susceptibles o rencorosos
Niños/as excesivamente rígidos, meticulosos, ordenados y perfeccionistas.	Niños/as muy tímidos, con pobre autoestima, pasivos.

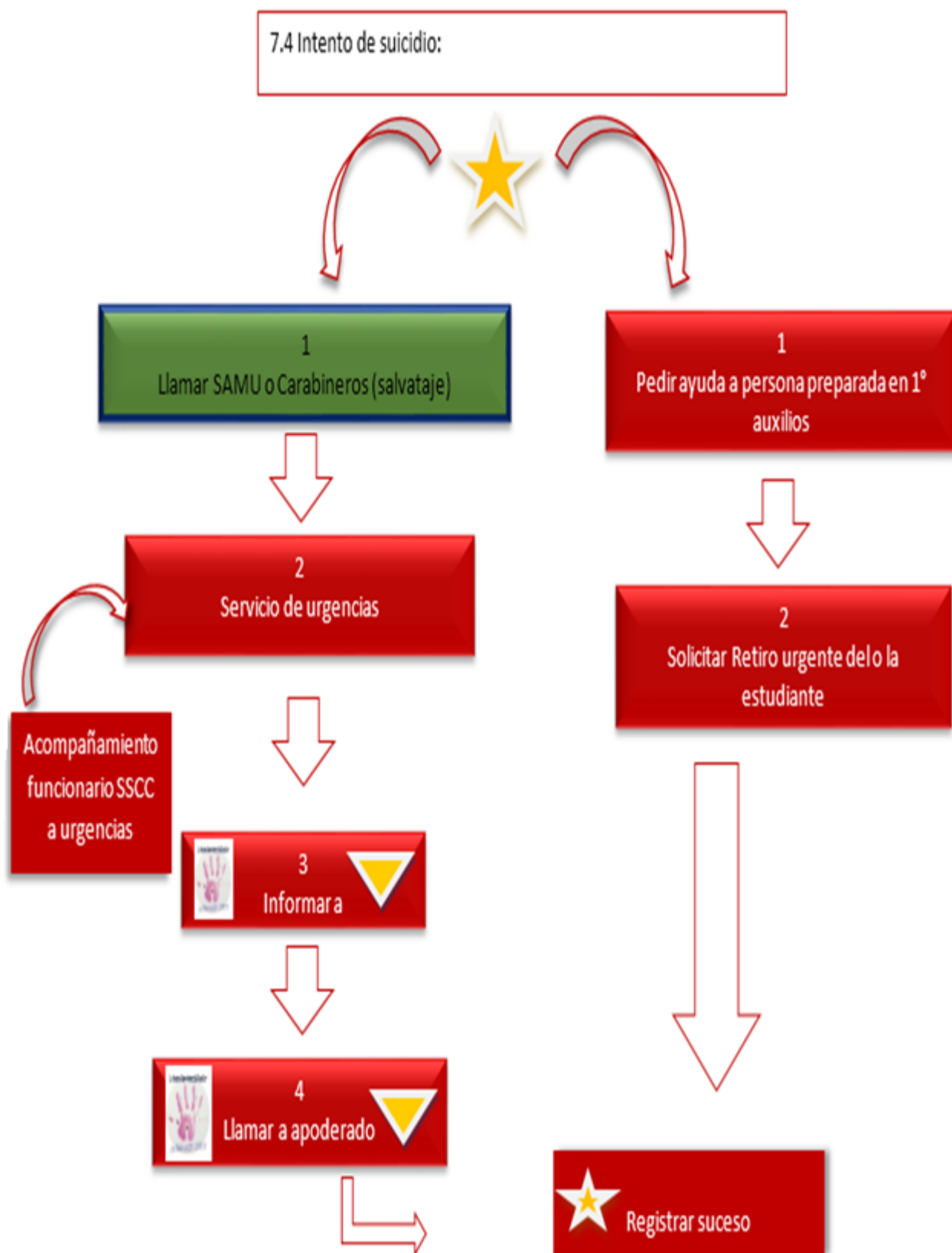
En la última década, se ha visto a nivel mundial un incremento importante en las tasas de suicidio entre los adolescentes, razón por la cual se están desarrollando una serie de estrategias que apuntan a fomentar en los adolescentes, estilos de vida saludables como practicar deportes en forma sistemática.

En la adolescencia, el suicidio está relacionado con características propias del ciclo vital, como, por ejemplo, dificultades en el manejo de impulsos, baja tolerancia a la frustración y la tendencia a reaccionar polarizadamente, en términos de “todo o nada”. Sin embargo, habitualmente el fin último no es el consumir la muerte, sino más bien parece ser un grito desesperado para obtener ayuda, dado que percibe su situación y a sí mismo como sin posibilidades de salida y/o esperanza.

Si el adolescente tuvo durante su infancia los factores de riesgo suicida descritos, éstos se mantienen y se potencian con algunas de las problemáticas propias de la adolescencia. En general, la historia de vida de los adolescentes en riesgo de suicidio se puede dividir en tres etapas:

1. Infancia problemática.
2. Recrudescimiento de problemas previos, al incorporarse los propios de la edad (cambios somáticos, preocupaciones sexuales, nuevos retos en las relaciones sociales y en el rendimiento escolar, etcétera).
3. Etapa previa al intento suicida, caracterizada por la ruptura inesperada de relaciones interpersonales.

Factores de riesgo a considerar en la adolescencia	
Intentos de suicidio previos	Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio
Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, haber sido víctima de abuso sexual o violación	Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas o deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las relaciones con profesores(as), violencia y bullying entre compañeros, inadaptación a determinados regímenes escolares (internado por ejemplo).
Compañeros de estudio con conductas suicidas • Dificultades socioeconómicas •	Permisividad en el hogar ante ciertas conductas antisociales.
Falta de apoyo social • Acceso a drogas y/o a armas de fuego	Aparición de una enfermedad mental, especialmente trastornos del humor y esquizofrenia





PROTOCOLO N°08/2018

DE ACCIÓN ANTE FALLECIMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Lamentablemente la muerte es un proceso natural o accidental, que es parte de nuestra vida, tanto de estudiantes como miembros de nuestra comunidad educativa. Para ello hay diferentes formas de actuar frente a estas lamentables situaciones, desde el estamento estudiantil, académico, administrativo y Dirección. Por esto, surge la necesidad de realizar un protocolo de actuación frente a la situación descrita anteriormente, sirviendo este documento como un procedimiento administrativo que ordene las acciones a realizar al respecto.

8.1 Fallecimiento de un/a estudiante

Una vez conocida la noticia de fallecimiento de un/a estudiante y dependiendo de la fuente de información, recomendamos seguir los siguientes pasos:

1-. Informar al establecimiento: quien sepa de esta situación deberá informar a algún miembro del Equipo Directivo, Inspectoría General, Equipo de Orientación, Convivencia Escolar y/o secretaria del establecimiento, vía telefónica, email o presencial.

2-. Informar a los funcionarios: Dirección u otro miembro del Equipo Directivo, realizará la gestión de informar a los funcionarios del establecimiento (profesor(a) jefe, cuerpo docente y asistentes de la educación). De esta misma forma se informará al Equipo de Orientación y Convivencia Escolar, para que en conjunto, puedan informar y/o realizar la contención de los y las compañeras (os), del o la estudiante afectada.

3-. Medidas a adoptar: Dirección establecerá que medidas a adoptar (cadena de oración, misa, acudir al velorio y/o, entrega de condolencias, etc.)

4-. Contención y trabajo con los estudiantes:

- a. En caso de que sea accidental o a causa de una enfermedad el Equipo de Orientación y/o Convivencia Escolar realizará un plan de contención al curso y/o otros estudiantes que resulten afectados directamente por esta pérdida, adoptando medidas como factores protectores (talleres, entrevistas, etc.).
- b. En caso de suicidio u otro, el Equipo de Orientación en conjunto con Convivencia Escolar realizará un plan de contención y de prevención frente a estos hechos.

PROTOCOLO N°08/2018
Protocolo de acción ante fallecimiento de un miembro de la comunidad educativa

8.1 Fallecimiento de un/a estudiante:



8.2 Fallecimiento de un funcionario(docente, asistente de la educación) o miembro de la comunidad educativa apoderado(a), padre, madre, ex docente.

Una vez conocida la noticia de fallecimiento de un funcionario(docente, asistente de la educación) o miembro de la comunidad educativa (apoderado(a), padre, madre, ex docente) y dependiendo de la fuente de información, recomendamos seguir los siguientes pasos:

1-. Informar al establecimiento: quien sepa de esta situación deberá informar a algún miembro del Equipo Directivo, Inspectoría General, Equipo de Orientación, Convivencia Escolar y/o secretaria del establecimiento, vía telefónica, email o presencial.

2-. Informar a los funcionarios: Dirección u otro miembro del Equipo Directivo, realizará la gestión de informar a los funcionarios del establecimiento (cuerpo docente y asistentes de la educación). De esta misma forma se informará al Equipo de Orientación y Convivencia Escolar, para que en conjunto, puedan informar y/o realizar la contención de las y los estudiantes.

3-. Medidas a adoptar: Dirección establecerá que medidas a adoptar (cadena de oración, misa, acudir al velorio y/o, entrega de condolencias, etc.)

4-. Contención y trabajo con los estudiantes:

- En caso de que sea accidental o a causa de una enfermedad el Equipo de Orientación y/o Convivencia Escolar realizará un plan de contención al curso y/o otros estudiantes que resulten afectados directamente por esta pérdida, adoptando medidas como factores protectores (talleres, entrevistas, etc.).

- En caso de suicidio u otro, el Equipo de Orientación en conjunto con Covivencia Escolar realizara un plan de contención y de prevención frente a estos hechos.
- En caso de la muerte del apoderado(a), madre, padre u otro, de un estudiante; el Equipo de Orientacion y/o Convivencia Escolar realizará un plan de apoyo y contencion del o los estudiantes afectados, realizando un monitoreo como parte de los factores protectores, en medio de periodo de duelo.

8.2 Fallecimiento de un funcionario (docente, asistente de la educación) o miembro de la comunidad educativa (apoderado(a), padre, madre, ex docente).



8.3 Fallecimiento de una persona que se encuentre en las dependencias del establecimiento.

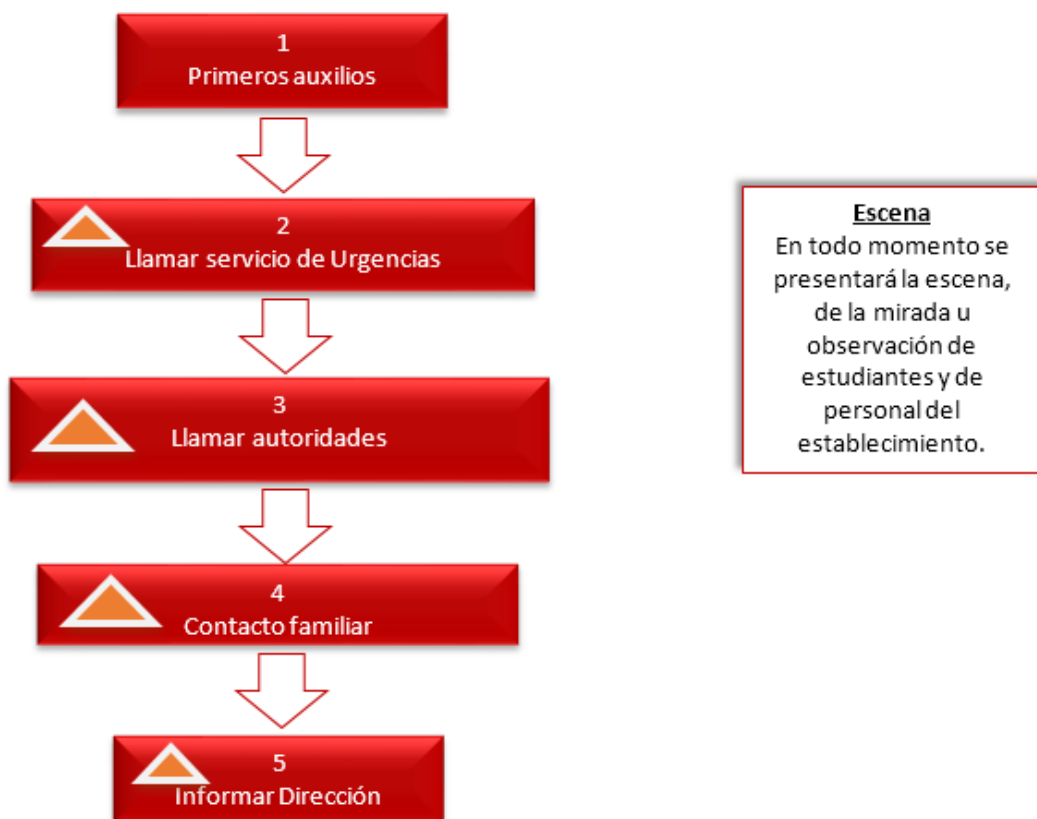
El fallecimiento de una persona dentro de un establecimiento educativo, puede ser una situación extremadamente significativa para quienes esten presentes. Aquí los cuidados seran mayores y el procedimiento a realizarse sera:

a. Persona Fallecida

1. **Primeros auxilios:** de ser posible se prestaran los primeros auxilios que el colegio pueda brindar.
2. **Servicio de Urgencias:** Se llamara a los sevicios de urgencia de forma paralela a la prestacion de primeros auxilios.
3. **Carabineros:** si los profesionales de la salud determinan el fallecimiento de la persona, se dispondraa llamar a Carabineros o Policia de Investigaciones (PDI).
4. **Contacto Familia:** Conforme a lo que solicite Carabineros o PDI, se hara el llamado a los familiares correspondientes.
5. **Dirección:** De forma paralela se informara a dirección del establecimiento.
6. **Escena:** En todo momento se presenvara la escena, de la mirada u observacion de estudiantes y de personal del establecimiento.

8.3 Fallecimiento de una persona que se encuentre en las dependencias del establecimiento.

8.3.a Persona fallecida



b. Observadores de lo acontecido

1. **En caso de descompensación:** Se brindara los primeros auxilios y se llamara a los servicios de urgencia mas cercano o al 131 (ambulancia), en caso de descompensacion de una persona, frente a lo sucedido.
2. **Contacto Familiar:** Se llamara a un familiar o persona responsable, del estudiante o persona descompensada.
3. **Contención:** cada grupo de estudiantes, teniendo en cuenta su edad recibira informacion y contención de parte de un adulto, mientras este dentro del establecimiento educativo.
4. **Dirección:** Determinara si los estudiantes deben retirarse del establecimiento, contactando de forma inmediata a los apoderados(as).
5. **Salida:** si se detrmina el termino de la jornada escolar de forma urgente, los estudiantes deberan retirarse por alguna de las salidas mas alejadas posibles de la escena del hecho, esto es responsabilidad de Inspectoria.

8.3.b Observadores de lo acontecido

1
En caso de descompensación
Primeros auxilios



2
Contacto Familiar



3
Contención



4
Dirección medidas y salida

En caso de urgencia
Llamar ambulancia o
SAMU



PROTOCOLO N°09/2018 DE ACCIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

Se considera para fines del presente Manual, el marco normativo y legal vigente en nuestro país, en orden a cumplir con la responsabilidad que tiene el Estado de Chile de proteger a todos los y las estudiantes regulares de establecimientos reconocidos por el Estado de todos los accidentes ocurridos a causa o con ocasión de los estudios; incluidos los de trayecto o dentro del establecimiento.

Para estos efectos el Estado garantiza que se haga uso de un Seguro Escolar, ante toda lesión que le produzca incapacidad o incluso la muerte, entregando los beneficios correspondientes hasta la entera recuperación o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

En caso de ocurrir un accidente, que, revista el carácter de escolar, éste deberá ser informado al Servicio de Salud correspondiente, en un formulario denominado Declaración Individual de Accidente Escolar por:

- La directora del establecimiento educacional o Inspectora General.
- El médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar.
- El propio accidentado (o quien lo represente), si el establecimiento no lo hace dentro de las 24 horas siguientes al accidente.

En caso de tratarse de un accidente de trayecto de ida o regreso del establecimiento educacional, (Salidas programadas autorizadas), éste deberá ser acreditado mediante un parte de Carabineros de Chile o el reporte que entrega el servicio de urgencia.

a) Responsabilidad de la familia para una mejor actuación en caso de ocurrencia de un accidente escolar:

- Completar y actualizar la información de salud del estudiante en la ficha de matrícula y en la agenda, con datos fidedignos.
- Actualizar los teléfonos de contacto, en caso de cambiarlos.
- Informar de cambios en la condición médica del estudiante al profesor(a) jefe, vía agenda y adjuntando certificados o recomendaciones de los médicos tratantes.

b) Responsabilidades del colegio frente a la ocurrencia de un accidente o compromiso médico.

- Otorgar en Sala de primeros auxilios la primera atención frente a situaciones médicas o accidentes ocurridos durante la jornada de clases. Posterior a una evaluación, el estudiante es derivado a la instancia que corresponda.
- Informar vía telefónica a los padres frente a una emergencia, urgencia o traumatismos, lesiones, o cuadros de compromiso general de salud.
- Según nuestro alcance, colaborar con el seguimiento de tratamientos médicos, debidamente informados por los apoderados(as).
- Frente a emergencias o urgencias, informar al centro de asistencia de salud más cercano, para su traslado. Dependiendo del tiempo de respuesta de la ambulancia, el colegio pudiese tomar la decisión de trasladar al estudiante acompañado de un miembro del equipo de Inspectoría o Docente, esto sólo en casos de emergencia extrema.

c) Protocolo ante accidentes escolares

- Ante un accidente escolar, el adulto que tome conocimiento de ello, informará a la Dirección del establecimiento para elaborar reporte e informar de inmediato al apoderado(a) vía telefónica.
- Considerando la evaluación preliminar, él o la estudiante podrá volver a clases o ser retirado(a) por su apoderado(a). De lo contrario, se solicitará la concurrencia de una ambulancia, trasladándola al servicio de urgencia por la persona encargada y luego, el apoderado(a) se hará cargo del estudiante accidentado.
- Ante ello, se elaborará la *Declaración Individual de Accidente Escolar* para que la o el estudiante sea trasladada(o) a la unidad de salud más cercana.
- Esta derivación sólo puede ser realizada con la *Declaración Individual de Accidente Escolar*, firmada y con los timbres respectivos.
- Si él o la apoderado(a), resolviese trasladar a su pupilo por sus propios medios, debido a tardanza del vehículo de servicio de salud más cercano, tendrá que firmar constancia de esta decisión, asumiendo plena responsabilidad ante posibles secuelas que ello conlleve. Además, tendrá que dejar por escrito a qué unidad de salud concurrirá.
- El estudiante accidentado será acompañado por un funcionario(a) designado por la Dirección o Inspectoría General, quien – junto con entregar allí el formulario mencionado – deberá recabar la información médica necesaria para informar de forma inmediata la evolución del estudiante a la Inspectoría del establecimiento, consignando el estado de salud del mismo.

d) Accidentes que **NO** cubre el Seguro Escolar

- Accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios.

Obligación de denunciar al Servicio Nacional de Salud

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio Nacional de Salud, en un formulario aprobado por dicho Servicio, denominado Declaración Individual de Accidente Escolar, emitido por el Instituto de Seguridad Laboral (ex INP) disponible en las oficinas del Instituto de Seguridad Laboral (ISL) o en los sitios www.isl.gob.cl, www.escuelasegura.mineduc.cl, o en www.convivenciaescolar.cl, link seguridad escolar.

La denuncia la efectuará:

- El director/a del establecimiento educacional u otro docente directivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia.
- El médico a quién corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.
- En caso de que el establecimiento no efectúe la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.
- En caso de que el establecimiento no efectúe la denuncia respectiva, dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.
- La denuncia podrá ser hecha por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

PROTOCOLO N°09/2019
Protocolo de acción ante accidentes escolares





PROTOCOLO N° 10/2018: DE ATENCIÓN Y APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y/O MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

La educación en sexualidad y afectividad es una tarea compartida y forma parte de la labor formativa de los establecimientos educacionales, integrando en sus planes y proyectos de mejoramiento los contenidos referidos a este ámbito, permitiendo a niños, niñas y jóvenes tener oportunidades para conocer valores, actitudes y normas referidas a las relaciones sociales y sexuales.

Un establecimiento educacional protector asegura el derecho a la educación de todos(as) las y los estudiantes, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas cuando han quedado embarazadas o son madres o padres adolescentes.

La ley 20.370 general de Educación de 2009 da protección a la embarazada y madre adolescente y en este sentido es importante que la estudiante en esa condición conozca los derechos y deberes que a continuación se enuncian:

a) Derechos de adolescentes embarazadas

- Ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudia.
- Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- Ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por las/los médicos tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).
- Adaptar el uniforme escolar a su condición de embarazo.
- Cuando el hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantarlo, para ello puede salir del colegio en los recreos o en los horarios que indiquen en el centro de salud, que corresponderá, como máximo, a una hora de jornada diaria de clases.
- La estudiante tiene derecho a cobertura por el Seguro Escolar.

b) Deberes de adolescentes embarazadas

- Asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- Justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado(a) a su profesor(a) Jefe.
- Asistir a clases de Educación Física, (con excepción de molestias propias del embarazo)
- Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones.

c) Deber de los apoderados(as) de adolescentes embarazadas:

- Informar en el establecimiento educacional, que la estudiante se encuentra en esta condición. La directora o profesor(a) responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto de la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.

- Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si la hija en condición de embarazo quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

d) Apoyo por parte del colegio a la estudiante en estado de embarazo o maternidad:

- El adulto del colegio que reciba el relato espontáneo, deberá mantener una actitud de escucha activa centrada en la estudiante. Se debe brindar apoyo y protección durante todo el proceso.
- Una entrevista de acogida realizada por el (la) profesor(a) Jefe y psicóloga, con la estudiante y el apoderado(a) con el fin de recoger información y definir en conjunto cómo seguirán el proceso escolar para completar el año.
- Entregar las orientaciones necesarias del caso y/o derivar si fuese necesario a las redes de apoyo existentes (control embarazo/niño sano, Chile crece contigo, beca de apoyo a la retención escolar JUNAEB, programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres adolescentes, programa mujer y maternidad, Instituto Nacional de la Juventud, Junta Nacional de Jardines infantiles).
- Referir los reglamentos de evaluación y promoción al que la estudiante puede acceder como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- Establecer criterios para la promoción con el fin de asegurar que las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.
- El establecimiento no hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. Cualquier situación no contemplada, será evaluada por el consejo de gestión.
- En esta condición la estudiante no podrá ser expulsada, trasladada de establecimiento, cancelada su matrícula ni suspender de clases, ser cambiada de jornada de clases o de curso, salvo que la alumna manifieste la voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra, etc.). Los establecimientos educacionales no podrán definir un período prenatal y posnatal para las estudiantes.

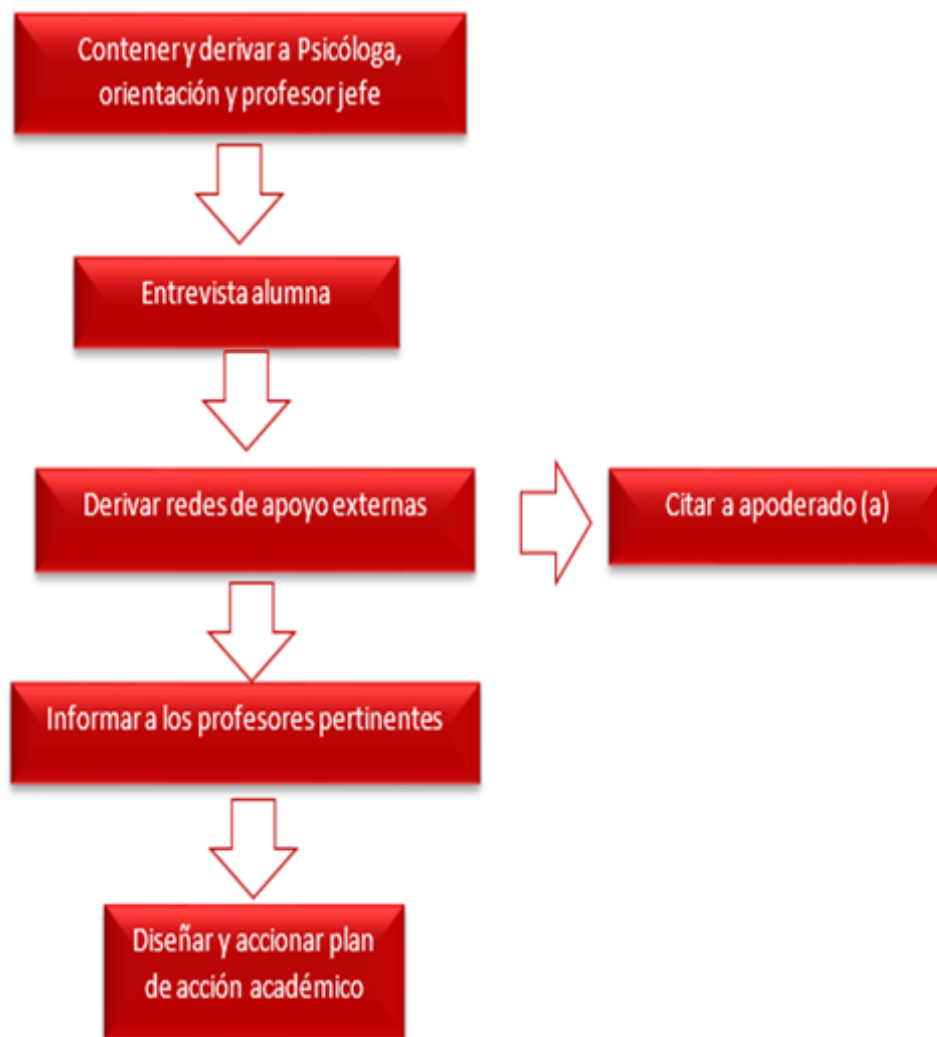
e) Procedimiento llevado a cabo en una situación de estudiante embarazada o madre adolescente.

1. **Comunicación al colegio:** La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo a un profesional del colegio, este deberá contener y brindar apoyo emocional, posteriormente deberá comunicar la situación a Inspectoría general quien informará al equipo de gestión, con el fin de realizar orientaciones y ajustes técnico pedagógicos.
2. **Citación al apoderado(a) y conversación:** El Profesor(a) Jefe y algún integrante del equipo de orientación, citarán al apoderado(a) de la estudiante en condición de maternidad o embarazada, se registran los aspectos importantes de la situación de la estudiante, tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicitud de certificado médico. De la misma manera para la estudiante en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del recién nacido, controles médicos, etc. El apoderado(a) firmará los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al establecimiento.
3. **Determinación de un plan académico para la estudiante:** El/La Profesor(a) Jefe, coordinadora de ciclo y el evaluador, elaboran una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante embarazada, que le permita asistir de manera normal al colegio y cumplir con las actividades académicas.

4. **Informe Final y Cierre de Protocolo:** Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el período establecido.

PROTOCOLO Nº 10/2019:
Protocolo de Atención y Apoyo para Estudiantes Embarazadas y/o Madres y Padres
Adolescentes.

d) Apoyo por parte del colegio a la estudiante en estado de embarazo o maternidad:





PROTOCOLO N° 11/2018: DE ACTUACIÓN EN CASO DE DROGAS Y/O ALCOHOL: CONSUMO O PORTE/VENTA/MICROTRÁFICO

El objetivo primordial de nuestro establecimiento es el promover el desarrollo integral y sano de nuestros(as) estudiantes, velando por la seguridad y calidad de vida en su lugar de estudios y familia, promoviendo una vivencia de respeto recíproco y autocuidado.

Entendemos que las políticas preventivas del consumo de drogas, es decir, las directrices para el desarrollo de un plan y estrategias de acción al interior del colegio, que pretendan, por una parte, evitar y prevenir el consumo de drogas y las conductas de riesgo asociadas a éste; y, por otra parte, fortalecer, mejorar y potenciar la toma de decisiones responsable, así como el desarrollo de conductas saludables en los estudiantes, son primordiales a la hora de hablar de desarrollo integral de nuestro alumnado.

Sabemos que las situaciones ligadas a las drogas y el alcohol generan una carga afectiva relevante, lo que las transforma en fuentes importantes de ansiedad, especialmente para los y las docentes, por esto es que contar con un procedimiento sobre los pasos a seguir frente a estas situaciones, no sólo se convierte en una alternativa de solución para las familias y los (las) estudiantes que presentan problemas de consumo, sino también, en una importante herramienta de autocuidado para los equipos de la comunidad educativa.

El evitar el consumo de alcohol y otras drogas se centra en entender que la mayoría de las veces, éste es el síntoma de un sin número de dificultades que problematizan y lastiman la vida familiar, personal y social del adolescente, por tanto, la mera información no basta, hay que potenciar las habilidades que se deberán poner en práctica al encontrarse con el posible consumo.

Protocolos de actuación

Entendiendo por protocolo de actuación a un conjunto de procedimientos específicos establecidos en un plan, se explicitan dos tipos de protocolos: el primero a finalidad de ser utilizado para la intervención en caso de sospecha de uso o detección certera de consumo de alcohol y/o otras drogas y el segundo, para ser utilizado en caso de Detección y/o sospecha de porte/venta/microtráfico.

Protocolo ante Detección/ Preocupación por posible Consumo:

- **Acogida Inicial:** Convivencia Escolar realizará la entrevista de primera acogida en un ambiente contenedor y resguardando su identidad. Se informará a Dirección y al Consejo de Gestión de la situación.
- **Análisis y afrontamiento de la problemática:** Recogida de información para la elaboración del perfil del caso y determinación del tipo de consumo, frecuencia, edad de inicio, etc., así como sus alcances y consecuencia.
- **Citación a los padres o apoderados(as):** Se informa de la situación y se confecciona un PLAN DE ACCIÓN, con él o la estudiante, la familia y el colegio y los compromisos adquiridos.
- **Casos que necesitan tratamiento:** En caso que sea pertinente, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo. Considerándose en primer lugar el apoyo de SENDA, atención de profesionales privados, profesionales de Consultorios y/o Centros de Salud Familiar, con los cuales el colegio tendrá una coordinación permanente.

- **Instancia de evaluación y seguimiento de intervenciones intra/extra-institucional:** Creación de planillas de evaluación conjunta (inter-evaluación), seguimiento de intervenciones extra-institucionales y retroalimentación entre las instituciones participantes.

PROTOCOLO N° 11/2019:
Protocolo de Actuación en Caso de Drogas y/o alcohol:
Consumo o Porte/Venta/Microtráfico.

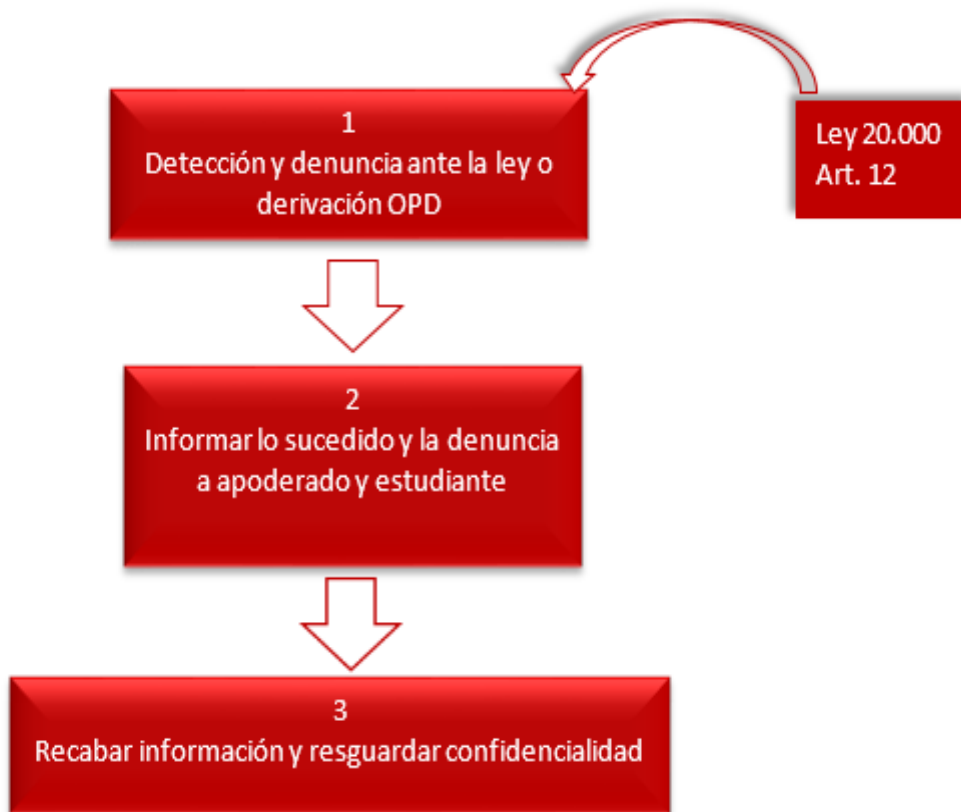
11.1 Protocolo ante Detección/ Preocupación por posible Consumo:



Protocolo ante Detección y/o sospecha de porte/venta/microtráfico:

- En caso de delito flagrante y según el artículo 12 de la Ley 20.000, la denuncia será a nombre de la Institución, siendo la Dirección la encargada de realizar la denuncia correspondiente a la unidad policial más cercana.
- Se pondrá siempre en antecedentes de manera oportuna a la familia del o la estudiante involucrada(o).
- Ante hechos de sospecha de tráfico, microtráfico o porte, se resguardará el principio de inocencia, pues existe la posibilidad de que él o la adolescente este siendo víctima de explotación, abuso o engaño, vale decir, instrumento más que sujetos activos del delito. En este caso se activará la red OPD, para brindar medidas de protección.
- En primera instancia, toda información relacionada con el caso se pondrá inmediatamente y de manera confidencial en conocimiento del director y una vez al tanto de la situación, deberá poner toda la información recabada en conocimiento de la Fiscalía del Ministerio Público o de las policías de la comuna.

11.2 Protocolo ante Detección y/o sospecha de porte/venta/microtráfico:





PROTOCOLO N°12/2018 DE ACTUACIÓN FRENTE A EXTRAVÍO, HURTO Y/O ROBO

El presente protocolo tiene como referente la Ley N° 20.536 Ley sobre violencia escolar, la que establece que la buena convivencia escolar está determinada por la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, en tal sentido la constatación de un robo o un hurto son hechos que alteran la buena convivencia.

Los hechos constitutivos de los delitos señalados en este protocolo están tipificados en el Código Penal, y sus leyes complementarias.

En el presente Reglamento de convivencia escolar está tipificado que el establecimiento no se hace responsable por la pérdida de como joyas, artefactos electrónicos y tecnológicos (celulares, mp3, mp4, cámaras digitales, notebooks, sumas de dinero y juguetes.) sin embargo frente a necesidad de fortalecer una sana convivencia el establecimiento podrá realizar una investigación de algún hecho si se considera pertinente y necesario para los integrantes de la comunidad educativa.

Frente a un hecho el colegio activara el siguiente protocolo:

1.- **Recepción de los hechos:** Inspectoría encargado de acoger el relato o recibe la denuncia, debe proceder con diligencia y rapidez, dejando constancia por escrito de los hechos relatados, utilizando el formato establecido en el reglamento Si la denuncia ocurre al término de la jornada, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente.

2.- **Investigación:** Inspectoría luego de dejar constancia por escrita de los relatos, llenando los antecedentes que solicita el documento de registro. Iniciando la investigación con entrevistas a estudiantes y/o funcionarios.

“El colegio cuenta con cámaras estratégicamente establecidas, que cumplen el objetivo de seguridad para el establecimiento, por lo que son de carácter reservado del colegio (**leer el Artículo 36** del presente reglamento de convivencia escolar). “

3. **Aplicación de sanción** Si se llega a determinar dentro del horario de clases que es un estudiante involucrado en el hecho, con evidencia concreta, se procederá a esperar en inspectoría, solicitando a su apoderado(a) que venga a buscar a dicho estudiante.

4.-**Aplicación de Sanción en caso de un funcionario** Si se llega a determinar dentro del horario de contrato que es un funcionario involucrado en el hecho, con evidencia concreta, se procederá a entregar la investigación al director para tomar una determinación.

5.- **Acompañamiento Formativo:** Si el resultado de la investigación interna determina culpabilidad de un estudiante en el hecho, se iniciarán un proceso de acompañamiento formativo por parte de convivencia escolar, que oriente a la superación de este hecho tanto como para la víctima o el victimario o al curso que involucre.

Será considerado de forma positiva y reforzado inmediatamente el valor de la honestidad, en el caso de robo y/o Hurto, cuando el denunciado reconozca su falta.

7- **Citación de Madre, padre y/o Apoderado(a):** Profesor(a) Jefe y/o Inspectoría General informara y citara a la madre, padre y/o apoderado(a) de la investigación, sanción y procedimientos que el colegio realizo.

8- **Procedimiento Externo :** Se deja a criterio del afectado(a) o a la madre, padre y/o apoderado(a), poder iniciar denuncia civil en forma personal en la Comisaría más cercana, salvo que el colegio haya procedido a la denuncia en caso del (¹¹ artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal.

PROTOCOLO N°12/2019
Protocolo de actuación frente a extravío, hurto y/o robo



PROTOCOLO N° 13/2019: SITUACIONES DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO POR PARTE DE MADRE, PADRE Y/O APODERADOS(AS) HACIA FUNCIONARIOS SS.CC

Los adultos involucrados en este protocolo tienen el derecho a conocer los términos de la queja o denuncia presentada, a que se presuma la inocencia de lo(s) supuesto(s) autor(es) de la falta, a que se escuchen sus versiones del hecho y/o presentar descargos, a presentar apelación frente a las resoluciones adoptadas por el Colegio.

Recomendaciones:

- ❖ Ante la **sospecha de una posible situación conflictiva** entre funcionario y apoderado, el profesional acudirá a un compañero o colega o encargada de convivencia escolar, con el fin de tomar los resguardos pertinentes, en la entrevista.
- ❖ Dejar registro de la entrevista y en caso de que el apoderado se niegue a firmar dicho documento, se debe registrar en el libro de clases la situación, dejando la firma del profesor y/o testigo ocular.

AGRESIÓN FÍSICA	AGRESIÓN PSICOLÓGICA
<ul style="list-style-type: none">❖ Constituida por golpes, patadas, tirones de pelo, etc.❖ Violencia física con cualquier artefacto o elemento usado como arma.	<ul style="list-style-type: none">❖ Hostigamiento a través de juicios devaluativos y peyorativos, a través de las redes sociales (WhatsApp, facebook, entre otros).❖ Constitución de amenazas, garabatos, gritos.❖ Aproximación desafiante en forma de amenaza de un posible golpe.

1. **Fase Denuncia:** Cualquier integrante de la comunidad educativa puede reportar supuestas situaciones de maltrato entre apoderados(as) y funcionarios del Colegio a inspectoría general, Equipo de Orientación y/o Convivencia Escolar. Registrando por escrito el contenido de la denuncia y derivar a quien corresponda realizar la investigación. Si la agresión es medianamente severa o de cuidado se procederá a denunciar al poder judicial y/o carabineros de Chile. Sin perjuicio de lo anterior, la persona afectada puede realizar la denuncia de manera personal a las entidad o institución que corresponda.

2. **Fase Investigación:** Su extensión no debe superar los 20 días hábiles. En casos fundados, la Dirección puede conceder una prórroga de 10 días hábiles adicionales.

- Escuchar la versión de los involucrados y/o sus posibles descargos.



- Evaluar si alguna de las partes requiere algún tipo de apoyo especial como consecuencia del problema investigado.

- Entrevistar testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes relevantes
- Revisar registros, documentos, informes, imágenes, audio, videos, etc., atinentes al hecho.

3. Fase Resolución: Debe contemplar un máximo de 10 días hábiles.

- El resolutor ponderará los medios de prueba que tenga a la vista, así como también, las posibles atenuantes y/o agravantes presentes en la situación conforme.

- En el caso que se determine que la falta y su autor se encuentran confirmadas, el resolutor podrá:

a) Definir la(s) medida(s) (disciplinarias) a aplicar a través de un procedimiento regular.

b) Invitar a las partes a resolver la situación conforme a una metodología de dialogo: Arbitraje o mediación.

B) FORMATO DE REGISTRO

El colegio ha generado una serie de procedimientos según la situación, contemplando un formato para su debido registro, a continuación, se dan a conocer los documentos establecidos que se utilizaran según caso.

- 1.- Atención apoderado(a)
- 2.- Conversación para estudiantes
- 3.- Investigación
- 4.- Resolución de Conflicto



Colegio Sagrados Corazones **SS.CC.**
La Serena

REGISTRO DE ENTREVISTA APODERADOS/A5

NOMBRE DEL APODERADO(A):

NOMBRE ESTUDIANTE:

PROFESOR/A JEFE: CURSO:

FECHA: HORA:

ENTREVISTADOR/A:

CORREO: FONDO:

MOTIVO DE LA ENTREVISTA:
.....
.....

CONTENIDO DE LA ENTREVISTA:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS:

.....
.....
.....
.....

ACUERDOS Y COMPROMISOS:
.....
.....
.....

FECHA NUEVA ENTREVISTA:

FIRMA APODERADO(A)

FIRMA PROFESIONAL SSCC



Colegio Sagrados Corazones **SS.CC.**
La Serena



REGISTRO DE ENTREVISTA PARA ESTUDIANTES

NOMBRE DEL O LA ESTUDIANTE:

PROFESOR/A JEFE: CURSO:

SOLICITANTE ENTREVISTA: FECHA: HORA:

ENTREVISTADOR:

MOTIVO DE LA ENTREVISTA:

.....
.....

CONTENIDO DE LA ENTREVISTA:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS:

.....
.....

ACUERDOS Y COMPROMISOS:

.....
.....
.....

FECHA NUEVA ENTREVISTA:

.....

NOMBRE DEL O LA ESTUDIANTE

PROFESIONAL SSCC



Colegio Sagrados Corazones **SS.CC.**
La Serena

Registro de Investigación

Profesional que realiza la investigación: _____ Fecha: ___/___/___/

Descripción de la Situación:

Involucrados
Nombre:
Curso:
Nombre
Curso:

Descripción de los Involucrados

--	--

Acciones a Realizar
Resolución

Seguimiento
Se considera relevante realizar seguimiento: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Profesor(a) Jefe

Involucrados

Involucrados

Convivencia Escolar

C.C.: Dirección



RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

I. IDENTIFICACIONES

NOMBRE ESTUDIANTE:

CURSO: PROFESOR (A) JEFE:

FECHA: HORA:

NOMBRE ESTUDIANTE:

CURSO: PROFESOR (A) JEFE:

FECHA: HORA:

II. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

--

III. DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Estudiante:	Estudiante:

IV. ACCIONES REALIZADAS EN CONVIVENCIA ESCOLAR

--

V. COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS ESTUDIANTES

Estudiante:	Estudiante:

VI. SEGUIMIENTO:

--

Convivencia Escolar

Estudiante

Estudiante

C.C.: Profesor(a) Jefe